

**Frente a la Desaparición Forzada
y la Desaparición por Particulares
en Jalisco: la Lucha por la Verdad
y la Justicia**



Frente a la Desaparición Forzada y la Desaparición por Particulares en Jalisco:
la Lucha por la Verdad y la Justicia

© Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C.

Primera edición: septiembre, 2017.

Asociadas y asociados del Cepad:

Paola Lazo Corvera,

Emma Valadez Cruz,

Teresa Gutiérrez Zúñiga,

Juan Larrosa Fuentes,

Carlos Peralta Varela,

César Octavio Pérez Verónica,

Carmen Ruiz Velasco Tapia.

Dirección ejecutiva y coordinadora del proyecto:

César Octavio Pérez Verónica,

Ana Elizabeth Cabral Pacheco.

Coordinación Editorial:

César Octavio Pérez Verónica,

Ana Elizabeth Cabral Pacheco,

Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C.

Diseño y diagramación:

Aldo Daniel González Malta en Prometeo Editores

Fotografías:

Anna Karolina Chimiak,

Nils Lieber,

Archivo fotográfico Cepad.

Impresión:

Prometeo Editores S.A. de C.V.

Libertad #1457 Col. Americana

Guadalajara, Jalisco, México.

La información contenida en este informe puede ser reproducida total o parcialmente, siempre y cuando se respete y cite la autoría de todas las personas que colaboraron en la construcción de este texto. Se solicita que en caso de utilizar el texto,

se informe a su editor al correo electrónico: comunicacion@cepad.org.mx

Las actividades del proyecto y la publicación fue financiado por The John D. and Catherine T. MacArthur Foundation.

Impreso y hecho en México. 2017. - *Printed and made in Mexico*

Índice

1. Presentación.....	5
2. Introducción.....	7
3. Hacia una Ley General sobre Desaparición de Personas en México: sin las familias no. <i>Paulina Cerdán Corona (Centro de Colaboración Cívica A.C.)</i>	9
4. Personas Migrantes en Tránsito Desaparecidas en México. <i>Alonso Hernández López y Mariana Morante Aguirre (FM4, Paso Libre)</i>	17
5. La memoria de los desaparecidos de la Guerra Sucia en Jalisco. <i>Alejandra Guillen (periodista independiente)</i>	29
6. Desapariciones dentro de la ola de violencia e impunidad desatada en el sexenio de Emilio González Márquez (periodo 2007-2012) <i>Ana Elizabeth Cabral Pacheco (abogada del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C.)</i>	37
7. Contexto de las desapariciones de personas en Jalisco durante el periodo 2013-2016: se reconoce el problema, quedan acciones pendientes. <i>Ana Elizabeth Cabral Pacheco (abogada del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C.)</i>	47
8. Marco legal en Jalisco en materia de desaparición de personas. <i>Ana Elizabeth Cabral Pacheco y Anna Karolina Chimiak (abogadas del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C.)</i>	59
9. Cifras sobre desapariciones en Jalisco ¿quién cuenta a nuestras personas desaparecidas? <i>Ana Elizabeth Cabral Pacheco (abogada del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C.)</i>	71
10. La desaparición de mujeres en Jalisco: entre Protocolos y una Alerta. <i>Isaac Vargas González y Ana Elizabeth Cabral Pacheco (colaboradores del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C.)</i>	85

11. ¿Por qué desaparecen las mujeres en Jalisco?

Isaac Vargas González (colaborador del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C.)93

12. Testimonios

Ana Elizabeth Cabral Pacheco e Isaac Vargas González (colaboradores del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C.) 103

- Los voy a buscar aunque se me vaya la vida
- Tal vez no encontremos nada pero la fe mueve montañas
- La misma sociedad lo va a uno marcando
- Un peregrinar que no termina
- Si ellos saben ¿porque no hacen nada?
- Después de una desaparición, uno ya no es el mismo
- Pido por todos y por todas las mamás que viven esta situación

13. Conclusiones y recomendaciones127

Presentación

Cesar O. Pérez Verónica
Director Ejecutivo del Centro de Justicia para la Paz
y el Desarrollo

En Jalisco, la invisibilidad del reclamo de justicia con la que caminan las familias de personas que sufren la desaparición forzada y por particulares, reflejan la impunidad e indiferencia que por más de una década las autoridades de la entidad han mostrado, y a la que se suma una sociedad mayoritariamente indolente que no se permite la solidaridad con quienes reclaman el derecho a la verdad.

La negativa del Estado mexicano a reconocer abiertamente la crisis de derechos humanos empeora la situación y se traduce en un obstáculo para el acceso a la justicia y a la verdad de víctimas y sus familiares, así como los homicidios, ejecuciones extrajudiciales y detenciones arbitrarias, que forman parte del universo de expresiones extremas de violencia. En el corte del 31 de julio de 2017, el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas y Desaparecidas (RNPED) se contabilizaban 33 mil 277 personas en toda la República, de las cuales 2 mil 804 correspondían a Jalisco, y las cifras parecen aumentar año con año. Los primeros lugares en el registro de manera reiterada evidencian lo alejados que estamos del discurso del gobierno “del bienestar” que se ha utilizado en el sexenio de Aristóteles Sandoval Díaz.

En los 11 años de vida del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (Cepad), el tema de desaparición de personas llegó aproximadamente en 2008 con acciones de asesoría esporádicas que eran solicitadas por familiares. Sin embargo, se posicionó

paulatinamente dentro de los ejes estratégicos de la organización ante las necesidades del contexto de inseguridad y violencia que se ha incrementado con el paso de la última administración estatal.

Desde el Informe Sobre la Situación de los Derechos Humanos 2012, e informes posteriores se han recogido artículos que abordan diversas aristas de la problemática de las desapariciones en jalisco así como testimonios de madres que han recorrido un largo camino en la incesante búsqueda de sus hijos.

Ahora, en el informe presentado se muestran diversos elementos de la realidad jalisciense y las voces de familiares de personas desaparecidas. Conocer sus experiencias permiten entender el calvario a que se enfrentan desde que desconocen el paradero de sus seres queridos, su relación con las autoridades gubernamentales y el trato revictimizante que las pone frente a una doble ausencia, la de sus familiares y la del Estado en el acceso a la justicia y a la verdad.

Acercarnos como sociedad a sentir el dolor con el que transitan, yendo con una herida abierta de dependencia en dependencia en búsqueda de respuestas y exigiendo justicia en las calles abre una posibilidad de sensibilizarnos y comprender que se trata de nuestros desaparecidos.

Introducción

Ana E. Cabral Pacheco
Abogada del Centro de Justicia para la Paz
y el Desarrollo

El informe *“Frente a la Desaparición Forzada y la Desaparición por Particulares en Jalisco: La Lucha por la Verdad y la Justicia”*, se encuentra dividido en 13 capítulos, en los cuales se retoman diferentes aristas de la problemática de personas desaparecidas. La distribución de los temas partió de un enfoque general que aportan las experiencias y los retos que vive el país para después aterrizar la mirada de las y los lectores en la situación de Jalisco, el estado donde se dice que “no pasa nada”, y desmenuzar los elementos políticos, sociales y legales que forman parte de este crimen de lesa humanidad que se ha expandido en nuestra entidad.

En el primer capítulo titulado “Hacia una Ley General sobre Desaparición de Personas en México: sin las familias no”, Paulina Cerdán Corona analiza el proceso colectivo que se ha llevado a cabo por el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México en la formulación de la Ley General sobre Desaparición Forzada y por Particulares desde el año 2015, ilustrando a los lectores la riqueza de la experiencia vivida hasta ahora y la complejidad del camino recorrido en la articulación de colectivos de familiares de personas desaparecidas y organizaciones civiles mexicanas, así como de países centroamericanos.

En el segundo capítulo, Alonso Hernández López y Mariana Morante Aguirre en el capítulo “Personas Migrantes en Tránsito Desaparecidas en México”, los integrantes de FM4, paso libre describen de manera exponencial el panorama de la crisis en torno

a la desaparición de personas migrantes de centro y sur América que se encuentran en tránsito en México. Al plantearse una política migratoria de carácter restrictiva, enfocada en las necesidades de Estados Unidos, se propicia que las personas se internen en territorio nacional de manera irregular, aspecto que los coloca en un estado de vulnerabilidad a merced a las actividades de tráfico y trata de personas que llevan a cabo grupos del crimen organizado.

En el capítulo tercero, “La memoria de los desaparecidos de la Guerra Sucia en Jalisco”, elaborado por la periodista Alejandra Guillen, se muestran antecedentes de desaparición forzada ocurridas en el estado durante la década de los 70, como una práctica sistemática realizada por agentes gubernamentales. La re-construcción de esta parte de nuestra historia que rescata la experiencia de las madres de personas desaparecidas y su lucha por buscar a hijos e hijas, recupera la memoria de víctimas a las que se trata de imponer el olvido.

Posteriormente, se da un salto hacia tiempos más recientes en el capítulo “Desapariciones dentro de la ola de violencia e impunidad desatada en el sexenio de Emilio González Márquez (periodo 2007-2012)”, en el cual se describe la manera en que fue escalando la violencia en el sexenio panista y sus diversas manifestaciones, en un periodo donde las autoridades se resistían a reconocer la magnitud del problema de desapariciones en el estado de Jalisco hasta que fueron rebasados por el contexto. En

ese mismo sentido, se encuentra después el capítulo “Contexto de las desapariciones de personas en Jalisco durante el periodo 2013-2016: se reconoce el problema, quedan acciones pendientes”. En este apartado se realizó un esfuerzo por exponer el contexto de la actual administración y su respuesta a la movilización de la sociedad civil que ha luchado por obtener respuestas y acciones más efectivas del Gobierno del Estado de Jalisco.

En el capítulo titulado “Marco legal en Jalisco en materia de desaparición de personas”, se explican cuáles son los instrumentos legales que tiene Jalisco para regular la materia de desaparición, su afinidad con estándares internacionales, y se señalan tanto aciertos como fallas. Estos resultan de gran relevancia para consolidar el acceso a la justicia de familiares de personas desaparecidas y su derecho a la verdad.

Prosigue el capítulo “Cifras sobre desapariciones en Jalisco ¿quién cuenta a nuestras personas desaparecidas?”, en el cual se desglosan cifras de personas desaparecidas de diversas autoridades de tipo federal y estatal y se exponen las inconsistencias identificadas, mismas que ponen en duda la confiabilidad de los registros, así como la representatividad de la magnitud del problema.

Los capítulos de Isaac Vargas González “La desaparición de mujeres en Jalisco: entre Protocolos y una Alerta” y “¿Por qué desaparecen las mujeres en Jalisco?” hacen referencia a las desapariciones de mujeres en el contexto de la generación de una política pública que busca atender la violencia de género y lo que se sabe hasta ahora respecto a este fenómeno que azota a la entidad.

Posteriormente las y los lectores encontrarán un apartado con testimonios de distintas familiares de personas desaparecidas en nuestro estado, que recupera las experiencias que han tenido desde que tuvieron noticia de la desaparición de sus seres queridos. Por otro lado, explican cómo ha sido la atención que han recibido por parte de autoridades locales y del gobierno federal y los avances prácticamente nulos en las investigaciones de sus casos, se asoman las emociones implicadas en la búsqueda de respuestas y cómo hacen para seguir caminando.

Finalmente, se cierra con un capítulo de conclusiones y recomendaciones donde se plasman las reflexiones derivadas en la realización de este informe y se hacen recomendaciones al gobierno estatal para atender las problemáticas existentes en torno a la desaparición de personas en Jalisco.

Con este informe, el Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo contribuye en la identificación de factores que han favorecido la desaparición de personas en Jalisco y acercarnos a las voces de aquellas mujeres que han emprendido la búsqueda de sus seres amados. Un esfuerzo colaborativo que se llevó a cabo con el fin de dar pasos en la construcción de la memoria social, que permita vislumbrar los caminos a seguir para la exigibilidad del derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación integral, valorando de manera superior, que jamás una persona sufra la desaparición.



DESDE QUE SE
LOS LLEVARON

El país necesita una Ley que sea un instrumento que impulse la transformación tan anhelada que esperamos como familias. Sería una legislación que de implementarse correctamente y con un presupuesto suficiente podría romper el círculo histórico de dolor, impunidad, revictimización y miedo, además podría abrir una rendija de luz, una satisfacción mínima en comparación al dolor de perder a un ser querido.

MOVIMIENTO POR NUESTROS DESAPARECIDOS EN MÉXICO (2017)

Hacia una Ley General sobre Desaparición de Personas en México: *Sin las familias no*

Ana Paulina Cerdán Corona
Centro de Colaboración Cívica, A.C.¹

México atraviesa una grave crisis en materia de derechos humanos caracterizada, entre otras graves violaciones, por la desaparición de personas a lo largo del territorio nacional. A finales del año 2016, 29,951 personas “no localizadas” se encontraban oficialmente inscritas en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) del Sistema Nacional de Seguridad Pública². La profundidad de la tragedia que experimentan miles de familias que han sufrido la desaparición de un ser querido alcanza magnitudes alarmantes, haciendo un llamado de atención y una exigencia de solidaridad a la sociedad en su conjunto para avanzar hacia la consolidación de marcos normativos y políticas públicas que, teniendo al centro las voces de las víctimas, garanticen el acceso a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición de estos crímenes.

El derecho a la participación de las víctimas

El fenómeno generalizado de la desaparición de personas en el país, muchas de las cuales pueden ser

consideradas desapariciones forzadas – tal como ha sido señalado por el Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas –³, ha evidenciado la urgencia por generar marcos jurídicos que aborden efectivamente la problemática y garanticen los derechos de las víctimas, particularmente la búsqueda de las personas desaparecidas, la investigación de los hechos y de los culpables, así como la reparación del daño y las garantías de no repetición.

Desde el año 2015, el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México (MNDM), se ha consolidado como un espacio colectivo de exigencia de derechos que demanda la generación de una legislación nacional sobre desaparición forzada y desaparición cometida por particulares, reivindicando el derecho a la participación activa de las víctimas en el proceso de construcción legislativa, así como en el diseño, ejecución y monitoreo de aquéllas políticas públicas que les competen.

La participación en tanto derecho se encuentra consagrada en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos⁴, y ha ido logrando un carácter

¹ El Centro de Colaboración Cívica es una organización civil sin fines de lucro especializada en el diseño, implementación y acompañamiento de procesos participativos para la toma de decisiones y en la facilitación de espacios de diálogo multi-actor en temas de interés público. Desde el año 2015, el Centro ha facilitado y acompañado el proceso de articulación y diálogo con las autoridades para la creación de una Ley General sobre Desaparición Forzada y por Particulares.

² Información disponible para consulta pública en el registro del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. [Fecha de consulta: 05 febrero 2017]. Disponible en: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/rnped/consulta-publica.php>

³ De acuerdo al informe de seguimiento presentado en el año 2015, “la información recibida por el Comité ilustra un contexto de desapariciones generalizadas en gran parte del territorio del Estado parte, muchas de las cuales podrían calificarse como desapariciones forzadas” (Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2015; 18)

⁴ La Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 12); la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (art. 13); el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (art.25); entre otros.

cada vez más amplio a medida que se confirma que la existencia de una participación genuina en un contexto democrático favorece el logro de soluciones más sostenibles, legítimas y eficientes a los problemas públicos (Albuquerque, 2014). La participación genuina no sólo refiere al derecho de todo ciudadano y ciudadana a participar en la dirección de los asuntos públicos mediante la ocupación de cargos públicos, sino también a ejercer una influencia en el debate y diálogo públicos mediante el ejercicio del derecho a la asociación y organización, y el establecimiento de espacios sustantivos y efectivos de interlocución con las autoridades (Albuquerque, 2014).

Particularmente en el caso de las víctimas, el derecho a la participación comprende dos modalidades. Por un lado, se reconoce en su modalidad de derecho de las víctimas a participar en los procedimientos donde éstas tengan un interés particular o directo mediante su participación y coadyuvancia en los procesos penales correspondientes a sus casos, y en vinculación directa con el ejercicio de otros derechos de las víctimas tales como el derecho a la justicia, a la verdad, y la reparación. Por otro lado, se entiende como un derecho humano más amplio que implica el involucrarse en cualquier aspecto de la vida pública, en particular en aquellos aspectos colectivos o de interés general que implican discusiones y toma de decisiones respecto a la elaboración de políticas públicas, la creación o modificación de marcos jurídicos o la rendición de cuentas y evaluación de la implementación de programas y acciones públicas (Vega, 2016).

Las dolorosas experiencias de familiares de personas desaparecidas en su búsqueda por la verdad, justicia y reparación; constituyen en sí mismas un

bagaje amplio y único de conocimientos sobre los desafíos y carencias que enfrentan las autoridades mexicanas en el ejercicio de sus responsabilidades, así como sobre las alternativas y posibilidades de solución que podrían implementarse. Así, en el marco de los procesos de construcción de política pública referentes a la desaparición de personas, la incorporación de dichas experiencias resulta un ejercicio fundamental para alcanzar la efectividad, legitimidad e idoneidad de las acciones que se requieren para hacer frente a una problemática que a todas luces desborda las capacidades actuales del Estado para su resolución.

Los espacios de participación necesarios para garantizar dicha inclusión, para ser verdaderamente efectivos, deben recoger los estándares y orientaciones que se han desarrollado desde el ámbito internacional para el ejercicio de este Derecho Humano. Éstos excluyen expresamente “los actos simbólicos [...], el mero intercambio de información o la consulta superficial” (Albuquerque, 2014, p. 6); y plantean la obligación de los Estados de garantizar una participación que contemple: (i) condiciones de igualdad y seguridad para quienes participan; (ii) la creación o consolidación de mecanismos institucionalizados de participación; (iii) la eliminación de los obstáculos en materia de acceso a información, conocimientos o recursos para poder ejercer la participación; (iv) ofrecer oportunidades razonables y claras para influir en los procesos de toma de decisiones; (v) identificar a los órganos garantes y prever la rendición de cuentas; entre otros (Albuquerque, 2014)

Desafortunadamente, los espacios y mecanismos institucionales existentes en nuestro país distan mucho de alcanzar los estándares mínimos que

una participación sustantiva requiere. Si bien se ha avanzado, a partir de la exigencia de las propias víctimas organizadas, algunas experiencias valiosas de participación activa de las víctimas para mejorar las políticas y prácticas en materia de búsqueda e investigación en los ámbitos locales⁵, es posible constatar que en su mayoría los espacios de participación existentes tienden a caracterizarse por ser, en el mejor de los casos, poco efectivos y generalmente carentes de mecanismos para garantizar que las propuestas y recomendaciones emitidas en los mismos sean efectivamente consideradas en los procesos de toma de decisión (Vega, 2016).

Proceso de articulación e incidencia de colectivos de familiares de personas desaparecidas

Es frente a este adverso contexto institucional que durante el 2015 comenzó un proceso ciudadano de articulación de colectivos de víctimas y organizaciones de la sociedad civil para la incidencia en la Ley General sobre Desaparición Forzada y Desaparición por Particulares; buscando asegurar la generación de una ley que recoja las experiencias y exigencias de las víctimas, y responda a los estándares internacionales en la materia. Al centro de la movilización colectiva de familiares de personas desaparecidas y organizaciones de la sociedad civil, se expone una demanda central: Sin las Familias No; que supone una exigencia para que el proceso formal y sustantivo de construcción legislativa se derive de un ejercicio efectivo de diálogo con las

autoridades en el que éstas reconozcan las experiencias de las víctimas como un insumo ineludible en la formulación de la Ley General.

A lo largo de dos años de trabajo sistemático y constante, más de 70 colectivos de familiares de personas desaparecidas y organizaciones de la sociedad civil de 18 estados del país, y de 4 países de la región -además de México, colectivos de familiares y organizaciones civiles de El Salvador, Honduras y Guatemala⁶-, se han dado a la tarea de consolidarse colectivamente como un actor representativo de las demandas de miles de familias.

En este camino, avanzar hacia la articulación de un espacio colectivo capaz de generar propuestas que reúnan las diversas experiencias y percepciones de familiares de víctimas ha sido un reto en sí mismo. La generación de diversos espacios de deliberación para llegar a la construcción de propuestas comunes, el establecimiento de acuerdos y mecanismos de comunicación y consulta al interior de los propios colectivos, la definición de estrategias específicas de incidencia y movilización, y la construcción de propuestas para el contenido de la Ley; han implicado un compromiso adicional para los familiares, en el difícil contexto que ya supone transitar la experiencia de la desaparición de un familiar.

A lo largo de este proceso, se han llevado a cabo seis espacios regionales de consulta⁷, y diversas reuniones nacionales y regionales que han permitido

⁵ Por ejemplo, la experiencia del Grupo Especializado en Búsqueda Inmediata -GEBI-, en Nuevo León.

⁶ Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México. Nosotros. [Fecha de consulta: 07 febrero 2017]. Disponible en: <http://sinlasfamiliasno.org/nosotros/>

⁷ Una consulta de la región occidente; una consulta de la región norte; una consulta de la región centro y regiones aledañas; una reunión con acompañantes de familiares de personas migrantes desaparecidas en México; una reunión con familiares que pertenecen a comunidades indígenas del sur de México; y una consulta con familiares de desaparecidos de los años setentas.

la generación de insumos y la traducción de experiencias personales en propuestas y recomendaciones específicas para el proceso legislativo. Más aún, la coyuntura en torno a este proceso de incidencia ha fortalecido redes de articulación y solidaridad que rebasan el objetivo de la Ley, para atender la necesidad más apremiante de los familiares de personas desaparecidas: la búsqueda de sus seres queridos por todas las vías posibles.

En el ámbito de la interlocución con las autoridades, el propio MNDM ha logrado compromisos específicos para la apertura de espacios de diálogo, sensibilización y trabajo conjunto con los poderes Ejecutivo y Legislativo Federal –particularmente con el Senado de la República–. Conscientes de la necesidad de garantizar que las y los tomadores de decisión reconozcan de primera mano las experiencias de las víctimas, el Senado de la República, en un hecho sin precedentes, convocó a tres audiencias públicas regionales con familiares de víctimas y organizaciones de la sociedad civil⁸ que permitieron exponer no sólo los diversos obstáculos que las familias han recorrido, sino también propuestas y exigencias concretas sobre la manera en que la Ley deberá atender los retos estructurales e institucionales que todo familiar enfrenta. Además de ello, el establecimiento de mesas de trabajo para avanzar de forma conjunta en la construcción de la Ley, ha permitido un ejercicio de constante de discusión tanto con el Poder Legislativo como Ejecutivo Federal para garantizar que efectivamente las demandas centrales del MNDM queden plasmadas en el proyecto de Ley.



Imagen 1.- Primera Audiencia Pública Regional: Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición de Personas por Parte de Particulares, 26 de febrero del 2016. Autora: Martha Tudón Maldonado

Así, para el MNDM la aprobación de una Ley General sobre Desaparición Forzada y por Particulares se presenta como una oportunidad histórica del Estado Mexicano para reconocer la verdadera dimensión y gravedad del fenómeno de las Desapariciones en México, atender el patrón crónico de impunidad que caracteriza estos delitos y romper la inercia actualmente vigente, particularmente en lo que refiere a la búsqueda, la investigación y los derechos de las víctimas. Para lograrlo, la Ley General debe indiscutiblemente atender las demandas centrales que familiares de víctimas y organizaciones de la sociedad civil han formulado en términos de:

1. Establecer la creación de una Comisión Nacional de Búsqueda, que diseñe y ejecute Programas Nacionales de Búsqueda y un Registró Único de Personas Desaparecidas.

⁸ La Audiencia Pública Regional de la Zona Centro se llevó a cabo el 09 de marzo de 2016 en la Ciudad de México. La Audiencia Pública Regional de la Zona Norte se llevó a cabo el 14 de marzo de 2016 en la ciudad de Saltillo, Coahuila. La Audiencia Pública Regional de la Zona Sur se llevó a cabo en Villahermosa, Tabasco, el día 26 de febrero de 2016. Todas las audiencias fueron convocadas y contaron con la presencia de las siguientes Comisiones del Senado de la República: la Comisión de Justicia, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Gobernación.

2. Establecer la creación de un Programa Nacional de Búsqueda, que dé prioridad a la búsqueda de personas en vida y responda a las desapariciones sin condiciones de temporalidad.
3. Establecer la creación de un Programa Nacional de Exhumaciones e identificación de restos, que incluya líneas de acción para la identificación y registro de fosas comunes y clandestinas, resguardo de restos, e identificación de cuerpos y fragmentos humanos.
4. Establecer la asignación de presupuesto suficiente, destinado especialmente para la investigación, búsqueda e identificación.
5. Fijar responsabilidades a superiores jerárquicos, de modo que la investigación contemple a todos aquellos que por omisión permiten que sigan ocurriendo estos delitos.
6. Establecer mecanismos para la participación activa de familiares y Organizaciones de la Sociedad Civil acompañantes en los procesos de búsqueda e investigación.
7. Establecer garantías para que la investigación y búsqueda se lleven a cabo de manera íntegra hasta el esclarecimiento de los hechos.
8. Eliminar la distinción entre persona desaparecida y persona no localizada, de manera que no haya distinciones que afecten la búsqueda⁹.
9. Todo lo anterior asegurando espacios efectivos de participación ciudadana y rendición de cuentas.

De llegar a un resultado que garantice estas demandas, el proceso de construcción legislativa puede consolidarse como un hito para transitar hacia un cambio de paradigma institucional que se oriente a garantizar que toda política pública en la materia

debe estar centrada en los derechos de las víctimas y garantizar su participación genuina en su diseño, implementación y evaluación. La experiencia hasta ahora descrita plantea ya un ejercicio inédito de participación de víctimas en el escenario nacional, y provee un ejemplo valioso de prácticas, metodologías y lecciones aprendidas con el potencial de ser retomadas en futuros espacios de participación con autoridades; y sin duda en el proceso de implementación de las políticas, programas y acciones que la ley prevé.

Comentarios finales

El derecho a la participación debe concebirse “como un proceso continuado y sistemático que toca cualquier aspecto de la vida pública” (De Albuquerque, 2014, p.3). Su vigencia debe incluir la consolidación de prácticas y mecanismos institucionales que trastocan el paradigma mismo desde el que se formulan actualmente el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas; así como la inclusión de los saberes que los propios sujetos de derechos aportan a la atención de los problemas públicos.

El proceso de articulación e incidencia hacia una Ley General en materia de Desaparición, vigente a la fecha de publicación de este artículo, es un llamado a visibilizar una experiencia aún en marcha que requiere de la suma de esfuerzos y la solidaridad de la sociedad en su conjunto, así como de la verdadera voluntad de las autoridades competentes, para llegar a su término. El éxito de esta legislación dependerá, indudablemente, de su legitimidad de cara a las familias de personas desaparecidas.

⁹ Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México. 8 puntos (s.f.). Disponible en: <http://sinlasfamiliasno.org/mecanismos-de-busqueda/>

Si bien la aprobación de una Ley General es tan sólo un paso más en el largo y difícil camino que requiere la búsqueda de verdad y justicia, la valiosa lección que implica la movilización de quienes a pesar del dolor y la tragedia buscan alternativas para trans- formar las condiciones estructurales que han llevado a su situación, nos plantea una ruta de esperanza y un llamado a continuar un trabajo que, de la mano con las víctimas, permita ir transitando hacia un México con justicia, verdad y paz.

Bibliografía

Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. (2015). *La Desaparición Forzada en México: Una mirada desde los organismos del Sistema de Naciones Unidas*. México: GVG Grupo Gráfico, SA de CV.

De Albuquerque, C. (2014), *Informe de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento*. s.l.: Asamblea General, Naciones Unidas.

Vega, P. (2016) *El derecho de las víctimas a la participación: Propuestas ciudadanas para mejorar su ejercicio*. México: Centro de Colaboración Cívica, (Mimeo).



Las madres estamos aquí, en México, con dolor porque queremos encontrar a nuestros hijos

MUJER GUATEMALTECA PARTE DE LA CARAVANA DE MADRES
MIGRANTES MESOAMERICANAS (2015)

Personas Migrantes en Tránsito Desaparecidas en México

Dr. Rafael Alonso Hernández López
Mtra. Mariana Morante Aguirre

"Buscamos vida en los caminos de la muerte"
Eva Ramírez

Introducción

En 2010 en San Fernando, Tamaulipas, 72 cuerpos fueron encontrados con disparos, huellas de tortura y sin documentos que los identificaran. Al principio, el Gobierno Federal argumentó que todas las personas encontradas formaban parte de una organización criminal, "Los Zetas". Sin embargo, tal como se descubrió a los pocos días, los 72 cuerpos encontrados eran personas migrantes - 58 hombres y 14 mujeres - que viajaban clandestinamente por México con el objetivo de llegar a Estados Unidos. Este hecho causó revuelo en los medios de comunicación y el país se horrorizó ante la violencia y crueldad mostradas. Lamentablemente, en México, tragedias como esta no son la excepción, sino que se han convertido en parte de la cotidianidad de miles de personas que cruzan el país con el objetivo de llegar a Estados Unidos.

Este artículo busca exponer, desde la experiencia de FM4 Paso Libre, las formas en que el Estado mexicano, en medio de una fatídica guerra "contra el narco" en la que las personas migrantes cruzando por el país se ven inevitablemente involucradas; y a través de prácticas y políticas migratorias profundamente contradictorias y en esencia, racistas, ha marcado a los cuerpos de las personas migrantes como aquellos que pueden ser "desechados", "desaparecidos", y "descartados". Lo anterior ha provocado una crisis

humanitaria, en la que los cálculos más conservadores estiman que en México existen más de 10 mil personas migrantes desaparecidas.

Migración en tránsito, el rostro de una crisis humanitaria de grandes magnitudes.

El fenómeno de la migración en tránsito por México está directamente relacionado con las dinámicas sociopolíticas y económicas de los países de origen y los de destino. Hoy en día las migraciones se presentan bajo su forma más lacerante, es decir, obligadas y forzadas por las lógicas de acumulación de capital, pero también por la amplia degradación política y social en la región. En este fenómeno, Centroamérica se ha convertido en las últimas décadas en un constante expulsor de población que a diario transita por la extensa geografía nacional.

De manera particular, la migración en tránsito constituye por sí misma un fenómeno con un grado de complejidad superlativo, pues se trata de personas en movimiento, en un intervalo geográfico-temporal ubicado entre el salir del origen y llegar al destino. A esta condición se adiciona el hecho de que dicho tránsito se realiza en la clandestinidad, en los márgenes del poder del Estado, con lo cual, la vulnerabilidad de los sujetos se acrecienta.

La población migrante en tránsito ingresa a México fundamentalmente por los espacios fronterizos de Tabasco y Chiapas que colindan con Guatemala. En dichos estados tienen la posibilidad de acceder al ferrocarril de carga para asirse al mismo y continuar su trayecto hasta el interior del país por tres corredores ferroviarios, Golfo, Centro y Pacífico, cada uno con derroteros específicos hasta llegar a ciudades fronterizas con Estados Unidos.

El tren por sí mismo es una de las expresiones más contundentes de la vulnerabilidad de las personas migrantes, por tratarse en primera instancia de un transporte de mercancías no ideado para el transporte de personas, por transitar espacios controlados por bandas criminales, y por la persecución de las autoridades mexicanas.

A fin de entender las condiciones en las que se efectúa la migración en tránsito por México es necesario destacar el peso que tienen las políticas de carácter restrictivo implementadas por el Estado mexicano en los últimos años, con lo cual no solo se promueve la migración irregular (debido a la dificultad que tienen las personas para acceder a un permiso oficial) si no que se crea un escenario de desprotección y vulnerabilidad que incrementa el riesgo para las personas migrantes. Por supuesto que estas políticas tienen su origen y en gran medida se legitiman por la posición geopolítica de México, por su dependiente relación económica y política con Estados Unidos, lo que ha ocasionado que su política migratoria gire en torno a las necesidades y coyunturas del país vecino (Córdova, 2008).

Luego de los ataques del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, el tema de la seguridad y mi-

gración se convirtieron en ejes estratégicos de la relación bilateral México-Estados Unidos. Esto trajo como consecuencia la *securitización* del tema migratorio y por lo tanto la criminalización de la población migrante. Como consecuencia de ello, se generaron condiciones que facilitaron el desarrollo del negocio criminal de las redes de traficantes y tratantes (Herrera-Laso, Artola, 2011).

Para México, la migración no estuvo vinculada al aparato de seguridad nacional sino hasta los años ochenta, cuando se iniciaron rondas de deportaciones de Estados Unidos hacia América Latina, acompañadas, tal como lo señala Casillas (2008) por la exigencia y demanda del gobierno de Estados Unidos para que México controlara los flujos provenientes desde la frontera sur mexicana. Desde entonces, las leyes, acuerdos binacionales, y prácticas migratorias han estado vinculadas a la política de seguridad nacional, no solo de México, sino también de Estados Unidos. Algunas de ellas:

1. La creación del Instituto Nacional de Migración (INM) en 1994, y su incorporación al aparato de seguridad nacional en 2005. Con esta incorporación el INM fue facultado para colaborar activamente con el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) compartiendo bases de datos, y provisto de facultados de prevención y contención de amenazas en contra de la seguridad nacional. Todo ello señalando a la población migrante como una amenaza potencial.
2. La iniciativa Mérida, presentada como un programa de cooperación entre Estados Unidos y México para “apoyar” la guerra en contra del narcotráfico pero que se ha convertido en una estrategia de seguridad a lo largo de todo el te-

territorio nacional, particularmente a través de la *securitización* y militarización de la frontera sur (Seelke y Flinkea 2014).

3. La ley de migración aprobada en 2011, si bien se refiere en sus primeros párrafos a la construcción de un marco institucional basado en el respeto a los derechos humanos de todas las personas, sigue enmarcando a la migración en tránsito como una amenaza de seguridad nacional.
4. Ese panorama se complejiza aún más en el año de 2014 cuando el presidente Peña Nieto decretó la puesta en marcha del denominado Plan Integral Frontera Sur, que en el papel se suponía protegería a los migrantes que cruzan por nuestro país. En ese sentido, las acciones de dicho programa estarían encaminadas a garantizar la seguridad de la región sur del país, de las vías de tren y de los migrantes. Se anunció además el desarrollo de acciones de inteligencia para desarticular bandas del crimen organizado que dirigen redes de trata, tráfico de personas, extorsión y secuestro a migrantes. El fortalecimiento de fiscalías de atención a delitos en contra de migrantes, ministerios públicos especializados, la participación de las comisiones estatales de Derechos Humanos. Así como esfuerzos conjuntos con albergues operados por la sociedad civil.

Sin embargo, las primeras acciones cubiertas por el programa se centraron justamente en la inversión en infraestructura ferroviaria, decantado en medidas de seguridad no para los migrantes, pero sí para los trenes y las mercancías que transportan. A la par de ello, se hicieron constantes las redadas del Instituto Nacional de Migración apoyado por la policía Federal, el ejército y en algunos casos la Marina. El resultado: el incremento de la vulnerabilidad, ma-

yor exposición al riesgo, diversificación de rutas, invisibilidad de nuevo y desapariciones de migrantes.

El asedio por parte de las autoridades migratorias tuvo como escenario no sólo las vías del tren, los operativos se extendieron incluso a ciudades y pueblos donde ordinariamente se concentran los migrantes para esperar movilizarse, además de llevarse a cabo, incluso en las inmediaciones de los albergues, comedores y centros de atención humanitaria. De acuerdo a la información de estas organizaciones el impacto del programa fue tal, que en algunos casos, su atención se redujo hasta en un 50% desde la puesta en marcha del programa. Lo cual, no significaba que los migrantes estuvieran dejando de internarse en el país, sino que como se dijo anteriormente, comenzaron a buscar nuevas alternativas, la mayoría de ellas, más riesgosas, en razón de la necesidad de ocultarse de los operativos migratorios, la población migrante está improvisando estrategias, caminando por días y semanas, en espacios geográficos inhabitados, con climas extremos, en los que aparte de la vulnerabilidad natural que suponen estos espacios, se potencia la vulnerabilidad por la impunidad y en este nuevo contexto, la invisibilidad con la que operan grupos delictivos que atacan a los migrantes. Generando así un escenario propicio para la desaparición, frente a la cual, ninguna instancia, organización o persona pueda hacer algo. Así pues, los migrantes, ya de por sí vulnerables, se han vuelto invisibles.

Dentro de las situaciones más cruentas evidenciadas en los reportes sobre migración en tránsito, se documentó en 2009 por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en el Primer Informe Especial sobre Secuestros a Migrantes, contabili-

zando en tan sólo 6 meses 9,758 secuestros, con un promedio de 33 eventos y 1,600 víctimas por mes. Por año, la proyección muestra que pueden tratarse de 400 eventos con 18,000 víctimas. En cuanto al monto del rescate, el promedio se estima en 2,500 dólares, variando entre 1,500 y 5,000 dólares. El beneficio que el crimen organizado obtiene se calcula en 25 millones de dólares con las 9,758 víctimas que muestra el informe (CNDH, 2009).

Para el año 2011 la CNDH replicó el esfuerzo realizado en el 2009, con el Segundo Informe referente a secuestro de migrantes en México. Se contabilizaron en seis meses 11,333 víctimas en 214 eventos (CNDH, 2011). De manera desafortunada, desde esa fecha no ha habido reporte de instancia pública alguna que dé seguimiento a la crítica situación de las personas migrantes en tránsito por México expuestas a estos actos delictivos, mismos que a partir de los testimonios recabados con migrantes, terminan siendo una clara evidencia de la práctica de desaparición en nuestro país. Siguiendo los testimonios, podemos afirmar, de manera desafortunada, que una persona que no logra que paguen su rescate, simplemente termina desaparecida.

Las y los invisibles en la migración...

Al acercarnos a la tragedia de las personas migrantes desaparecidas en México, la primera característica que sobresale es que no existen cifras que den certeza sobre el número de personas migrantes que “desaparecen”, en dónde lo hacen, y quiénes son responsables de ello. Las cifras acumuladas a lo largo de 10 años van desde los 10 mil, uno de los números más conservadores, hasta los 70 mil. No existen bases de datos confiables, mucho menos

unificadas entre la Federación y los gobiernos estatales. Tampoco una metodología para el registro, ni mecanismos efectivos para la búsqueda de personas desaparecidas. Esta omisión deja a las personas migrantes en tránsito por el país, a merced de la corrupción e impunidad de distintos actores gubernamentales, y de grupos del crimen organizado.

El migrante en tránsito se vuelve un sujeto sobre el que recaen múltiples vulnerabilidades. Encontrarse en un país sin documentación alguna, sin poseer el estatus de ciudadano y por la clandestinidad en la que se da su migración, parecen ser justificantes bajo los cuales se aminora la gravedad de su desaparición y legitima la falta de actuación por parte de las autoridades.

En noviembre de 2016 se llevó a cabo la doceava caravana de madres migrantes por México en la que familiares de personas migrantes desaparecidas recorren el país en busca de sus seres queridos que desaparecieron mientras transitaban México para llegar a Estados Unidos. Organizadores de estas caravanas calculan que en México, a lo largo de los 12 años que llevan realizando esta actividad, han desaparecido más de 70 mil personas migrantes. Su búsqueda se vuelve aún más complicada dado que los cruces son clandestinos, y por tanto, alejados, en su mayoría, de las instituciones gubernamentales. Solo en algunas ocasiones, existen registros de dichas personas en casas de migrantes en las que se alojan temporalmente.

La cifra más conservadora, dada a conocer en agosto de 2016 por el Padre Alejandro Solalinde, del albergue “Hermanos en el Camino” en Ixtepec, Oaxaca, apunta que a lo largo de 10 años han desapa-

recido en México más de 10 mil migrantes. Aunque reconoce que este resulta un estimado en extremo conservador y que no es posible conocer las cifras exactas dado que las “desapariciones” son rara vez reportadas; además, identifica al grupo criminal de “Los Zetas” como el principal perpetrador de estas desapariciones. Las personas migrantes, empujadas hacia caminos clandestinos y rutas cada vez más peligrosas se ven envueltos también en las dinámicas de los grupos del crimen organizado, cuyas actividades no se limitan al tráfico de drogas, sino que abarcan el secuestro, la extorsión, y el tráfico de personas.

En 2014, el portal del medio digital Animal Político titulaba uno de sus reportajes “México: sin datos oficiales sobre migrantes desaparecidos”. En éste se señala que la PGR contaba con 20 mil restos humanos sin identificar entre 2006 y 2012, pero no hay manera de saber si entre ellos hay migrantes; la CNDH registraba 21,091 personas migrantes víctimas de secuestro - hasta 2011 - pero no hay registro de cuántos fueron encontrados, o si estaban vivos o muertos.

La crisis humanitaria que se vive en materia de migración por supuesto que alcanza a las diferentes modalidades en que ésta se da. Aunado al hecho de las políticas restrictivas que fomentan la migración irregular, el acecho del crimen organizado o grupos delincuenciales, se encuentran también factores que adicionan riesgo de desaparecer para las personas migrantes, por supuesto en consonancia con los dos mencionados. Nos referimos al factor geográfico-ambiental, dado que los migrantes en su desplazamiento clandestino, tratando de huir de la contención migratoria del Estado mexicano, o del

crimen organizado, están propensos a desaparecer en terrenos a veces inhóspitos, abandonados o controlados por el crimen.

Alrededor del mundo se han hecho esfuerzos por documentar las “desapariciones” de las personas migrantes. Uno de ellos es “Missing Migrants”, una iniciativa de la Organización Internacional de la Migración. En lo que respecta a México, los casos se documentan en dos partes: las ocurridas en la frontera de México con Estados Unidos - compiladas con información de las oficinas de los *sheriffs* y examinadores médicos de los condados fronterizos, así como de los reportes en las noticias -, y las ocurridas en México y Centroamérica, a través de reportes de dichos gobiernos. La tabla 1 muestra los datos recabados por esta organización sumando mexicanos y centroamericanos de 2014 a 2016. En dos años, la suma es de 2,350.

Como el resto de los datos, estas cifras no son exactas, y han sido reunidas por una organización internacional. Ante la falta de información, datos, mecanismos de búsqueda que den certeza y/o faciliten, por lo menos, la visibilización de la magnitud del problema, resulta fundamental que nos preguntemos ¿cuál es la historia detrás de esta omisión? ¿a qué apuntan estas cifras? o mejor dicho, ¿la falta de las mismas! de mecanismos de búsqueda y de bases de datos confiables. Desde la perspectiva de este artículo, este vacío informativo, es el resultado de dos factores: primero, de un contexto generalizado de violencia, producto de la llamada “guerra contra el narco” en el que la problemática de las personas desaparecidas no es exclusiva de las personas migrantes en tránsito por nuestro país; y segundo, de una política migratoria vinculada al aparato de se-

guridad nacional del país que no hace sino aumentar la vulnerabilidad de las personas migrantes en tránsito al obligarlas a desplazarse clandestinamente por caminos y formas de transporte cada vez más peligrosos. Estos dos factores, argumentamos, son resultado de un poder específico del Estado moderno, el poder de “dejar morir” a grupos específicos, en este caso, a la población migrante en tránsito.

tirse en el de “dejar vivir o dejar morir” (p. 256). Es decir, el de poder indicar, a qué “poblaciones” beneficiar a través de programas y la protección de sus derechos y a cuáles dejar sin éstos.

Además, y continuando con Foucault, este Estado resulta intrínsecamente racista al construir amenazas a la población - internas o externas - que solo

Tabla 1. Migrantes Desaparecidos

Mes	2016		2015		2014	
	Mexicanos	Centro americanos	Mexicanos	Centro americanos	Mexicanos	Centro americanos
Enero	17,00	8,00	---	3,00	12,00	---
Febrero	9,00	6,00	---	1,00	8,00	---
Marzo	19,00	15,00	2,00	9,00	11,00	1,00
Abril	15,00	6,00	5,00	2,00	12,00	4,00
Mayo	20,00	13,00	9,00	3,00	11,00	---
Junio	45,00	4,00	1,00	18,00	20,00	---
Julio	44,00	9,00	5,00	6,00	14,00	1,00
Agosto	39,00	28,00	3,00	4,00	9,00	1,00
Septiembre	32,00	8,00	1,00	9,00	11,00	3,00
Octubre	24,00	9,00	5,00	7,00	13,00	1,00
Noviembre	12,00	5,00	9,00	8,00	8,00	---
Diciembre	16,00	6,00	3,00	5,00	8,00	---
Sin mes especificado	144,00	57,00	294,00	23,00	170,00	105,00
Total de desaparecidos	436,00	174,00	337,00	980,00	307,00	116,00
Total personas migrantes desaparecidas	610,00		1.317,00		423,00	

Fuente: elaboración propia con datos de Missing Migrants.

El Estado moderno ha desarrollado mecanismos a través de los cuales las personas pueden ser clasificadas y gobernadas. Es entonces cuando, de acuerdo con Foucault (1976), surge la “población” como problema político, como uno que necesita ser controlado, regulado, y medido, lo que ha llevado a la creciente gubernamentalización del Estado; es decir, al desarrollo de técnicas y herramientas estadísticas cada vez más sofisticadas, y con ellos, a la obsesión por medir, contar y clasificar a los distintos grupos sociales. Para Foucault, con estas transformaciones, el gran poder del Estado, dejó de ser el de enviar a las personas a la guillotina, para conver-

pueden ser resueltas con “la eliminación de la amenaza biológica” (como se citó en Foucault, 2003, p. 256). Esta eliminación, aclara Foucault, no significa necesariamente “el asesinato como tal, sino el incrementar el riesgo de muerte para ciertos grupos, o simplemente, la muerte política, la expulsión, el rechazo (...)”. Y este es precisamente el caso de las personas migrantes en tránsito a quienes el Estado primero define como una “amenaza a la seguridad nacional”, para después obligarlos a transitar por el territorio sin registro de su entrada, negando entonces de facto cualquier responsabilidad en la protección de sus vidas y derechos humanos.

La máxima expresión de esta desprotección a la que se exponen las personas migrantes quedó manifiesta en el caso del joven migrante chiapaneco Maximiliano Gordillo, quien el 7 de mayo de 2016, en su viaje migratorio hacia Playa del Carmen, Quintana Roo, en busca de trabajo fue detenido en el punto de verificación de Chablé, Tabasco por agentes del Instituto Nacional de Migración alegando que era guatemalteco. A la orden de uno de los agentes, lo bajaron del autobús en que viajaba y le pidieron mostrara su documentación que acreditara su legal estancia en el país. Maximiliano mostró un acta de nacimiento y la Clave Única de Registro de Población, pero no le creyeron, con el contrargumento de que eran papeles falsos. Mientras esto sucedía, el chofer del autobús, acostumbrado a estas revisiones para detener a migrantes, continuó su camino para dejar a Maximiliano y 3 compañeros más abandonados a su suerte (Mendoza, 2016). Tras 52 días de desaparecido, el joven indígena apareció con vida, gracias a la intensa campaña nacional e internacional que realizó su familia y organizaciones defensoras de Derechos Humanos.

Resulta pertinente afirmar, que no es la primera vez que agentes de migración mexicana son acusados de confundir a población mexicana con centroamericana, además de retenerlos como hacen con la población extranjera.

Tal y como lo hicieron de manifiesto las organizaciones que acompañaron el proceso, tal acontecimiento revela la magnitud de la violencia estructural, institucional y social que sufren las personas mexicanas y provenientes de otros países, durante sus traslados y destinos migratorios al interior de nuestro país. Pero también nos recuerda que la exigencia y realización de la verdad, la justicia y la reparación

integral implica a una sociedad civil consciente y movilizadora" (CDHFBC, et al, 2016). Esta forma de violencia que impacta en la vida de la persona y familia de quién desaparece, se agudiza por la incapacidad del Estado, su inoperancia e indolencia, frente a un hecho de tal envergadura, al grado incluso, de volverse una carga más.

La guerra contra el narco, contra los mexicanos, contra los migrantes, contra todas y todos...

"El sello de la vida cotidiana en México ha sido la de la violencia desmedida", la Revista Nexos (2017) inicia así una reflexión acerca de los eventos que han marcado al país desde aquel 11 de diciembre de 2006, cuando 7 mil efectivos del ejército fueron asignados en Michoacán, al inicio de la llamada "guerra contra el narco", decretada por el entonces presidente Felipe Calderón y continuada hasta el día de hoy por Enrique Peña Nieto. Algunos de los resultados a 10 años de su inicio están a la vista y han sido señalados y documentados por académicos, organizaciones de la sociedad civil, y periodistas.

Diez años después, más de 97 mil homicidios vinculados al crimen organizado (Guerrero 2017), más de 40 mil soldados desplegados y 30 mil policías federales, (Escalante 2017) han ido construyendo un país distinto. Una de las consecuencias más visibles de esta fallida estrategia en "contra de las drogas", ha sido, como lo señala Héctor de Mauleón (2017), el surgimiento de grupos criminales como "Los Zetas", un nuevo modelo de operación criminal en el que se apoderan de las rutas del narcotráfico, y con ello, de una amplia gama de "negocios" que van desde la piratería hasta la trata de personas.

Desde entonces, las personas migrantes en tránsito por nuestro país que viajan en la clandestinidad hacia Estados Unidos, muchas veces por las mismas rutas del narcotráfico, se han convertido en uno más de los negocios de los grupos del crimen organizado. Dado que en su mayoría no existen registros oficiales de su paso de las personas migrantes cruzando por nuestro país, se han convertido en víctimas de secuestro, trata, e incluso a ser forzados a transportar, sembrar o producir drogas. Todo ello, sin la protección del Estado que, por el contrario, ha desarrollado una política migratoria vinculada al aparato de seguridad nacional que no ha hecho sino incrementar su vulnerabilidad ante este contexto generalizado de violencia.

Conclusión

El contexto generalizado de violencia y el marco regulatorio en materia de migración en México, así como la falta de cifras, mecanismos de seguimiento y búsqueda de las personas migrantes nos hablan de una omisión por parte del Estado mexicano. Omisión que termina por invisibilizar a las personas que cruzan por México y no es en absoluto inocente, sino que se encuentra basada en una concepción política y social que niega a las personas migrantes en tránsito su carácter de sujetos políticos, y por tanto, sujetos de derechos.

Desde esta perspectiva apuntan a un Estado que con una lógica profundamente racista, elige, como

estrategia, “dejar morir” a las personas migrantes cruzando nuestro país. Las personas migrantes en tránsito son frecuentemente representadas como una “masa” empobrecida, homogénea y peligrosa moviéndose a través de México. Es precisamente esta imagen, construida a través de políticas migratorias diseñadas desde una perspectiva de seguridad nacional y de imaginarios socioculturales profundamente racistas, que a las personas migrantes se les despoja de una identidad política, es decir, son vistos, en el mejor de los casos, como sujetos de caridad, y no como sujetos de derechos. Es justo esta concepción lo que ha habilitado un escenario en el que sus vidas no importan, y por tanto, pueden “desaparecer”.

Las situaciones aquí enunciadas hacen de nuestro país, un escenario propio para la desaparición de personas migrantes. Es por dicha razón que el esfuerzo que realizan las organizaciones de la sociedad civil por atender, acompañar y contener la crisis humanitaria que también se hace manifiesta en la desaparición de migrantes es de suma importancia. En ese sentido, el registro y documentación que las organizaciones de sociedad civil dedicadas a brindar ayuda humanitaria a las personas migrantes en tránsito, se vuelve imprescindible para visibilizar sus historias y trayectorias, para coadyuvar en la localización de las personas desaparecidas, y para presionar a los gobiernos tanto federales como estatales y locales a construir mecanismos de búsqueda transparentes y efectivos.

Bibliografía

Caravana de Madres Centroamericanas Llega a México. (15 de noviembre de 2016). *Excelsior*. Recuperado de: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/11/15/1128385>

Casillas, R., (2011) "Los migrantes indocumentados: su vulnerabilidad y la nuestra", En Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C. y la Casa del Migrante de Saltillo., (2011). *Cuaderno sobre secuestro de migrantes. Dimensión, contexto y testimonios de la experiencia de la migración en tránsito por México*. México, Estudio GQ.

CDHFBBC(2016), Voces Mesoamericanas, La 72, Hogar Refugio para personas migrantes. Comunicado sobre la aparición de Maximiliano Gordillo: Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas. Recuperado de: <https://sipaz.wordpress.com/2016/09/05/chiapas-aparece-con-vida-maximiliano-gordillo-martinez-desaparecido-por-52-dias/>

Clare Ribando S., y Finklea K. (2014). "U.S.-Mexican Security Cooperation: The Mérida Initiative and Beyond." Congressional Research Service, Recuperado de: <https://fas.org/sgp/crs/row/R41349.pdf>

Córdova Alcaraz, R. (2008). *Fronteras, migración y seguridad en México: la geopolítica como factor de aprendizaje para crear una política migratoria integral*. México, Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia, CASEDE.

Desaparecidos fm4. (2017) . Recuperado de: https://docs.google.com/a/utexas.edu/document/d/19NFy1Yf-suUQk1EO6RgR5cHYB00z1QsIfqpTXRv6l-34/edit?usp=drive_web&usp=embed_facebook

Equihua, Martín. "Esta Década de Sangre. Episodios de Una Tragedia." Accessed February 19, 2017. <http://www.nexos.com.mx/?p=30932>

Foucault, M. (2003). *Society Must Be Defended: Lectures at the Collège de France, 1975-76*. 1st ed. New York: Picador.

Herrera-Lasso, L., Artola, J., (2011) "Migración y seguridad: dilemas e interrogantes": Armijo, N., *Migración y Seguridad: nuevo desafío en México*. México, D.F. Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia, CASEDE.

La Guerra de Diez Años. (2017). *Nexos*. Recuperado de: <http://www.nexos.com.mx/?p=30935>

Missing Migrants Project (2017) Recuperado de: <https://missingmigrants.iom.int/>.

Pineda, Juan carlos. "La Guerra Confusa." Accessed February 19, 2017. <http://www.nexos.com.mx/?p=30926>

Mendoza, G. (2016). La extraña desaparición de Maximiliano Gordillo. *La Opinión*. 19 de Mayo de 2016.
Recuperado de: <http://laopinion.com/2016/05/19/la-extrana-desaparicion-desaparicion-de-maximiliano-gordillo/>

Guerrero, E. (2017) Un Decenio de Violencia. *Nexos*. Recuperado de: <http://www.nexos.com.mx/?p=30923>

Suman Más de 70 Mil Migrantes Desaparecidos En México: Activistas. (25 de noviembre de 2017)
El Universal. Recuperado de: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2016/11/25/suman-mas-de-70-mil-migrantes-desaparecidos-en-mexico-activista>



No nos cansamos icómo nos vamos a cansar si no nos quitaron cualquier cosa. Nos quitaron un hijo, un esposo, una hermana y esos lazos no se rompen! Nuestra demanda mínima es la máxima y la máxima es la mínima. No se puede negociar un hijo ni un hermano.

ROSARIO IBARRA DE PIEDRA

Madre de Jesús Piedra Ibarra desaparecido en 1974

La memoria de los desaparecidos de la Guerra Sucia

Alejandra Guillén, periodista independiente

La problemática de los desaparecidos en México tiene un espeluznante antecedente. Desde los años sesenta el gobierno mexicano masacró y desapareció a quienes protestaban contra el régimen priista y a los que decidieron irse a la clandestinidad a formar guerrillas urbanas y rurales. Aplicaron la guerra de contrainsurgencia dictada desde Estados Unidos contra las guerrillas rurales principalmente en los estados de Guerrero y Morelos. Sin embargo, en los años setenta, ya para terminar la década los represores y torturadores mexicanos eran tan experimentados que los “vuelos de la muerte” empezaron antes en Jalisco que en Chile y Argentina, con las dictaduras militares. Varios jóvenes estudiantes fueron detenidos y trasladados al 17 Regimiento de Caballería, con sede en Ameca, Jalisco, luego:

aparecieron sin vida flotando en el lago de Chapala. Habían sido lanzados de un avión de la Fuerza Aérea, que partió de la Base Aérea Militar N.º 5 de Zapopan, mientras se encontraban inconscientes por el efecto de una droga para caballos que les inyectaron. Se encontró junto a ellos una gorra militar que tenía el nombre del teniente de Caballería Ángel Carrillo Herrera. (Castellanos, 2007, p.101 y 102)

De la Guerra Sucia de los setenta hay una lista de 789 desaparecidos; el caso más antiguo, documentado, es el de Siplicio de Jesús de la Cruz, a quien lo

desaparecieron en octubre de 1970 del municipio de Santiago, Guerrero. Esta práctica continuó expandiéndose por ese mismo estado y después, en 1972, se reportó un caso en Puebla; en 1973 ocurrió la primera desaparición en Jalisco, la de Rodolfo Reyes Crespo, quien era integrante de la Liga Comunista 23 de Septiembre. En esos años se llevaron de esa misma entidad a decenas de jóvenes y adultos, entre ellos al papá de un militante de la Liga Comunista 23 de septiembre¹⁰. El 23 de agosto de 1977 en la ciudad de Guadalajara, seis policías fuertemente armados sacaron de su domicilio al señor Jorge Reyes Mayoral Jáuregui. Esta desaparición forzada es hasta ahora el caso mejor documentado porque la fotografía de su detención fue publicada en el diario *El Informador*, de la ciudad de Guadalajara, y en ella se ve perfectamente el rostro de los policías que se lo llevaron.

Los policías secretos de aquella época se llevaron a los hijos de aproximadamente 20 familias (las listas difieren), quienes militaban o simpatizaban con la Liga Comunista 23 de septiembre. La mayoría eran vecinos del barrio El Zapote, en el municipio de Zapopan. La sociedad no los sintió como propios y prácticamente los olvidó. Tal vez la gente ni conoce sus nombres, o si los conocen piensan que se lo merecían porque “en algo andaban”, reproduciendo la narrativa que el gobierno ha usado desde entonces para justificar la desaparición forzada.

¹⁰ Según un informe sobre “la guerra sucia” realizado por la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, consultado en National Security Archive. Disponible en: <http://nsarchive2.gwu.edu//NSAEBB/NSAEBB180/index2.htm>

Las madres de los jóvenes desaparecidos buscaron por décadas, exigieron la presentación de sus hijos con vida, lucharon por mantener su memoria viva, advirtieron que si no había verdad y justicia, esto se repetiría.

En el derecho internacional, los familiares de la víctima tienen el derecho a conocer lo sucedido con la persona desaparecida, así como la localización de sus restos mortales. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contempla el derecho a saber la verdad con respecto a los hechos que dieron lugar a violaciones de los derechos humanos, así como el derecho a conocer la identidad de quienes participaron en ellos. Asimismo, la sociedad tiene derecho a conocer la verdad de lo ocurrido, así como las razones y circunstancias que llegaron a cometerse, a fin de evitar que estos hechos vuelvan a ocurrir en el futuro (CIDH, 2014).

De los años ochenta y casi todos los noventa, la Fiscalía de Jalisco no tiene ni siquiera estadísticas, como si la práctica de la desaparición no hubiera continuado durante ese periodo. La constante en las dependencias es tratar de desaparecer a los desaparecidos incluso de los registros. La cuenta comienza en 1997, con un solo desaparecido, un hombre de 62 años de Zapopan. Así continuó hasta el año 2000 y comenzaron a incrementarse los casos, de manera que pasamos de tener una denuncia al año a tener hasta dos por día y un acumulado de más de tres mil desaparecidos.

La intención de recordar lo que pasó hace cuatro décadas, de traer la memoria del señor Mayoral y de los jóvenes ausentes tiene la intención de tender

un puente entre ambos periodos, para comprender que la guerra no es nueva y que la desaparición ha sido una práctica ininterrumpida que se ha ido especializando.

El borrador del informe de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP)¹¹ contiene una base de datos de los desaparecidos durante la Guerra Sucia. El nombre de Rodolfo Reyes Crespo aparece como el primer detenido desaparecido. En la ficha de la Dirección Federal de Seguridad localizada en el Archivo General de la Nación lo acusan de haber participado en la planeación del secuestro de Fernando Aranguren Castillo. La firma Miguel Nazar Haro (político mexicano, antiguo titular de la antigua Dirección Federal de Seguridad) está fechada el 24 de diciembre de 1973. Viene acompañada con fotografías de Rodolfo con golpes en el rostro y una playera manchada.

Enrique Velázquez, quien fue abogado de presos políticos y que acompañó la lucha de las familias que buscaban a sus desaparecidos, señala que ha escuchado versiones de testigos que aseguran que Rodolfo fue asesinado en el Campo Militar número 1, aunque el cuerpo nunca apareció. A la madre la torturaron frente a su hijo Rodolfo y ella murió tiempo después. No hubo nadie más que haya continuado la búsqueda.

En 1977 se intensificó la práctica de la desaparición para tratar de extinguir a los grupos guerrilleros urbanos que habían surgido en la ciudad de Guadalajara. Aunque hubo desapariciones en el oriente de la ciudad de Guadalajara, como el caso del señor Jorge Reyes Mayoral Jáuregui, la estrategia se concentró

¹¹ Kate Doyle desclasificó el informe y lo publicó en National Security Archive. Disponible en: <http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAE-BB180/120-Derecho%20a%20la%20verdad.pdf>

prioritariamente en el barrio El Zapote, donde había jóvenes que apenas comenzaban a militar o que sólo simpatizaban con algún grupo armado.

En el diario *El Sol de Guadalajara* se publicó el 18 de febrero de 1977, que en la colonia Oblatos hubo una balacera y que habían detenido a dos integrantes de la Liga Comunista 23 de septiembre, Jorge Carrasco, de 20 años de edad, y Víctor Arias de la Cruz. Jorge era obrero de la Tabacalera Mexicana y su salario era para ayudar en los gastos de su familia. Leticia Carrasco, hermana menor de Jorge, explica a 40 años de distancia que las listas oficiales de la FEMOSPP nunca se depuraron y que probablemente eran sólo 19 desaparecidos. Ella recuerda lo siguiente:

“Detienen a Francisco Mercado y continúan, tú sabes que los sometían a torturas y por la labor de vigilancia, espionaje y lo que hacía la DFS, (que era la dependencia encargada de perseguir la disidencia) se siguen con los demás jóvenes que se conocían entre sí desde la infancia y tenían lazos de parentesco, amistad, los lazos que se crean por vivir en el mismo barrio. Sí los conocía directamente, y pues la desaparición de todos ellos se da entre febrero y abril de 1977, rapidísimo, sí, si acaban con la brigada (que participaba en la Liga Comunista 23 de septiembre)”.

La estrategia que se utilizó en El Zapote está basada en el principio contrainsurgente de “quitarle el agua al pez”, es decir, eliminar a la población que sirve como medio para la proliferación de la guerrilla. Los documentos que obtuvo Leticia Carrasco en el Archivo General de la Nación corroboran que las detenciones las hicieron elementos de la Dirección Federal de Seguridad o policías locales que enviaban a los detenidos a la ciudad de México, ya fuera a

cárceles clandestinas o al Campo Militar número 1. A partir de ahí no se volvió a saber de su paradero.

Una de las detenciones en el barrio El Zapote fue la de Francisco Mercado Espinoza. Luego se llevaron a jóvenes con los que tenía amistad desde la infancia por vivir en el mismo barrio. A Guillermo Bautista, de 17 años, lo desaparecieron por ser sobrino de Alfonso Guzmán Cervantes, aunque apenas comenzaba a militar en la Liga Comunista 23 de septiembre. A Miguel Ángel, quien era más joven que Guillermo, se lo llevaron por acudir a una reunión con Alfonso. “Algunos no tenían que ver con la guerrilla, lo sabían (los policías) y aun así se los llevaron (...) en los informes redactan, ‘éste sólo ha repartido periódico’, ‘éste sólo es simpatizante’, y aun sabiendo, los desaparecieron”, cuenta Leticia Carrasco.

El día que María Luisa Carrasco se enteró de la desaparición de su hijo Jorge, se movilizó a las instalaciones de la Procuraduría General de la República ubicadas entonces en Av. De La Paz cruce con Av. Unión. Leticia Carrasco recuerda que los guardias le dijeron a su madre, “sabe qué, señora, no están y váyanse porque también a ustedes les puede pasar algo’. Ya con eso podemos ver que los jóvenes que detenían pasaban ya a ser manejados por la Dirección Federal de Seguridad”.

Antes de la detención de Jorge Carrasco, a su padre lo desaparecieron durante un mes para torturarlo y presionarlo para que dijera dónde estaba su hijo. Eso le provocó retraimiento y complicaciones nerviosas, además de que perdió su empleo en una fábrica. En el Zapote, los vecinos se alejaron por el temor de que hubiera represalias, ya que cada vez que llegaban hombres armados era para llevarse a

algún joven del barrio. Posteriormente el señor consiguió trabajo que le permitió sustentar a la familia y pagar los viajes de María Luisa para buscar a su hijo.

Leticia Carrasco reflexiona que todas eran amas de casa de 30, 40 años de edad que tuvieron que enfrentarse a situaciones que nunca en su vida contemplaron, como movilizarse a la Ciudad de México o donde hubiera protestas, hacer huelgas de hambre, asistir a reuniones con funcionarios o incluso con el presidente de México. *“Todas sus movilizaciones tuvieron repercusiones en la familia porque implicaba que a los demás hijos los dejas solos, los descuidas, tienes que dejar atrás lo que hacías cotidianamente, son señoras que con trabajo tenían la primaria y tuvieron que hacer cosas que no imaginaban, incluso politizarse”.*

La señora Felicitas o “Doña Felis” como le decían de cariño, era cercana a la familia Carrasco ya que su hijo Alfonso Guzmán era amigo de Jorge Carrasco. El primero fue detenido por la policía Municipal de Zapopan el 27 de febrero de 1977. Al día siguiente se llevaron a Jorge Carrasco. En la prensa apareció la noticia de que Alfonso había sido baleado, pero en el Hospital Civil negaban que estuviera ahí. Un empleado le confesó a Doña Felicitas que sí había estado ahí un joven de nombre “Alfonso Guzmán Cervantes”, pero que ya se lo habían llevado a la ciudad de México. La siguiente desaparición fue el 15 de abril de 1977 se llevaron a Guillermo Bautista Andalón, que tenía 17 años, estudiaba primer semestre de preparatoria y era sobrino de Alfonso. Por lo tanto, Doña Felicitas tuvo que buscar a su hijo y a su nieto.

Con el Comité Pro Defensa estuvieron los abogados Alejandro Herrera Anaya y Enrique Velázquez, quie-

nes en casos de desaparecidos interponían amparos y hacían gestiones de todo tipo. Enrique cuenta que por las gestiones que hicieron lograron que apareciera gente:

“En una ocasión hablamos con [el gobernador] Flavio Romero de Velasco y me mandó a José Luis Álvarez, el subprocurador, a Salvador Cárdenas, procurador, y a José Leal Sanabria, para lo político. Planteamos la cosa de desaparecidos, ellos llamaron al Ejército, a Presidencia y aparecieron como 30 personas vivas. A unos los consignaron en San Luis Potosí, entre ellos Israel Gutiérrez, a quien sacaron del Campo Militar 1. A los otros los consignaron en Oblatos, les hicieron expedientes y les fijaron una fianza de entre 12 mil y 18 mil pesos. Me dieron el dinero y ya fui por ellos, los encontré todos *shockeados*, sólo uno se veía en sus cabales, los demás no sabían qué pasaba. Les dije que iban a ponerlos en libertad, pero la condición era que no participaran ya en los grupos armados, ni dieran entrevistas, ni se aprovechara esto como logro político o de propaganda del Comité. Quedó perfectamente entendido. Nunca he vuelto a saber de ellos”.

Leticia Carrasco recuerda que desde la desaparición de su hermano Jorge Carrasco, su madre María Luisa lloraba a gritos todos los días. “Era una angustia, para todos. Y bueno más para mí porque me quedaba ahí, mis hermanos andaban en la escuela, trabajando y yo siempre pegada a mi mamá”. La señora María Luisa se deprimió de manera permanente, la vida cotidiana se trastocó y se volcó a participar en las actividades del Comité Pro Defensa. Todos los domingos había reunión en la casa de Don Luciano Rentería, esto se prolongó por años. Buscó por décadas hasta que envejeció y no pudo continuar. Ella

sigue viva. Las otras mujeres murieron sin tener el remanso de saber qué pasó con sus hijos.

Con las madres y padres de desaparecidos y presos políticos se solidarizaron el Centro Independiente de Política y Cultura Proletaria (CIP-CP) y el Grupo Orgullo Homosexual de Liberación (GOHL), apoyando en la difusión de información urgente que no se publicaba en ningún medio de comunicación. En 1979 se creó el Frente Nacional Contra la Represión (FNCR), en el que participaban 54 organizaciones. Particularmente el CIP-CP y Punto Crítico impedían que los partidos políticos de izquierda tomaran decisiones y que el horizonte lo decidieran las familias. Este frente ayudó a impedir más desapariciones de

quienes eran perseguidos por el gobierno.

Leticia Carrasco considera que no se aprendió nada de la época de la Guerra Sucia. “El Estado vio que podía hacernos lo más horrible sin que pasara nada”. El discurso de que sólo desaparecen a los que “en algo andaban” funcionó a la perfección con la supuesta guerra contra el narcotráfico, de manera que los desaparecidos se sienten como ajenos, se les elimina como sujetos morales y se les convierte en “enemigos” a aniquilar. “Ellas (las madres) hicieron lo que tenían que hacer. Si no se presentó con vida a los muchachos, no es por ellas, nos compete como sociedad pensar por qué no supimos solidarizarnos en su momento y por qué el problema sigue”.

Algunos desaparecidos de Jalisco son:

Víctor Arias de la Cruz	28 de febrero de 1977
Raúl Mercado Martínez	6 de abril de 1977
Guillermo Bautista Andalón	15 de abril de 1977
Miguel Ángel Sánchez Vásquez	7 de abril de 1977
Daniel Ávila Saavedra	23 de junio de 1977
Donaciano Ramírez Rojas	23 de junio de 1977
Fernando Guzmán Cervantes	27 de septiembre de 1977
José Guadalupe Cervantes Flores	23 de junio de 1977
Maximino García Cruz	1 de junio de 1977
Irma Yolanda Cruz Santiago	1 de abril de 1977
Ricardo Madrigal Sahagún	15 de abril de 1977

Bibliografía

Castellanos L. (2007). *México armado 1943-1981*. México: Era., p. 201-202.

CIDH. (2014). Derecho a la verdad en América. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/derecho-verdad-es.pdf>

Carvajal, V. (2003), *Ellas son fuerza: Las mujeres del Comité Eureka-Jalisco*. Tesis de la licenciatura en sociología por la Universidad de Guadalajara.



Seguiremos gritando, seguiremos buscando, seguiremos luchando, hasta encontrarlos.

GUADALUPE AGUILAR

Miembro de Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos Jalisco (2017)

Desapariciones dentro de la ola de violencia e impunidad desatada en el sexenio de Emilio González Márquez (periodo 2007-2012)

Ana Elizabeth Cabral Pacheco, abogada del
Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C. (Cepad)

El gobierno de Emilio González Márquez inició en el marco de la “guerra contra las drogas” emprendida por el ex presidente Felipe Calderon Hinojosa como estrategia de seguridad a nivel federal¹². En ese contexto, se hizo visible la escala de violencia en el territorio nacional y las cifras de delitos de alto impacto se multiplicaron de manera exponencial en el transcurso del sexenio¹³, sin una visión clara de cómo el despliegue de fuerzas armadas acabaría, o al menos disminuiría, el problema del narcotráfico.

Aparentemente, Jalisco se encontraba en calma. Sin embargo, en la administración panista surgirá el Cartel Jalisco Nueva Generación (CJNG), señalado recientemente por los medios de comunicación como el grupo del crimen organizado con más presencia en el territorio nacional (Lemus, 2017). En un principio éstos operaban como una célula del Cártel de Sinaloa en la entidad, a cargo de Ignacio “Nacho” Coronel Villareal, en alianza con el Cártel del Milenio del vecino estado de Michoacán. El periodista Héctor De Mauleón (2015) narra como *la detención de los hermanos Valencia*, líderes del cártel michoacano, entre el 2009 y 2010, así como el asesinato de Ignacio “Nacho” Coronel durante un operativo

llevado a cabo por personal del Ejército mexicano en el fraccionamiento Colinas de San Javier de la ciudad de Guadalajara en el 2010, resquebrajó el vínculo entre el ambos cárteles, abriendo paso al surgimiento del CJNG como una ruptura interna de este último.

En este escenario, se recrudeció la violencia en el territorio estatal en los últimos años del sexenio de Emilio González, mientras crecía el CJNG y la pugna por el territorio jalisciense de ese grupo con otros cárteles, por lo que se hicieron cada vez más visibles los homicidios violentos cuyas víctimas mostraban huellas de tortura.

En 2011 inició la práctica de bloqueos en diversos puntos de la ciudad de Guadalajara, destacando los ocurridos en febrero con alrededor de siete puntos donde fue afectado el paso de vehículos mediante la quema de autobuses y camiones urbanos. Unos días antes de éstos hechos fue colocada una manta que acusaba a funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública, al titular Luis Carlos Nájera, sus subalternos Alejandro Solorio y Carlos Alejandro Cárdenas, de brindar protección al CJNG (Maguey, 2011).

¹² En diciembre de 2006, el gobierno federal inició una estrategia de enfrentamiento abierto al crimen organizado que fue llamada guerra contra el narcotráfico. De acuerdo con la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos (s/f) “esta política instaló de facto el control militar sobre la seguridad pública del país a través del despliegue de miles de efectivos militares a lo largo del territorio nacional y la sustitución de múltiples titulares de instituciones de seguridad pública, estatales y municipales, por militares en activo o en retiro” (p. 5).

¹³ Para más información respecto al aumento de delitos en Jalisco y otras entidades federativas se pueden consultar las estadísticas de autoridades federales sistematizadas por el Observatorio Nacional Ciudadano <http://onc.org.mx/tendencia-por-entidad-federativa/>

La situación de las víctimas de desaparición en Jalisco, fueron expuestas por sus familias quienes, a difundirlas públicamente, y presionar al gobierno estatal a emprender acciones orientadas a la búsqueda de sus seres queridos. Quizás el caso más emblemático es el protagonizado por la señora Guadalupe Aguilar, mujer que increpó a Felipe Calderón Hinojosa por la desaparición de su hijo José Luis Arana Aguilar, en el marco del mensaje regional del quinto informe de gobierno en septiembre de 2011. “¿Dónde está?”, insistió de forma desesperada Guadalupe, “mi hijo no está mezclado con la delincuencia, es trabajador, entonces ¿qué ha pasado con él?” (“Más de dos mil denuncias por desaparecidos en Jalisco”, 2011), publicó el periódico local El Informador, al mismo tiempo que se daba cuenta que para ese año se contabilizaban 2 mil 270 denuncias por desaparición en Jalisco. Según refiere la propia madre de José Luis en el Informe de la situación de los derechos humanos 2013 del Cepad (2014), el presidente dio su palabra en aquel momento, pero los resultados no llegaron:

Hablé con la máxima autoridad del país, Felipe Calderón, y logro que me atienda, que me escuche y que me dé su palabra de presidente de buscar a mi hijo, ¡de encontrarlo!, pero puras mentiras del tamaño de mi alegría y esperanza al hablar con él. De ese tamaño fue mi frustración a los dos o tres meses que se acabó la comunicación con las personas indicadas (p. 22).

El crecimiento de desapariciones y la ola de violencia se hizo ineludible poco después, cuando fueron encontrados el 24 de noviembre de 2011, 26 cuerpos abandonados en el interior de tres vehículos en los Arcos del Milenio, monumento localizado en el

cruce de dos vialidades importantes del municipio de Guadalajara, a pocos días de la realización de la Feria Internacional del Libro (FIL) (Cobian y Osorio, 2011). Los asesinatos se atribuyeron a una venganza de los Zetas en alianza con el cartel Milenio, por el hallazgo de 35 cuerpos en Boca del Río, Veracruz dejados en la plaza de las Américas que se adjudicaría el nuevo cartel.

Días después se dio a conocer que habían sido identificadas 19 de las víctimas a través de una rueda de prensa realizada por el entonces procurador Tomás Coronado Olmos: todos hombres, la mayoría de entre 20 y 30 años de edad, y de ocupaciones varias como chófer, mecánico, pintor, empleados de piso, entre otros. Algunos de ellos desaparecieron poco tiempo antes del incidente y sus familiares habían realizado la denuncia correspondiente en la Procuraduría General de Justicia (Patiño, 2011)

A menos de un mes, el 14 de diciembre de 2011, se difundiría en medios de comunicación el hallazgo de más restos humanos por la Procuraduría, ahora en el interior del edificio de la Federación de Estudiantes de Guadalajara (FEG). Los cadáveres correspondían a cuatro estudiantes de la preparatoria número 8 de la Universidad de Guadalajara y el padre de familia de uno de ellos, cuya desaparición había sido reportada el 9 de diciembre. El caso se volvió mediático y como antecedente se señaló la posible responsabilidad de la organización estudiantil:

La PGEJ detalló que el adulto, propietario de un negocio de churros instalado a las afueras del edificio, había tenido problemas con presuntos miembros de la FEG, ya que estos le exigían el pago de una “cuota”. El pasado viernes, el hombre acudió

con los cuatro jóvenes desaparecidos a entrevistarse con los señalados; sin embargo, ya no volvieron a ser vistos. (Incertidumbre por cadáveres encontrados en edificio de la FEG, 2011).

El rector de la Universidad de Guadalajara reiteró la posible responsabilidad de la FEG, mientras que la organización estudiantil se deslindó de lo ocurrido a través de un comunicado (López, 2011).

En el último año del sexenio panista, los bloqueos por parte de grupos del crimen organizado en el estado continuarían, como respuesta a operativos realizados por el ejército y autoridades federales para aprehender a los líderes del CJNG. La población vivió dos episodios de esta naturaleza, uno en el mes de marzo, como respuesta por la detención de Erick Valencia “el 85”, y otro más en agosto, con 28 bloqueos en diversos puntos del estado para facilitar el escape de Nemesio Oseguera Cervantes, a raíz de la realización de un operativo en el municipio de Tonaya por autoridades del orden federal (“Los narcobloqueos en Jalisco, plan”, 2012).

Asimismo, el abandono de cadáveres en la vía pública registró un nuevo caso el 9 de mayo de 2012, ahora en el kilómetro 25 de la carretera a Chapala, en una brecha que lleva a La Querencia, localidad del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos. En esa ocasión fueron encontrados 18 cuerpos en dos camionetas, a los que se sumó el hallazgo de otros 2 cadáveres en el municipio del Arenal. Días antes, los familiares de las víctimas habían denunciado ante las autoridades las desapariciones, entre la última semana de abril y los primeros días de mayo, como señala Alejandra Guillén (2015) en un reportaje publicado a un año de lo ocurrido.

Este suceso estaba vinculado a un plan mayor: dejar 30 cuerpos el 10 de mayo en la ciudad de Guadalajara, lo cual no logró llevarse a cabo porque el 8 de mayo 12 víctimas lograron huir de una casa de seguridad en el municipio de Tala. De la detención de Laura Rosales, quien fue identificada como responsable por los privados de la libertad, se supo de la existencia de otra finca donde se recluía a personas en el municipio de Chapala y de los cuerpos que fueron abandonados.

Otro detenido, Juan Carlos Antonio Mercado “El Chato”, señalado como responsable de la privación de la libertad de personas en Tala, se vinculó el abandono de los cuerpos en la carretera y las “casas de seguridad” del crimen organizado a las afueras del poblado de Ahuisculco, en Tala y la de Chapala. “El Chato” declaró que las víctimas eran seleccionadas al azar (Osorio, 2012).

A pesar de la evidente violencia en las calles de la Zona Metropolitana de Guadalajara y del interior del estado de Jalisco, en especial el aumento de casos de personas desaparecidas, la problemática no tomó parte del discurso gubernamental, mientras que la atención a nivel nacional se enfocaba más en los Estados del norte del país.

La coyuntura de la Caravana por la Paz, impulsada por el Movimiento por la Justicia y la Dignidad, generó durante su visita a Jalisco, que algunas familias de personas desaparecidas se organizaran para hacer frente a las autoridades estatales y compartir las experiencias en el proceso de justicia y búsqueda, así como reconocer el problema y la falta de acciones para resolver los casos de desaparición de personas, integrando el colectivo Familias Uni-

das por Nuestros Desaparecidos Jalisco (FUNDEJ) (Nuño, 2015).

Documentación de casos de desaparición forzada en Jalisco

Los organismos públicos de derechos humanos investigaron casos de posible responsabilidad de autoridades locales, generando las primeras recomendaciones por desaparición forzada en la entidad, como son los siguientes:

1. La recomendación 34/2012, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) por la desaparición forzada de 6 personas en el año de 2010, la cual fue atribuida a elementos del ejército en el municipio de Jolotlán de los Dolores¹⁴.

De la investigación realizada por la CNDH no se pudo desprender información que permitiera dar con el paradero de las víctimas, debido a que elementos del ejército entrevistados únicamente manifestaron que las víctimas fueron liberadas en una brecha, por lo que la Comisión recomendó al Secretario de la Defensa Nacional que girara las acciones necesarias para realizar la búsqueda de las 6 personas desaparecidas, reparar mediante indemnización los daños ocasionados a sus familiares, así como brindarles

atención médica y psicológica, y que se apoyara al organismo para hacer las denuncias correspondientes.

2. La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió la recomendación 40/2012, por una queja interpuesta en marzo de 2012. Las víctimas eran dos hombres de Tala que fueron detenidos en el municipio de Villa Corona, de los que sus familiares no supieron más sobre su paradero después de visitarlos en la cárcel municipal¹⁵. Meses después de interpuesta la queja, la Comisión señala en el documento que los hombres fueron encontrados por el Ministerio Público de Acatlán de Juárez y el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) en una fosa clandestina con tiros en la cabeza en el municipio de Cocula.

De este caso se derivó la detención del entonces presidente municipal de Villa Corona, José de Jesús Ortiz Uribe y su hijo por su participación en estos hechos, quienes fueron enjuiciados por el delito de secuestro agravado ("Dan formal prisión a ex alcalde en Jalisco", 2013), debido a la falta del tipo penal de desaparición forzada en el Código Penal del Estado de Jalisco.

Por otra parte, las desapariciones de defensores de derechos humanos también fueron sello de la administración de González Márquez. El Cepad y otras

¹⁴ Las víctimas fueron sustraídas por los militares del domicilio donde se reunían para irse a trabajar sin contar con una orden judicial, con la justificación de que habían recibido un reporte de que en el lugar se realizaban actividades ilícitas. De las declaraciones se señala que fueron sacados del sitio y se los llevaron con dirección a Tepalcatepec hasta llegar a una brecha, donde fueron liberados. No obstante, contradicciones en la información aportada inicialmente por la Secretaría de la Defensa Nacional y posteriormente por el Subdirector de Asuntos Nacionales de la Dirección General de Derechos Humanos permitió a la CNDH concluir que se estaba ocultando información sobre lo ocurrido y del paradero de las personas desaparecidas.

¹⁵ Cuando acudieron únicamente pudieron ver las manos de uno de los hombres que sobresalían de los separos y el personal municipal les pidió a sus familiares que regresaran hasta que estuviera presente el director de Seguridad Pública, el cual dijeron se encontraba de vacaciones. Cuando las familias de las víctimas acudieron el día siguiente les dijeron que habían sido liberados por órdenes del presidente municipal, pero en su investigación la Comisión obtuvo testimonios de que personas del CJNG fueron a recogerlos a los separos municipales, bajo la orden del presidente de que la policía debía retirarse de las instalaciones mientras estaba presente el grupo del crimen organizado.

organizaciones civiles hicieron visible las omisiones en las investigaciones de la desaparición del líder nahua Celedonio Monroy Prudencio, ocurrida el 24 de octubre de 2012 en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, en la costa sur de Jalisco, y posteriormente se interpuso un amparo por Bios Iguana A.C. que llegó al Segundo Juzgado de Distrito en el estado de Colima, donde se concedió una suspensión de plano de los actos reclamados consistentes en la extracción violenta e ilegal y la desaparición forzada del defensor del territorio, por lo que ordenó a las autoridades responsables que practicaran las diligencias necesarias, conducentes y adecuadas, a fin de lograr su localización (Difusión Cencos, 2013).

La CEDHJ inició el acta de investigación 34/2012, que fue atraída por la Comisión Nacional y concluyó en la emisión de la recomendación 67/2013 por la violación de los derechos a la legalidad y a la seguridad jurídica, así como a la debida procuración de justicia y derecho a la verdad por dilación y omisión en la práctica de diligencias orientadas a la búsqueda y localización inmediata de la víctima (CNDH, 2013, párr. 41). Sin embargo el caso sigue impune.

Otro caso fue la desaparición de José de Jesús Romero Quintero, presidente de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera La Cruz de Loreto, Jorge Ruiz López, tesorero, y Rafael Espinosa Díaz, encargado de la vigilancia de la cooperativa, quienes denunciaban a las autoridades el daño ambiental en el estero el Ermitaño, ocasionado por la privatización de la zona adyacente al humedal y que ha perjudicado la pesca de camarón para los pobladores de la zona. La cooperativa recibió amenazas de empresarios asentados en

el área colindante al estero, y sobre la suerte de los pescadores, lo último que se supo fue que acudieron a una reunión en las oficinas de Guadalajara de la entonces llamada Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (SEMADES) de Jalisco el 24 de marzo de 2011. No obstante, esta situación, al igual que la desaparición de Celedonio Monroy carece de avances concretos en las investigaciones.

Conclusiones

Durante la administración de Emilio González Márquez, Jalisco vivió un recrudecimiento de la violencia por actos cometidos por la pugna existente entre diversos grupos del crimen organizado. La afectación a la población se hizo evidente con las muestras de violencia que mostraba la dinámica de la desaparición, la ejecución y el abandono de los cuerpos en la vía pública de personas que no guardaban relación con los grupos criminales.

Además, los organismos públicos de derechos humanos comenzaron a investigar marginalmente casos de desaparición forzada, así como la actuación de agentes ministeriales y policiales de la Procuraduría General de Justicia. El Gobierno del Estado mostró su incapacidad ante un fenómeno que iba aumentando, incluso fue omiso en reconocer que las desapariciones constituían una parte de las problemáticas en materia de seguridad ni la dimensión que tenían en ese entonces. Sin embargo, Jalisco dejó de ser el estado donde no pasaba nada.

De acuerdo a las cifras reportadas por la Fiscalía General del Estado¹⁶, a 30 de septiembre de

¹⁶ Conforme a la respuesta otorgada vía transparencia en el Informe Específico realizado por la autoridad, contenido en el oficio FG/UT/7124/2016

2016 se contabilizaban 981 personas desaparecidas pendientes de ser localizadas, casos que se acumulan con otros miles de expedientes pendientes de ser resueltos por la autoridad, cuyas familias siguen esperando que se haga justicia y se esclarezca que fue lo que ocurrió con sus seres queridos.

Fuentes consultadas

Cobian F. y Osorio A. (2011) *Ligan al cártel del Milenio-Z con hallazgo de 26 cuerpos en Guadalajara. Proceso*. Recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/289106/abandonan-23-cadaveres-en-guadalajara-la-vispera-de-la-fil>.

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos (s/f) *Violaciones graves a derechos humanos en la guerra contra las drogas en México*. Recuperado de <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-violaciones-graves-a-ddhh-en-la-guerra-contra-las-drogas-en-mexico.pdf>

Cepad (2014). *Informe Sobre la Situación de los derechos humanos 2013*. México: Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo.

Comisión Estatal de Derechos Humanos (2012). *Recomendación 37/2012*. Recuperado de: <http://cedhj.org.mx/reco2012.asp>

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2012). *Recomendación 34/2012*. Recuperado de: <http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones>

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2013). *Recomendación 67/2013*. Recuperado de: <http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones>

Dan formal prisión a ex alcalde en Jalisco y a su hijo por secuestro (9 de abril de 2013). *Excelsior*. Recuperado de: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/04/09/893039>

De Mauleón, H. (2015, septiembre). *CJNG: la sombra que nadie vio*. *Revista Nexos*. Recuperado de: <http://www.nexos.com.mx/?p=25113>

Difusión Cencos (2013). *Juzgado Segundo de Distrito en Colima demanda a autoridades la presentación de Celedonio Monroy Prudencio*. Recuperado de: <https://cencos.wordpress.com/2013/11/15/juzgado-segundo-de-distrito-en-colima-demanda-a-autoridades-la-presentacion-de-celedonio-monroy-prudencio/>

Incertidumbre por cadáveres encontrados en edificio de la FEG (15 de diciembre de 2011). El Informador. Recuperado de: <http://www.informador.com.mx/jalisco/2011/344673/6/incertidumbre-por-cadaveres-encontrados-en-edificio-de-la-feg.htm>

Lemus, J. (7 de agosto de 2017). CJNG: *La expansión*. Reporte Índigo. Recuperado de: <http://www.reporteindigo.com/reporte/mexico/cjng-crimen-organizado-disputa-territorios-sinaloa-seguridad?page=2>

López, V. (16 de diciembre de 2011). La FEG se deslinda de muerte de estudiantes. *Animal Político*. Recuperado de: <http://www.animalpolitico.com/2011/12/udeg-exige-desmantelar-al-%E2%80%9Cgrupo-criminal%E2%80%9D-de-la-feg/>

Los narcobloqueos en Jalisco, plan de distracción para que huyera El Mencho (26 de agosto de 2012). La Jornada. Recuperado de: http://www.jornada.unam.mx/2012/08/29/politica/009n1pol._

Maguey, C. (2 de febrero de 2011) Arde Guadalajara; había advertencias. *Animal Político*. Recuperado de <http://www.animalpolitico.com/2011/02/arde-guadalajara-habia-advertencias/>

Más de dos mil denuncias por desaparecidos en Jalisco. (8 de septiembre de 2011). *El Informador*. Recuperado de: <http://www.informador.com.mx/jalisco/2011/320711/1/mas-de-dos-mil-denuncias-por-desaparecidos-en-jalisco.htm>

Nuño, A. Crece número de desaparecidos en Jalisco (10 de mayo de 2015). *NTR Guadalajara*. Recuperado de: http://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=3338

Osorio A. (13 de mayo de 2012). Cae "El Chato", líder zeta ligado a masacre de 18 en Jalisco. *Proceso*. Recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/307405/cae-el-chato-lider-zeta-ligado-a-masacre-de-18-en-jalisco>

Patiño M. (25 de noviembre de 2011) Revelan identidades de cuerpos abandonados. *El Informador*. Recuperado de: <http://www.informador.com.mx/jalisco/2011/340312/6/revelan-identidades-de-cuerpos-abandonados.htm>

-



Actualmente están registradas más de treinta mil personas desaparecidas en el país. Considerando el dolor existente, y que sigue creciendo, es imperioso que México abra un nuevo camino de justicia para las víctimas de desaparición.

JAN JARAB

Representante de la ONU-DH en México (2017)

Contexto de las desapariciones de personas en Jalisco durante el periodo 2013-2016: se reconoce el problema, quedan acciones pendientes

Ana Elizabeth Cabral Pacheco, abogada del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C. (Cepad)

La entrada de Aristóteles Sandoval Díaz al Gobierno del Estado de Jalisco el 1 de marzo de 2013, vino acompañada de reformas estructurales en materia de seguridad, especialmente con la creación de la Fiscalía General del Estado, organismo que fusionó a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia, encargadas tanto de la prevención como de la investigación de los delitos del fuero común.

En ese momento, llamó la atención pública que el gobernador presentara su primera iniciativa constitucional para modificar el párrafo sexto del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco¹⁷, para que Luis Carlos Nájera Gutiérrez, Secretario de Seguridad Pública en la administración del ex gobernador Emilio González Márquez, permaneciera en su gabinete y recibiera el nombramiento de Fiscal General de Jalisco.

El contexto de violencia en la entidad se vio reflejada en los medios de comunicación a nueve días del arranque de la nueva administración, con el asesinato del Secretario de Turismo, J. Jesús Gallegos

Álvarez, ocurrido el 9 de marzo de 2013 cuando el funcionario circulaba en su auto en la avenida Acueducto en su cruce con Patria (Matan a secretario de turismo en Jalisco, 2013) en Guadalajara. El Gobierno del Estado señaló en un principio que el ataque estaba relacionado con las actividades previas del funcionario, quien era un empresario importante en el ramo hotelero y de la construcción, pero tiempo después se revelaría en algunos medios que lo ocurrido se debió a sus nexos con un grupo del crimen organizado¹⁸.

Mientras tanto, desde la sociedad civil se hacían públicas las cifras que dimensionaban la complejidad del fenómeno de desaparición de personas en México. En Jalisco, la situación fue revelada por Francisco Castañeda de la Rosa (2013) en el Informe Sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jalisco 2012, en su artículo “¿Quiénes son los desaparecidos en Jalisco durante el sexenio de Calderón?”. La información fue estremecedora, 20 mil 851 víctimas de desaparición en todo el país durante el sexenio de Felipe Calderón (2006-2012). El 75% de los reportes se concentraban en seis entidades, Jalisco

¹⁷ El artículo 53 señalaba como requisitos para ser Fiscal General cumplir con los mismos requisitos para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, entre los cuales se incluye la restricción de no haber sido gobernador, secretario de una dependencia a nivel estatal, jefe de departamento administrativo, procurador, diputado, presidente o regidor del ayuntamiento. Dicha restricción impedía que Gutiérrez Nájera desempeñara el cargo.

¹⁸ De las declaraciones tomadas a personas que fueron detenidas en el mes de mayo de 2013 en relación al asesinato de J. Jesús Gallegos, se reveló que el líder del Cartel Jalisco Nueva Generación ordenó el ataque por las actividades que realizaba el funcionario de lavado de dinero para el grupo de los Caballeros Templarios (“Jesús Gallegos Álvarez ‘lavaba dinero’, 2014).

ocupaba el tercer lugar con 2,175 registros, detrás del Distrito Federal y el Estado de México (p. 109).

En contraste, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ o la Comisión) emitió el pronunciamiento 01/2013 por las desapariciones ocurridas en el estado (CEDHJ, 2013). En ese documento se señalaba el registro de 197 casos de personas desaparecidas en el Registro Nacional de Personas Extraviadas de la Secretaría de Seguridad Pública Federal y 124 en el portal electrónico de la Procuraduría General de la República (p. 2). Asimismo, se indicó en el texto que la Procuraduría General de Justicia del estado había reportado a la CEDHJ la cifra de 1,288 denuncias recabadas solamente en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Entre las recomendaciones que se anexaron al pronunciamiento, la Comisión pide al Congreso del Estado la creación del tipo penal de desaparición forzada; a la Fiscalía General que solicite a las áreas competentes de esa dependencia y exhorte a los municipios a adoptar acciones “tendientes a inhibir, investigar y erradicar los casos de desapariciones forzadas en el estado” (CEDHJ, 2013. p. 15), además de adoptar el protocolo de Búsqueda de Personas Desaparecidas presentado por Províctima en 2012.

La Comisión prosiguió abordando el tema y meses después publicó la recomendación 27/2013, en la que documenta la desaparición forzada de una persona a manos de la policía municipal de

Tlaquepaque¹⁹. Aunque el organismo acreditó la privación ilegal de la libertad y la desaparición forzada cometida por los agentes municipales involucrados, su recomendación se limitó a solicitar al municipio que realizara procedimiento administrativo en contra de los funcionarios, omitiendo su responsabilidad penal.

Ante la imposibilidad de ocultar la grave situación, el Gobierno estatal realizó las siguientes acciones:

1. El Congreso del Estado legisló para la incorporación de un tipo penal en materia de desaparición forzada al Código Penal para el Estado de Jalisco, donde el delito fue clasificado como grave e imprescriptible.
2. El poder ejecutivo emitió dos protocolos: uno respecto a la Atención en Casos de Desaparición de Personas²⁰, que delimita las funciones de la Fiscalía de Derechos Humanos para brindar atención jurídica, psicológica, médica y asistencial a la víctima y a sus familiares; y un protocolo específico, en materia de Investigación y Atención en Casos de Desaparición de Mujeres por razones de género²¹.

De las graves omisiones de incorporar a ambos protocolos, fue la regulación de los mecanismos de búsqueda inmediata e investigación de personas desaparecidas, dejando un vacío legal imprescindible para orientar las acciones necesarias para loca-

¹⁹ Los agentes entregaron a la víctima junto con otra persona a hombres armados que se encontraban a bordo de una camioneta, misma que logró ser liberada y acreditar los hechos que suscitaban la queja mientras que la víctima fue asesinada por sus captores y abandonada en un terreno baldío, reconocida por sus familiares días después en el Servicio Médico Forense (SEMEFO).

²⁰ Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 20 de junio de 2013.

²¹ Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 5 de octubre de 2013. Este fue revisado posteriormente y sería transformado en el protocolo Alba, publicado el 9 de abril de 2016, al que se agregaron acciones de búsqueda inmediata.

lizar a las víctimas, así como para facilitar la identificación de los responsables del delito.

En lo que refiere al aumento de casos de desaparición durante la administración de Aristóteles Sandoval Díaz, comenzaron a tener una mayor cobertura mediática. Por ejemplo, la desaparición de dos adolescentes de quince años en el mes de junio de 2013, Luis Antonio Ortiz Guerra y Andrés Barba Olivas, quienes fueron vistos por última vez en el centro comercial “Plaza Ciudadela”, en el municipio de Zapopan, fue ampliamente difundida. En esa ocasión, las autoridades utilizaron por primera vez el mecanismo de la alerta Amber, pero como “no se cumplieron con todos los requisitos” se emitió una pre alerta por su desaparición y la de una menor de 19 meses de edad (“Queda en prealerta amber a búsqueda de menores en la metrópoli”, 2013).

El 2 de julio de ese mismo año se anunció que los cuerpos de los adolescentes fueron encontrados en el rancho “La cebada” del municipio de Zapopan, sitio ubicado en el bosque La Primavera, y el entonces Fiscal General, Luis Carlos Nájera declaró en rueda de prensa que fueron privados de la libertad por burlarse de Luis Ángel Carrasco Coronel, hijo de un miembro de la delincuencia organizada (“Hijo de capo ordena”, 2013). Sin embargo, familiares de las víctimas mostraron inconformidad ante el manejo del caso por las autoridades estatales, quienes únicamente detuvieron y procesaron a un menor de edad por su participación en el secuestro de las víctimas, a pesar de contar con elementos para buscar a más implicados en los delitos de secuestro y asesinato.

Otro caso al interior del estado fue la desaparición de seis jóvenes y del padre de uno de ellos en el mu-

nicipio de Lagos de Moreno, Jalisco el 7 de julio de 2013, lo cual desembocó en la localización de un predio llamado “La Ley del monte”, donde se encontraban restos de personas disueltas en sustancias químicas. En ese lugar fueron identificados restos de 4 de los 6 jóvenes por parte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (Osorio, 2013). Días después sus cenizas fueron entregadas en urnas con el logotipo del gobierno del estado, sin un certificado de ADN ni dictámenes periciales que les permitiera corroborar que la identidad de los restos entregados eran de los desaparecidos (Partida, 2013), por lo que las 4 familias emitieron un comunicado expresando su inconformidad por la actuación de la Fiscalía General del Estado.

En noviembre de ese año, ocurrió otro caso que conmocionó fuertemente a la población de la región sureste de Jalisco, fue el hallazgo de fosas clandestinas en el municipio de La Barca -colindante con el estado de Michoacán- a cargo de personal de la Procuraduría General de la República (PGR) como parte de las acciones de búsqueda de René Rojas Márquez y Gabriel Quijadas Santiago, agentes federales desaparecidos. El operativo de detección de fosas se extendió hasta el mes de enero de 2014 y fueron encontrados un total de 74 cadáveres, entre los que se encontraban, conforme a lo señalado en el periódico *el Informador* dos elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional (“Encuentran siete cuerpos más”, 2013).

De manera simultánea al hallazgo en La Barca, los medios difundieron el caso de otras fosas descubiertas en el municipio de Zapopan, Jalisco, dentro del predio “La cumbre” cercano al poblado de Palo Gordo, donde fueron descubiertos 17 cuerpos (“Suman 17 cadáveres”, 2013).

Colectivos de familiares de personas desaparecidas señalan omisiones del Estado

Las actividades del colectivo “Familias Unidas Por Nuestros Desaparecidos Jalisco” (Fundej), cobraron una mayor visibilidad en el 2014, por cuestionar la opacidad de las cifras de personas desaparecidas en Jalisco y la atención recibida por la Fiscalía General del Estado que tacharon de revictimizante, así como las consideradas omisiones cometidas en las investigaciones de sus casos. También demandaban el acceso a las copias de sus expedientes, además que los ministerios públicos les trasladaban la responsabilidad de la búsqueda de sus familiares. A las demandas se sumaba la falta de la aplicación de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco²².

Con la intención de que el Estado subsanara los errores cometidos, el colectivo solicitó en el mes de marzo de 2015, una reunión con el gobernador Aristóteles Sandoval Díaz, misma que concedió dos meses después. En ese espacio concertaron el establecimiento de mesas de trabajo con autoridades estatales, con la finalidad de atender un pliego petitorio presentado por las familias. Entre sus demandas estaba “que cada familia tenga copia del expediente de las averiguaciones previas, un reporte de los avances reportados en las búsquedas, además

de que se establezca un banco de ADN en el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses” (García, 2015).

En la temporalidad que fueron desarrolladas las mesas de trabajo, el contexto de la política de seguridad en el Estado se vio impactada con el arranque de la “Operación Jalisco”, con la participación de las Secretarías de la Defensa Nacional (Sedena) y de Marina (Semar), la PGR, la Policía Federal y el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen). El día en que fue anunciada su implementación, el 01 de mayo de 2015, el crimen organizado respondió con 39 bloqueos en 25 municipios de Jalisco y el derribo de un helicóptero del Ejército mexicano en el municipio de Villa Purificación, Jalisco, durante la persecución de un convoy del Cartel Jalisco Nueva Generación (CJNG), razón que motivó decretar el “Código rojo”²³ en la entidad (Puertolas y Serrano, 2015).

Después de los acontecimientos del 01 de mayo, el titular de la Fiscalía General, Luis Carlos Nájera Gutiérrez, renunciaría -o le pedirían la renuncia- en medio de críticas y especulaciones respecto a sus posibles vínculos con el crimen organizado²⁴. El lugar de Nájera Gutiérrez fue ocupado por Eduardo Almaguer Ramírez, quien fungía en ese momento como Secretario del Trabajo y Previsión Social de Jalisco.

Una de las primeras acciones del nuevo fiscal general fue emprender un “operativo” de búsqueda

²² Para más información, se pueden consultar los comunicados del colectivo en su blog <https://fundej.wordpress.com/category/comunicados/>

²³ Se define como “un protocolo de seguridad que implica la coordinación de autoridades estatales y federales (como el Ejército, la Marina, la PGR y el Cisen) para atender una situación de emergencia derivada de hechos violentos” (“Entérate ¿Qué es el código rojo?”, 2015).

²⁴ Diversos medios de comunicación han señalado la relación de Gutiérrez Nájera con el Cartel Jalisco Nueva Generación, para más información se pueden consultar las siguientes notas: De la revista proceso <http://www.proceso.com.mx/405102/vinculan-a-najera-y-solorio-con-el-narco>, del periódico El Universal <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/2015/07/9/el-mencho-tenia-proteccion-de-autoridades-locales-revelan>, el medio digital Sin Embargo <http://www.sinembargo.mx/07-05-2015/1336982>, entre otras.

de personas desaparecidas que se trató de visitar casa por casa a familias que habían denunciado una desaparición para preguntar si las víctimas habían regresado (González y Reynoso, 2015). Ese tipo de acciones se sumaron a la falta de avances en las investigaciones, así como del cumplimiento del pliego petitorio entregado por Fundej meses atrás. En octubre de 2015 el colectivo anunció mediante un comunicado que abandonarían las mesas de trabajo con autoridades estatales en razón de que sus peticiones seguían sin ser cumplidas mientras aumentaban los casos de personas desaparecidas en el estado.

A escasos días del comunicado de Fundej, el 14 de octubre de 2015, la Directora del Área de Desaparecidos de la Fiscalía, Violeta Cristina Meza, y Eduardo Almaguer Ramírez realizaron una rueda de prensa para dar a conocer el registro de personas desaparecidas en Jalisco, revelando que tenían contabilizados 2,906 casos, sin “una sola averiguación previa por desaparición forzada” (Guillen, 2015). Además, hicieron una clasificación de sus registros, en las siguientes categorías:

1. 196 personas extraviadas
2. 400 por ausencia voluntaria
3. 1,972, personas desaparecidas (de las cuales no se tiene información alguna en torno a la desaparición); y
4. 338 casos relacionados a la comisión de algún delito.

Dicha clasificación ha sido persistente en el discurso del Fiscal General, Eduardo Almaguer, que si bien es importante que esa institución reconozca el problema, no contribuyen en la eliminación de la criminalización de las víctimas y revictimización de sus familiares²⁵. A esto se suma la disparidad con los datos del Registro Nacional de Personas Extraviadas y Desaparecidas (RNPED)²⁶.

A finales del 2015 Fundej denunció una práctica atroz de las autoridades estatales: incinerar cuerpos de personas no identificadas (NN) sin previos estudios de los perfiles genéticos. Lo anterior sucedió cuando integrantes del colectivo recibieron cenizas que presuntamente corresponderían a sus familiares desaparecidos, pero que no contaban con pruebas periciales o forenses que acreditaran su identidad. No obstante, dicha práctica había sido reconocida con anterioridad por personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses:

Si en 10 días los cuerpos no han sido identificados, el IJCF tramita ante el Ministerio Público y ante la Secretaría de Salud que liberen el permiso para cremarlos y obtener actas de defunción.

‘Somos el único Estado —desde 1993— que crema los cuerpos, pues según nosotros es más digno que ponerlos en una fosa común. Ya cremados se les deja hasta un año en el Instituto y si no los reclaman, el Ayuntamiento de Guadalajara nos

²⁵ Periodistas como Alejandra Guillén y Darwin Franco Mígués reflejan esta situación en sus artículos. “Fiscalía Presenta números confusos” del diario Máspormás <https://www.maspormas.com/2015/10/15/fiscalia-presenta-numeros-confusos/> y “Fiscalía desconoce información sobre la desaparición de mil 972 personas” del medio digital Proyecto Diez <http://www.proyectodiez.mx/fiscalia-desconoce-informacion-sobre-la-desaparicion-de-mil-972-personas/>

²⁶ En el informe 2015 del RNPED (2016), se indicó que a 31 de diciembre se contaba en el estado de Jalisco con 2,230 personas desaparecidas (p. 25), posicionando a Jalisco en el tercer lugar a escala nacional, junto a Nuevo León.

destina espacios para estos cadáveres' (NN: los muertos que nadie reclama, 2012).

Los graves hechos cometidos por el IJCF y la Fiscalía se difundió a través de distintos medios de comunicación, entre ellos el apoyo a la denuncia de Fundej por parte de la Red Nacional de Organismos Civiles "Todos los derechos para todos y todas", el Programa Institucional de Derechos Humanos y Paz del ITESO y el Cepad, mediante un comunicado fechado el 10 de diciembre dirigido al gobernador Aristóteles Sandoval y al Fiscal General, Eduardo Almaguer,²⁷ exigiéndoles que fuera detenida la cre-

De acuerdo al informe que la Unidad de Transparencia del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses proporcionó al Cepad²⁸, se indica que en 2016 dejó de realizarse la incineración, pero tan solo en el periodo 2006-2015 el organismo indicó que fueron acumulados 1,571 cuerpos cremados, de los que apenas 141 lograron ser "identificados".

En el 2016 surgió un nuevo colectivo de familias de personas desaparecidas en la entidad, llamado Por Amor a Ellxs, derivado de una escisión de Fundej. Este nuevo colectivo ha hecho visible la cantidad de casos de personas desaparecidas en el estado a tra-

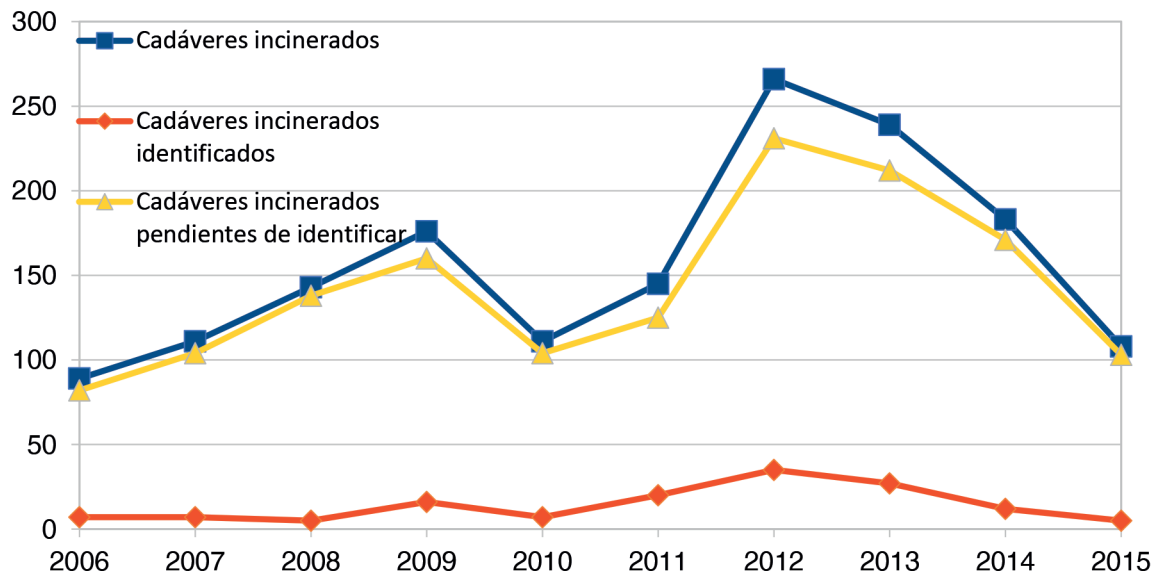


Ilustración 1: Cadáveres incinerados por el IJCF en el periodo 2006-2016. Elaboración: Isaac Vargas González. Fuente: IJCF

mación de cuerpos de personas no identificadas de manera inmediata. La presión generada desde la sociedad civil en torno a la incineración de cuerpos sin brindar certeza a los familiares de las víctimas de su identidad logró que se detuviera esta práctica institucional.

vés de la colocación de listones con sus nombres en espacios públicos de la Zona Metropolitana de Guadalajara, pero también su lucha se ha enfocado en exigir que la Fiscalía General del Estado subsane malas prácticas tales como la negativa a reconocer el carácter de coadyuvantes de los familiares, la fal-

²⁷ El comunicado de prensa puede ser consultado en: <https://cepad.org.mx/2015/12/carta-apoyo-fundej-cremacion-cuerpos-no-identificados/>

²⁸ A través del oficio IJCF/UT/006/2017.

ta de entrega de copias de las actuaciones realizadas en sus averiguaciones previas, así como la falta de protección de sus derechos como víctimas (Por Amor a Ellxs, 2016).

En el mes de enero de 2016 la Fiscalía General anunció el arranque de la Unidad Especializada para la atención de Desaparecidos: "Para el área metropolitana de Guadalajara estará conformada por dos agencias del Ministerio Público y 15 agentes investigadores, mientras que (...) se integrará otro equipo de investigación en Puerto Vallarta con cuatro policías y un agente ministerial" (FGE, 2016). A esta medida se sumó la Fiscalía de Derechos Humanos para brindar la atención a las familias de las víctimas de desaparición, anunciadas como un compromiso de abordar el problema de una manera más transparente.

Posteriormente la Fiscalía General publicó la creación del Protocolo Alba en Jalisco²⁹, mecanismo dedicado a la búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en las primeras 72 horas, como parte de la Alerta de Violencia de Género declarada en ocho municipios del estado que fue anunciada el 8 de febrero de 2016 y se creó la Unidad de Reacción y Búsqueda Inmediata.

Si bien, fueron realizados cambios institucionales para atender las desapariciones ocurridas en Jalisco, la falta de reconocimiento de la magnitud del problema seguía haciéndose visible. Al ser cuestionado sobre la existencia de casos de desaparición forzada, el Fiscal Eduardo Almaguer negaba su existencia:

(...) no tenemos hasta el momento indicios de participación en Jalisco de fuerzas públicas en este tipo de temas (sic). No lo tengo, no lo conozco. En las revisiones que hemos hecho de todo, no está que algún policía o algún miembro de alguna corporación haya participado en la desaparición por órdenes del Estado. (Hernández, 2015)

La actuación de la CEDHJ en el tema durante el 2016, fue a través de la emisión de un pronunciamiento en rueda de prensa para dar a conocer dos recomendaciones que emitió en materia de desaparición: en la número 20/2016 se abordó la documentación de otro caso de desaparición forzada ocurrido en el municipio de San Juanito Escobedo; y la número 21/2016, por incumplimiento a la atención a víctimas y "a la función pública" en la investigación de un caso de desaparición por parte de personal de la agencia del Ministerio Público en "El Tuito", poblado del municipio Cabo Corrientes.

En la recomendación 21/2016 se documentaron malas prácticas del personal de la Fiscalía para atender el caso, tales como una mala integración del expediente, la falta de realización de diligencias de manera inmediata que derivaron en que después de año y medio de la realización de pruebas de ADN se procesaran los resultados del perfil genético, información que permitiría realizar la búsqueda de la persona desaparecida en la base de datos de Personas no Identificadas (N.N.) del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Ese tipo de malas prácticas coinciden con las manifestadas por familiares de personas desapareci-

²⁹Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 10 de abril de 2016.

das en el estado, mismas que se convierten en un indicador respecto a que de los últimos diez años la Fiscalía General del Estado ha acumulado 3,525 casos de personas pendientes de ser localizadas, de acuerdo a la información proporcionada por su Unidad de Transparencia³⁰.

Para el colectivo Por Amor a Ellxs los cambios institucionales realizados no representaban un replanteamiento del manejo de los casos, mejoras en la atención recibida o acceso a sus expedientes. Por tal motivo sus integrantes solicitaron a través del Cepad la intervención del representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH), Jan Jařab, (Nuño, 2016), con el objetivo de que visitara Jalisco para instalar una mesa de trabajo con el Fiscal General del Estado.

La presencia de la ONU-DH ha marcado un partea-guas en la relación de los colectivos de familiares de personas desaparecidas y las autoridades estatales, como facilitador de las mesas de trabajo, proceso que ha acompañado junto al Cepad con el carácter de observadores y facilitadores de los acuerdos toma-

dos entre las partes, con la intención de subsanar las irregularidades cometidas en innumerables rubros.

De los encuentros surgió la idea de un nuevo modelo de búsqueda e investigación de los casos de personas desaparecidas que fue evolucionando hasta convertirse en una Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas, misma que empezó actividades el 31 de agosto de 2017. Uno de los principales retos que enfrenta el gobierno estatal al implementar una nueva estructura es dar respuesta inmediata a los casos que surgen día con día en los 125 municipios del estado de Jalisco, y que a su vez se continúen las investigaciones que se han ido rezagando por años en las oficinas de la Fiscalía General del Estado, de las miles de víctimas que aún no han regresado a sus hogares.

Las familias en Jalisco y en el resto del país, siguen reclamando el regreso de sus seres queridos a casa, que se realicen todos los esfuerzos y utilicen los recursos disponibles para encontrarlos, así como a tener acceso a sus derechos a la justicia, a la verdad y a la reparación del daño, y que ninguna persona sufra del horror de desaparecer.

Fuentes consultadas

Castañeda H. (2013) ¿Quiénes son los desaparecidos durante el sexenio de Calderón? En Cepad (Ed.) *Informe Sobre la Situación de Derechos Humanos en Jalisco 2012*. Jalisco, México.

Encuentran siete cuerpos más en fosas de La Barca (15 de enero de 2014) *El informador*. Recuperado de: <http://www.informador.com.mx/jalisco/2014/507734/6/encuentran-siete-cuerpos-mas-en-fosas-de-la>

³⁰ El oficio FG/UT/7124/2016 da cuenta de la realización de 19,955 reportes de personas desaparecidas en Jalisco en el periodo que va del año 2006 al 30 de septiembre de 2016, de los cuales 3,525 seguían pendientes de ser localizados. Estas cifras contrastan con las 2,523 desapariciones reportadas por esta dependencia al Registro Nacional de Personas Extraviadas y desaparecidas desde el año 2007 al 31 de octubre de 2016, que reflejan una disparidad de 1,003 casos que difícilmente pudieron ser localizadas.

barca.htm?utm_content=bufferc1a51&utm_medium=social&utm_source=twitter.com&utm_campaign=buffer

CEDHJ (2013). Pronunciamiento 01/2013. Recuperado el 5 de diciembre de 2016 de: http://cedhj.org.mx/pronun_2013.asp

Entérate ¿Qué es el código rojo? (01 de mayo de 2015). *Red política*. Recuperado de: <http://www.redpolitica.mx/estados/enterate-que-es-el-codigo-rojo>

FGE (2016). Eduardo Almaguer presenta Unidad Especializada para la Atención de Desaparecidos. Recuperado de: <http://fge.jalisco.gob.mx/prensa/noticia/422>

FUNDEJ (2015). Comunicado 21. Las familias de desaparecidos no recibiremos cenizas. Recuperado de: <https://fundej.wordpress.com/2015/11/29/las-familias-de-desaparecidos-no-recibiremos-cenizas/>

García O., (15 de mayo de 2015) Aristóteles Sandoval reconoce problema de desaparecidos. *El informador*. Recuperado de: <http://www.informador.com.mx/jalisco/2015/592216/6/aristoteles-sandoval-reconoce-problema-de-desaparecidos.htm>

Guillen, A. (15 de octubre de 2015) Fiscalía presenta números confusos. *Máspormás*. Recuperada de: <https://www.maspormas.com/2015/10/15/fiscalia-presenta-numeros-confusos/>

González D. y Reynoso, A., (26 de julio de 2015). La Fiscalía de Jalisco buscará casa por casa a personas desaparecidas. *La Crónica Jalisco*. Recuperado de: <http://www.cronica.com.mx/notas/2015/911401.html>

Hijo de capo ordena matar a menores. (02 de julio de 2013) Unión Jalisco. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=CtnnI8AkPnE&feature=youtu.be>

Jesús Gallegos Álvarez “lavaba dinero” para “los caballeros templarios” (2 de junio de 2014). *Milenio*. Recuperado de: http://www.milenio.com/policia/Jesus-Gallegos-Alvarez-Caballeros-Templarios_0_310169018.html

Matan a secretario de Turismo de Jalisco (9 de marzo de 2013). *Animal Político*. Recuperado de: <http://www.animalpolitico.com/2013/03/matan-en-guadalajara-a-secretario-de-turismo-de-jalisco/>

Nuño, A. (15 de junio de 2016) Familiares de desaparecidos van ante la oficina de la ONU. *NTR Guadalajara*. Recuperado de: http://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=42243

- Osorio A. (2013, septiembre) Identifican cuatro cuerpos de jóvenes desaparecidos en Lagos de Moreno. *Revista Proceso*. Recuperado de: <http://www.proceso.com.mx/350175/identifican-cuatro-cuerpos-de-jovenes-desaparecidos-en-lagos-de-moreno>
- Partida, J. (17 de agosto de 2013). Familiares de desaparecidos repudian la actuación de la fiscalía de Jalisco. *La Jornada*. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2013/08/17/estados/023n1est>
- Por Amor a Ellxs (2016) Comunicado No. 2. Recuperado de: http://poramoraellxs.blogspot.mx/2016/02/por-amor-ellos-comunicado-no_29.html
- Puertolas, M. y Serrano S. (2 de mayo de 2015). Operación Jalisco: van por el "CJNG", se desborda la violencia. *Milenio*. Recuperado el 24 de noviembre de 2016 de: http://www.milenio.com/region/Operacion-Jalisco-CJNG-desborda-violencia_0_510548975.html
- Queda en Prealerta AMBER la búsqueda de menores en la metrópoli. (25 de junio de 2013) *El Informador*. Recuperado de: <http://www.informador.com.mx/jalisco/2013/467273/6/queda-en-prealerta-amber-la-busqueda-de-menores-en-la-metropoli.htm>
- Suman 17 cadáveres en fosas de Zapopan, (6 de diciembre de 2013) *Animal Político*. Recuperado de: <http://www.animalpolitico.com/2013/12/nueve-zapopan/>
- RNPED (2016) Informe anual 2015. Recuperado de: http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2016/sep/Inf_RNPED-20160908.pdf



HIJO
MIENTRAS NO TE
ENCUENTRE
TE SEGUIRE BUSCANDO

¿Justicia? ¿Que si espero que se haga justicia? ¿En este país? Qué más quisiera yo que los responsables de que no estés aquí purgaran su condena.

SARA URIBE

En la obra Antígona González (2012)

Marco legal en Jalisco en materia de desaparición de personas

Ana Elizabeth Cabral Pacheco y Anna Karolina Chimiak, abogadas del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C. (Cepad)

El año de 2013 fue significativo para la regulación de la desaparición forzada en el estado de Jalisco: por una parte, en el mes de septiembre se reformó el Código Penal para el Estado de Jalisco, con el fin de incorporar el capítulo XI sobre “Desaparición Forzada de Personas”. Además, fueron emitidos 2 protocolos por el Gobierno del Estado: uno relativo a la atención en los casos de desaparición de personas³¹, y otro relativo a la Investigación y Atención en Casos de Desaparición de Mujeres por razones de género³². Dichos instrumentos y la legislación constituyeron entre 2013 y 2016 el marco jurídico en el estado de Jalisco en materia de desaparición y desaparición forzada, pero en abril de ese año se publicó el Protocolo Alba, derivado de un proceso de revisión del Protocolo de investigación y atención en casos de desaparición de mujeres y que, por tanto, fue dejado sin efectos en sus artículos transitorios. El presente artículo tiene el objetivo de analizar el tipo penal y los instrumentos señalados, que conforman la base jurídica que permiten actuar a las autoridades locales para proporcionar el acceso a la justicia y a la verdad de las familias de personas desaparecidas.

El delito de desaparición forzada

Organismos internacionales³³ han señalado de manera reiterada que la desaparición forzada de personas es una violación a los derechos humanos conformada por 3 elementos concurrentes:

1. la privación de la libertad;
2. intervención directa de los agentes estatales o la aquiescencia de estos;
3. la negativa de reconocer la detención y de revelar la suerte o el paradero de la persona desaparecida;

Estos aspectos serán abordados respecto al texto contenido en la figura delictiva establecida en el capítulo XI del Código Penal para el Estado de Jalisco. Para ello, debemos remitirnos al artículo 154-A, el cual define a la desaparición forzada de la siguiente manera:

Comete el delito de desaparición forzada de personas el servidor público o integrante de los cuerpos de seguridad pública que prive de la libertad a una

³¹ Publicado el 20 de junio de 2013 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

³² Publicado el 5 de octubre de 2013 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

³³ Sobre el carácter concurrente y constitutivo de los tres elementos, se puede consultar las resoluciones de la Corte IDH de los siguientes casos: Caso Gudiel Álvarez y otros (“Diario Militar”) Vs. Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2012, párr. 193; y Caso Radilla Pacheco vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2009, párr.140. También se puede consultar el Informe del Grupo de Trabajo sobre la Desaparición Forzada o Involuntaria de Personas, Observación General al artículo 4 de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de 15 de enero de 1996. (E/CN. 4/1996/38), párr. 55.

o más personas, cualquiera que fuere su forma, seguido de la negativa de reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona.

Es sujeto activo del delito de desaparición forzada de personas quien intervenga actuando con la autorización, la ayuda, la aquiescencia o tolerancia directa o indirecta de servidores públicos o de integrantes de seguridad pública.

Serán igualmente considerados como sujeto activo el particular que prive de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, seguido de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, aunque en ello no participen servidores públicos en ningún grado.

El delito de desaparición forzada se considera permanente e imprescriptible.

Para analizar el presente artículo, se desglosan los siguientes elementos:

- **Sujeto activo.** - El artículo 154-A del Código Penal señala que “comete el delito de desaparición forzada de personas el servidor público o integrante de los cuerpos de seguridad pública” así como “quien intervenga actuando con la autorización, la ayuda, la aquiescencia o tolerancia directa o indirecta” de éstos, y más adelante, en el párrafo tercero aclara que serán considerados como sujeto activo los particulares. El ordenamiento local guarda la ventaja de reconocer la desaparición tanto por servidores públicos, como por particulares en comparación al delito

de desaparición forzada regulado por el Código Penal Federal, que contempla la comisión del delito únicamente por los servidores públicos.

No obstante, en la práctica ha sido relativamente nulo el avance para demostrar la magnitud de la colusión que hay entre funcionarios y grupos del crimen organizado, uno de los retos que aguarda la sociedad jalisciense en el acceso a la justicia y el derecho a la verdad. Ejemplos de casos, donde se ha documentado la relación existente entre agentes policiales del orden municipal y los carteles del narcótráfico en los casos de desaparición forzada, se pueden observar en las recomendaciones 40/2012 y 27/2013, emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), en las cuales se narra, como las víctimas fueron detenidas por policías municipales y posteriormente fueron entregadas a grupos del crimen organizado.

- **Sujeto pasivo.** - De manera amplia se señala que las víctimas pueden ser “una o más personas”, de tal manera que no hay una delimitación de un perfil de víctima, la persona desaparecida podría tratarse de cualquiera. La legislación, además, señala en el artículo 154-B que habrá un incremento en la pena hasta una tercera parte cuando la víctima sea menor de edad, mujer, una persona con discapacidad, indígena o persona de la tercera edad.
- **Resultado o consecuencia.** - Aunque la legislación local no contempla este punto, hay otros tipos penales como el del Código Penal de Coahuila, en el cual se establece que el efecto o la consecuencia ocasionada con la desaparición de una persona, es su sustracción de la protección de la ley, y

que tiene implicaciones tales como que la víctima no cuente con alguna figura jurídica para que sus derechos y obligaciones puedan ser preservados, y la falta de reconocimiento de su personalidad jurídica. Dicha circunstancia ha impulsado la figura de declaración de ausencia por desaparición, tema que será abordado más adelante.

- **Conductas:**

a) Privación de la libertad de una o más personas, cualquiera que fuere su forma. Este elemento se encuentra en el artículo segundo de la Convención Interamericana sobre Desaparición forzada de Personas y es acorde con el artículo segundo de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. En ambas convenciones se expresa que la privación de la libertad puede tratarse de arresto, detención, secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad. Esta situación en la práctica entra en conflicto con otras figuras delictivas, debido a que se encuentran reguladas por los códigos penales (privación ilegal de la libertad), o por leyes generales (secuestro), que contienen diferentes características, así como grados de responsabilidad, y que es un tema pendiente por los legisladores de resolver de tal modo, que no sean mal utilizadas por las y los juzgadores con el fin de minimizar las conductas delictivas cometidas por agentes estatales y particulares.

b) Negativa a reconocer la privación de la libertad o informar sobre su paradero.

Según la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH, 2015), una de las características de la desaparición forzada es, que conlleva la negativa del Estado de reconocer que tiene a la víctima bajo su control y de otorgar información “con el propósito de generar incertidumbre acerca de su paradero, vida o muerte, de provocar intimidación y supresión de derechos” (p. 7).

- **Carácter continuo o permanente e imprescriptible.** - Estos elementos se relacionan con que la desaparición forzada constituye un delito de *lesa humanidad*, si éste es realizado como una práctica sistemática o generalizada³⁴ y como tal, para el derecho internacional tiene carácter de imprescriptible.

El carácter continuo o permanente se comprende a partir de que los efectos de las desapariciones se prolongan en el tiempo, y el artículo 17 de la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas se define el carácter permanente “mientras sus autores continúen ocultando la suerte y el paradero de la persona desaparecida y mientras no se hayan esclarecido los hechos”. A su vez, el Comité contra la Desaparición Forzada ha manifestado que todas las desapariciones forzadas deben ser investigadas de manera exhaustiva e imparcial “independientemente de la fecha en que ocurrieron”.

³⁴ Conforme a lo dispuesto por el artículo 7° del Estatuto de Roma y el artículo 5° de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas. En el sistema interamericano, está previsto en el preámbulo de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas o en el caso de la Corte “La Cantuta Vs. Perú”. El Grupo de Trabajo y el Comité de desapariciones forzadas de la ONU han señalado que México tiene un contexto de desapariciones generalizadas en el territorio del país, muchas de las cuales pueden catalogarse como desapariciones forzadas (ONU-DH México, 2015)

dientemente del tiempo transcurrido desde el inicio de las mismas.”³⁵

Se considera relevante destacar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), desde el año 1988 en el caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras, ha señalado que la desaparición forzada constituye una violación múltiple y continuada de distintos derechos humanos; criterio que fue retomado en resoluciones posteriores y que quedó plasmado en el artículo III de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

En México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el criterio jurisprudencial P./J. 48/2004, titulado “DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. ESE DELITO ES DE NATURALEZA PERMANENTE O CONTINUA”, en la que se estableció que la desaparición forzada se consuma “momento a momento” durante todo el tiempo en que no se determine el paradero de la víctima. No obstante, los casos de desapariciones forzadas ocurridos durante el periodo de la guerra sucia hasta la fecha continúan impunes, pues el paradero de las víctimas sigue sin conocerse y las investigaciones realizadas no han dado resultados.

Sobre la prescripción en la desaparición forzada, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas en su artículo 8° señala que los Estados deberán tomar medidas para que el plazo sea prolongado y proporcionado con su extrema gravedad, y este sea contado a partir del momento en que cesen sus efectos, en relación a su carácter continuo o permanente. Por tanto, el criterio de la Suprema Corte en la tesis P.J. 87/2004, titulada “DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. EL PLAZO PARA QUE OPERE SU PRESCRIPCIÓN INICIA HASTA QUE APARECE LA VÍCTIMA O SE ESTABLECE SU DESTINO”, es posible apreciar la vinculación del carácter permanente y la prescripción del delito, donde se establece que es necesario que las conductas del delito dejen de consumarse para que ésta opere, es decir, se debe dar con el paradero de la persona desaparecida o esclarecer cual fue su destino.

El tipo penal de nuestro estado le otorga carácter de imprescriptible, en armonía con el estándar previsto por los estándares internacionales, a diferencia de otros estados que han sido señalados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU-DH, 2015) de excluir este elemento, como Distrito Federal, Chiapas, Durango y Chihuahua (p. 36)

La tipificación del delito de desaparición forzada si bien representa un avance en materia legislativa, ello no ha reflejado resultados positivos en el procesamiento de responsables, pues hasta la fecha de publicación de este informe no se ha dado a conocer sentencia alguna del poder judicial local en relación a este delito. El Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco ha respondido a una solicitud de información realizada por Cepad, que al mes de febrero de 2017 existen 9 procesos judiciales vigentes y 7 personas detenidas .

Asimismo, de las 6 sentencias condenatorias a nivel federal reportadas por el Estado Mexicano al Comité contra la Desaparición Forzada (CED por sus siglas en inglés) al año de 2014, una de ellas correspondía a una resolución dictada en Jalisco , en un periodo previo a la implementación de las políticas de seguridad del ex presidente Felipe Calderón Hinojosa. Estas cifras revelan que la impunidad continua en la búsqueda e investigación de casos de desaparición en el estado de Jalisco y que son relativamente pocos los avances que se han logrado en materia de acceso a la justicia, además de la falta de esclarecimiento en las circunstancias bajo las que desaparecen las víctimas o modus operandi, que permitan identificar a los perpetradores de las desapariciones.

³⁵ Observaciones finales sobre el informe presentado por España en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención. CED/C/ESP/CO/1, 12 de diciembre de 2013, párr. 12

Protocolos en materia de desaparición de personas

Como se señaló al inicio de este artículo, la Fiscalía General del Estado emitió en 2013 dos protocolos en materia de desaparición: uno enfocado en aten-

ción a víctimas en casos de personas desaparecidas y otro específico para la investigación y atención en el caso de desaparición de mujeres, que posteriormente se revisó y modificó, dando paso al protocolo Alba. Los elementos de estos instrumentos serán desglosados en las siguientes tablas:

Protocolo: Atención en casos de Desaparición de Personas para el Estado de Jalisco	
Publicación	Acciones
20 de junio de 2013	Determinación de la existencia de un caso de desaparición (mediante denuncia, por escrito, solicitud u oficio de alguna autoridad de los 3 órdenes de gobierno, o de oficio).
	De respuesta inmediata. <ul style="list-style-type: none"> • Si procede se activa la alerta AMBER. • Solicitar al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses que verifique si información de la persona desaparecida está en las bases de datos del Servicio Médico Forense y/o perfil genético, el cual debe rendir un informe en un plazo de 5 días. • Una vez corroborada la información de la que tiene conocimiento el Ministerio Público, deberá ser transmitida al responsable de la terminal de la base de datos del RNPED, quien deberá remitir un informe mensual del número total de desaparecidos a la Fiscalía de Derechos Humanos y a la Fiscalía General.
	Intervención de la Fiscalía de Derechos Humanos en la investigación. Se otorga la facultad a la dependencia de conocer de los expedientes de desaparición, acceso y seguimiento a las actuaciones y diligencias, acompañamiento del área jurídica a la víctima u ofendido en el desahogo de actuaciones y diligencias, así como brindar atención a las víctimas.
	Atención jurídica, médica, psicológica y asistencial. Deberá de ser proporcionada por personal de la Fiscalía de Derechos Humanos, a través de la emisión de una carta invitación para que acuda la víctima u ofendido en un plazo de 48 horas. Se realizará una valoración para determinar el tipo de apoyo. El protocolo además señala el proceso para la intervención de las áreas encargadas de brindar la atención.

Protocolo: Investigación y atención en casos de desaparición de mujeres por razones de genero.	
Publicación	Acciones
5 de octubre de 2013	Investigación Ministerial <ul style="list-style-type: none"> • Debe ser realizada con perspectiva de género y en atención a su posible relación con un contexto de violencia contra las mujeres. • Debida diligencia. Las actuaciones deben ser realizadas de manera rigurosa, acuciosa y exhaustiva. • El agente ministerial debe solicitar la colaboración de la PGR y el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses para analizar y compartir bancos de información. • Establecimiento de criterios para la atención a víctimas, las cuales prevén evitar la criminalización y discriminación de la víctima, brindar protección especial a sus familiares de ser necesario, etc. • Obligación del agente ministerial de verificar la cadena de custodia, a fin de evitar pérdida de información. • Conocimiento de instrumentos internacionales que protegen derechos humanos de las mujeres. • Integración de un equipo interdisciplinario de investigación con la finalidad de que lleve a cabo un análisis del entorno de la víctima. • Se establecen las diligencias básicas que deben realizarse en los supuestos de contar o no con una persona detenida (presunto responsable).
	Investigación Policial <ul style="list-style-type: none"> • Disposiciones de carácter operativo: Mantener comunicación estrecha y constante con las víctimas; validar la información obtenida en la investigación por un área policial especializada en perfiles criminales. • Acciones inmediatas: Obtener información básica de los hechos, traslado inmediato al lugar de los hechos y al domicilio de la víctima, búsqueda de perfiles en redes sociales, establecer el <i>movil</i> y <i>modus operandi</i> de la desaparición. • Elaboración de un reporte policial con las características que señala el protocolo. • Declaración de testigos relevantes para la investigación.
	Intervención Pericial Se explican los lineamientos de intervención del IJCF en la realización de peritajes en las siguientes áreas: criminalística de campo, dactiloscopia forense, identificación fisonómica, Retrato hablado, genética forense, psicología forense y otras especialidades.

A pesar de que sus publicaciones diferían por un periodo de 4 meses en su publicación, había una fuerte disparidad entre ambos: la investigación en el caso de desaparición de mujeres distinguía entre las actuaciones que cada autoridad debe de realizar, además de los lineamientos y principios bajo los cuales debería de desarrollar su función, en el marco de la regulación de derechos de las mujeres y perspectiva de género, además de la creación de un equipo inter- y multidisciplinario de investigación “que integre las dimensiones transversales de la investigación” (p. 13); por otra parte, el protocolo para atención en casos de desaparición de personas se orientó en establecer medidas de atención a las víctimas, que deberían ser proporcionadas por la Fiscalía de Derechos Humanos, mientras que la investigación son relativamente incipientes en el instrumento.

En este punto se debe tomar en cuenta, que para la creación del protocolo de investigación y atención en casos de desaparición de mujeres por razones de género, se retomó la sentencia de la Corte Interamericana *González y Otras vs. México* (“Campo Algodonero”) e instrumentos internacionales sobre violencia y discriminación contra las mujeres, caso contrario en el protocolo de atención en caso de desapariciones, que dejó de lado estándares jurídicos en materia de desaparición y desaparición forzada.

Posteriormente, en el marco del estudio y análisis de la emisión de una Alerta de Violencia de Género en Jalisco, realizado por un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), se decidió adoptar un protocolo que unificara las acciones para la investigación, búsqueda y localización inmediatas de niñas, mujeres y adolescentes desaparecidas. Debi-

do a ello, se revisó el protocolo de investigación en caso de desaparición de mujeres y se hicieron las adecuaciones para transformarlo en el Protocolo Alba, en el cual se agrega entre otras cosas:

- La conformación e instalación de un Grupo Técnico de Colaboración en el Estado, conformado por 21 integrantes, en su mayoría representantes de los 3 niveles de gobierno, así como un representante del sector académico, medios de comunicación y la sociedad civil; para difundir, verificar y obtener información que coadyuve a la localización de la persona desaparecida.
- Un proceso de investigación dividido en 3 fases, separadas en periodos de 24 horas que van desde que se tiene conocimiento de la desaparición de una niña, mujer o adolescente hasta las 72 horas y en el cual se contemplan acciones de reacción inmediata para que sean localizadas y difusión de la activación del protocolo a través de una cédula única con datos de la víctima.

En lo que respecta a la búsqueda de personas desaparecidas en general, la Procuraduría General de la República emitió el “Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada” el 15 de octubre de 2015 y en éste se encuentran previstas acciones de búsqueda inmediata e investigación que podrían servir de base a las actuaciones de la Fiscalía General del Estado, ya sea para realizar un protocolo más integral que distinga ambos componentes o para que sea implementado en el territorio estatal a través de la celebración de un acuerdo o decreto que permita aterrizar al ámbito local dicho instrumento.

Declaración de ausencia por desaparición

La Ley General de Víctimas (LGV) en su artículo 21 establece la importancia de garantizar el reconocimiento de la personalidad jurídica de las víctimas de desaparición y obliga a los estados regular en sus entidades el procedimiento en la materia, para conocer y resolver de las acciones judiciales de declaración especial de ausencia por desaparición, con la finalidad de “que las víctimas indirectas ejerzan de manera expedita los derechos patrimoniales y familiares del ausente para salvaguardar los intereses esenciales del núcleo familiar”, lo cual se establece en su párrafo octavo. Asimismo, a nivel estatal, en el párrafo séptimo del artículo 14 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, se reafirma la importancia del reconocimiento de la personalidad jurídica y la necesidad del procedimiento especial de declaración de ausencia por desaparición.

Hasta la fecha, en Jalisco no existe un marco normativo relativo al reconocimiento de la personalidad jurídica de las víctimas de desaparición que garantice plenamente la protección familiar y patrimonial, así como las condiciones dignas para familiares de las personas desaparecidas al momento de solicitar la declaración de ausencia por desaparición.

En cuanto a las leyes aplicables para solicitar este procedimiento en Jalisco, solamente se puede solicitar la declaración de ausencia por desaparición mediante el Código Civil del Estado, y en particular, en la base del artículo 146, no obstante, el proceso es prolongado, burocrático y requiere múltiples gas-

tos relativos a la publicación de los edictos y honorarios para abogados. Aunado a esto, cabe destacar que en dicho artículo se encuentra el capítulo que regula la presunción de muerte y establece que en casos de desaparición forzada o secuestro, “el término para decretar la presunción de muerte será de tres meses a partir de que se haya denunciado ante la autoridad competente el acto ilícito correspondiente”, lo que puede provocar múltiples afectaciones emocionales y revictimización de familiares al momento de comenzar el trámite.

La necesidad de legislar en materia de declaración de ausencia por desaparición en Jalisco está señalada en la Recomendación 20/2016, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ, 2016) por la desaparición forzada ocurrida en el municipio de San Juanito Escobedo.

Dentro de las recomendaciones que formula la CEDHJ, se ordena al Congreso del Estado la promoción de “una reforma legislativa que permita entre otros aspectos, reconocimiento de la personalidad jurídica de las víctimas de desaparición de personas y el procedimiento para conocer y resolver sobre las acciones judiciales de declaración especial de ausencia por desaparición” (CEDHJ, 2016, p. 69). No obstante, de acuerdo con la información obtenida vía transparencia³⁶, se indica que dichas figuras jurídicas ya están reguladas en el artículo 146 del Código Civil del Estado. Asimismo, se destaca que en el marco de seguimiento a la recomendación se han considerado las disposiciones necesarias en la materia y se declaró el cumplimiento satisfactorio de la recomendación, archivando el asunto como

³⁶ Número de expediente UTI/574/2017, oficio de respuesta 1960/2017 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco con fecha 30 de enero del 2017

concluido. Esta situación refleja la profunda falta de comprensión por parte del órgano soberano y el organismo público que se dedica a la promoción y defensa de los derechos humanos en cuanto a la dimensión del problema de las desapariciones en Jalisco y la complejidad de la situación que viven familiares de las personas desaparecidas.

En consecuencia, sigue siendo un reto para Jalisco establecer una legislación que de manera adecuada reconozca la personalidad jurídica de las personas desaparecidas y garantice los derechos de las víctimas, y además tome en consideración la experiencia de otras entidades federativas relativas a la aplicación e implementación de sus marcos legislativos correspondientes.

Recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

A 31 de diciembre de 2016, el organismo local ha emitido solamente 6 recomendaciones relacionadas con personas desaparecidas en el estado de Jalisco. De estas, únicamente dos (40/2012 y 27/2013) acreditan que las víctimas sufrieron una desaparición forzada con responsabilidad para funcionarios del orden municipal de Villa Corona y Tlaquepaque respectivamente; por su parte la recomendación 20/2016 resulta ambigua, debido a que presume que el caso se trata de una desaparición forzada a

manos de policías del municipio de San Juanito Escobedo pero la Comisión no investigó más a fondo sobre quienes serían los responsables, mientras que las 3 restantes (10/2014, 21/2016 y 32/2016) dan una muestra de las deficiencias que miles de familiares de personas desaparecidas sufren en la atención proporcionada por las autoridades de la Fiscalía General del Estado.

Situaciones como la entrega de cuerpos sin la realización de pruebas de ADN correspondientes, la pérdida de expedientes, dilación en la realización de diligencias y actuaciones de investigación han sido malas prácticas documentadas en las recomendaciones señaladas, mismas que los colectivos de Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos Jalisco y Por Amor a Ellxs han exigido al Gobierno del Estado que sean detenidas en repetidas ocasiones. No obstante, la labor de la CEDHJ ha sido marginal en los últimos años, en proporción a la magnitud de desapariciones ocurridas en la entidad y las malas prácticas arraigadas en las actuaciones de las autoridades locales, las cuales se han normalizado hasta convertirse en lo común. Estas conductas sobrepasan a las que han sido documentadas por el organismo y que se han evidenciado de manera más contundentes desde los colectivos de familiares de personas desaparecidas, recayendo en ellas la obligación de exigir respeto por sus derechos de acceso a la justicia y a la verdad para que logren ser escuchadas.

Fuentes Consultadas:

Código Civil para el Estado de Jalisco.

Código Penal para el Estado de Jalisco.

CED/C/MEX/1. (17 de abril de 2014). Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención. Informes que los Estados partes debían presentar en 2012. México*, Recuperado de: https://www.scribd.com/document/254461856/Informe-Mexico-Desapariciones#download&from_embed

CEDHJ (2016) Recomendación 20/2016. Recuperado de: <http://cedhj.org.mx/reco2016.asp>

Corte IDH (2015) Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 6: Desaparición Forzada. Corte Interamericana de Derechos Humanos con la colaboración de Claudio Nash y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca.

Ley General de Atención a Víctimas.

Ley Estatal de Atención a Víctimas

ONU-DH México (2015) La Desaparición Forzada en México: Una mirada desde los organismos del Sistema de Naciones Unidas. México: CNDH.

Protocolo Alba (9 de abril de 2016). Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Protocolo de Atención en casos de Desaparición de Personas para el Estado de Jalisco (20 de junio de 2013) Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Protocolo de Investigación y Atención en Casos de Desaparición de Mujeres por Razones de Género (5 de octubre de 2013) Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Derogado.

Verastegui, J. (2015) La personalidad jurídica en la desaparición forzada. México: CNDH Consultado en: <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas-CTDH-Personalidad-Juridica.pdf>



Creo que no hay un número exacto y esto es gravísimo, México sabe más cuantos galones de petróleo exporta al día que cuantas personas desaparecidas tiene en su país

ARIEL DULITZKY

Ex relator del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (2014)

Cifras sobre desapariciones en Jalisco ¿quién cuenta a nuestras personas desaparecidas?

Ana Elizabeth Cabral Pacheco

Abogada del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C.

La falta de un registro que documente de manera certera la cantidad de personas desaparecidas en México es histórica. En la denominada “guerra sucia” – periodo que comprendió desde finales de los años 60 hasta mediados de los años 80–, los casos no fueron registrados en su totalidad y la tarea de recuperación de la información recayó en la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

El organismo emitió la recomendación 26/2001, y en ésta señaló que uno de sus obstáculos al realizar la investigación fue partir de la documentación con que contaba la extinta Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, en la que observaron que los listados y hojas de datos no contaban con los elementos necesarios para ser consideradas quejas, por las siguientes omisiones:

1. No se encontraban los nombres completos o verdaderos de las víctimas y de sus familiares;
2. Lugar, tiempo y circunstancias en las cuales ocurrieron los hechos
3. Algunos de los nombres se encontraban repetidos o fueron reportados como desaparecidos en ciudades distintas, resultando en ocasiones imposible localizar a familiares, toda vez que algunos ya habían fallecido o emigraron a lugares no identificados;
4. Otros no se acuerdan de los hechos debido a su corta edad cuando sucedieron y otros más tienen

conocimiento de la desaparición por el dicho de terceras personas.

De los 532 expedientes que analizó la CNDH, 19 correspondían a casos del estado de Jalisco. Si bien, del total de 275 casos en que se acreditó la existencia de desaparición forzada, la CNDH no hizo explícita la lista de los Estados de donde provenían o detalles más específicos.

Del resto de casos investigados, señaló que en 97 se contaba con algunos indicios pero estos por si mismos fueron considerados insuficientes para acreditar jurídicamente la desaparición forzada y en 160 no lograron ser acreditados (CNDH, 2001, p. 23). Sin embargo, en ambos casos no debía de descartarse como hipótesis de investigación la posibilidad de que las víctimas hayan sido detenidas de manera arbitraria. Es decir, la falta de pruebas no asegura que el crimen de *lesa humanidad* no haya ocurrido y por tanto, sigue latente la probable responsabilidad del Estado mexicano.

Otra instancia que cuenta con la información de casos ocurridos durante la guerra sucia es la Procuraduría General de la República (PGR), aunque los datos siguen sin ser publicados en un registro por la dependencia del gobierno federal que permitan a la población conocer características de las averiguaciones previas (año y lugar de los hechos,

autoridades responsables o los nombres de las víctimas, etc.)³⁷.

Un avance significativo ha sido la orden de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a su vez ordene a la Procuraduría General de la República (PGR), que abra los datos sobre las investigaciones de 135 averiguaciones previas relacionadas con este periodo histórico, “autorizando la difusión de los nombres de las víctimas de cada una de las averiguaciones previas concluidas sobre los casos de desapariciones forzadas ocurridas” (SCJN, 2017), a través de un amparo obtenido por la organización no gubernamental Open Society Foundation (Lastiri, 2017).

La lucha por la publicación de datos de personas desaparecidas en pos del acceso a la información en graves violaciones a derechos humanos, constituye uno de los obstáculos para tener conocimiento como sociedad de lo ocurrido, así como sus razones y circunstancias; impide construir una memoria histórica que nos ayude a evitar que delitos de *lesa humanidad* vuelvan a ocurrir en el futuro.

La falta de registros confiables que dimensionen la cantidad de personas desaparecidas es un problema persistente en lo que respecta a las obligaciones

del Estado mexicano. En la actualidad el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) es el instrumento creado a finales de la administración del ex presidente Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) a través de la publicación de la Ley en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2012.

El registro ha tratado de compilar las cifras que poseen autoridades federales y locales del territorio nacional de personas extraviadas y desaparecidas para publicarlas bimensualmente de manera electrónica, así como la realización de un informe anual. No obstante, algunas de las principales críticas de la sociedad civil al RNPED desde su conformación son:³⁸

1. La mezcla de datos de personas extraviadas y desaparecidas y que se expresan como “no localizadas”. El término causa diversos efectos negativos, tales como invisibilizar los casos de desaparición forzada, dificultad en la búsqueda de las víctimas e investigación de los casos y restar la responsabilidad al Estado.
2. La falta de cumplimiento de estándares de información abierta, a pesar que información detallada es solicitada a las autoridades en las comunicaciones que envíen, conforme al artículo 7° de la Ley del registro, las cuales deberán contener:

³⁷ Medios de comunicación como El Universal (Bonilla, 2015) o Reporte Índigo (Herrera, 2016), han difundido cifras de la PGR que dan cuenta de 480 víctimas de desaparición en la “guerra sucia”, mismas que han conocido a través de la información de un reporte, del cual no se precisa más información de dicho documento. En dichas notas, las cifras referentes a Jalisco no coinciden entre sí, una determina que son 38 y otra 33 las víctimas de desaparición en el estado en dicha época.

³⁸ Las críticas y observaciones fueron recogidas del informe titulado “El registro estadístico de la desaparición: ¿delito o circunstancia?”, realizado por el Observatorio Nacional Ciudadano (2017) y del Informe Alternativo relacionado con la lista de cuestiones emitida por el Comité Contra las Desapariciones Forzadas sobre México (AFADEM – FEDEFAM et al., 2015). Es necesario señalar que se seleccionaron las más representativas en razón de que ambos documentos son muy complejos, por lo que se recomienda su consulta para profundizar en el tema.

I. El nombre completo de la persona extraviada, desaparecida o encontrada, edad, domicilio, procedencia, señas particulares y demás datos que permitan su identificación;

II. Fecha, hora y lugar en donde se le vio por última vez o fue localizado;

III. Fotografía con una antigüedad máxima de seis meses o en su defecto, descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció o fotografía al momento de ser encontrada;

IV. Datos de la autoridad administrativa o judicial que comunique la denuncia o el reporte de localización, así como el número de expediente o averiguación previa en su caso, y

V. Las autoridades obligadas deberán informar cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional, incluso de personas localizadas sin vida.

En contraste, la información que es publicada en el registro carece de características tales como nombre, rasgos físicos o biométricos que permitan la búsqueda e identificación de las personas extraviadas y desaparecidas.

3. Fallas técnicas en la metodología empleada para generar el registro, en las que resulta cuestionable la alimentación de las cifras por las autoridades y las causales de baja de los casos. En este punto se señala que de la experiencia de análisis del registro para este artículo se observó la dificultad para comprender el comportamiento

de las cifras y su evolución a lo largo del año, dentro de la actualización periódica del registro se disminuyen o aumentan las cifras de personas desaparecidas, pero no hay una separación de los reportes realizados y las personas que han sido localizadas o “dadas de baja”, anulando la comprensión de la información.

Las inconsistencias que se señalan sobre el Registro Nacional ponen en tela de juicio la veracidad de las cifras que son publicadas, pero hasta ahora es el principal instrumento que da una aproximación a la magnitud de casos de personas desaparecidas en México reconocidas por el Estado. Como lo ha señalado el Observatorio Nacional Ciudadano (2017), los Estados no cuentan con registros públicos sobre desapariciones en sus demarcaciones territoriales (p. 43), por lo que se partió del estudio de los datos publicados por el RNPED y cuyo acceso es abierto para la población.

Cabe destacar que, en el Registro Nacional, Jalisco ha ocupado los primeros lugares de casos en el país, como se explica a continuación:

- En el informe anual del año 2014 (RNPED, 2015) se posicionaba en segundo lugar, con 2,184 de personas desaparecidas o no localizadas del fuero común, más 13 casos del fuero federal que reportaba la Procuraduría General de la República, con un total de 2,197 registros.
- En el año siguiente, el Registro (RNPED, 2016) ubicaba a Jalisco en el tercer lugar en casos del fuero común al lado de Nuevo León, con 2,230 personas registradas en ambas entidades (p. 25) superados por Tamaulipas y el Estado de México.

A estas cifras se suman las del fuero federal, en las que se contabilizaban 24 personas extraviadas o desaparecidas, que arrojó un total de 2254 personas al finalizar el 2015.

- El informe anual de 2016, no ha sido publicado hasta el 30 de agosto de 2017, por lo que se consultó la información que aparece en el portal electrónico del RNPED (2017), que tiene contabilizados al corte de 30 de abril de 2017 a 2,744 personas que permanecen sin localizar del fuero común, y 20 del fuero federal registradas hasta el 30 de junio de 2017, que dan un total de 2,764 y que siguen ubicando en tercer lugar a nivel nacional. El Cepad realizó la tarea de analizar la base de datos abiertos del Registro³⁹ con el fin de conocer a mayor profundidad los datos

que proporciona la Fiscalía General del Estado de Jalisco, así como Fiscalías y Procuradurías de otros estados respecto a casos de personas desaparecidas en la entidad. De la lectura de la información del fuero común se observan los siguientes datos relevantes:

- a) De 2,744 personas desaparecidas en Jalisco, 2735 fueron reportadas por la FGE y 9 por fiscalías y Procuradurías de otros estados.
- b) 2,422 son hombres y 322 mujeres. Los rangos de edad en que se concentran las desapariciones de hombres es de 20 a 39 años, que suman 1488 casos (61%), y en mujeres de 15 a 29 años, con 178 casos (55%), como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Personas desaparecidas en Jalisco del fuero común reportadas al Registro Nacional de Personas Desaparecidas (RNPED) por sexo y rango de edades al 30 de abril de 2017

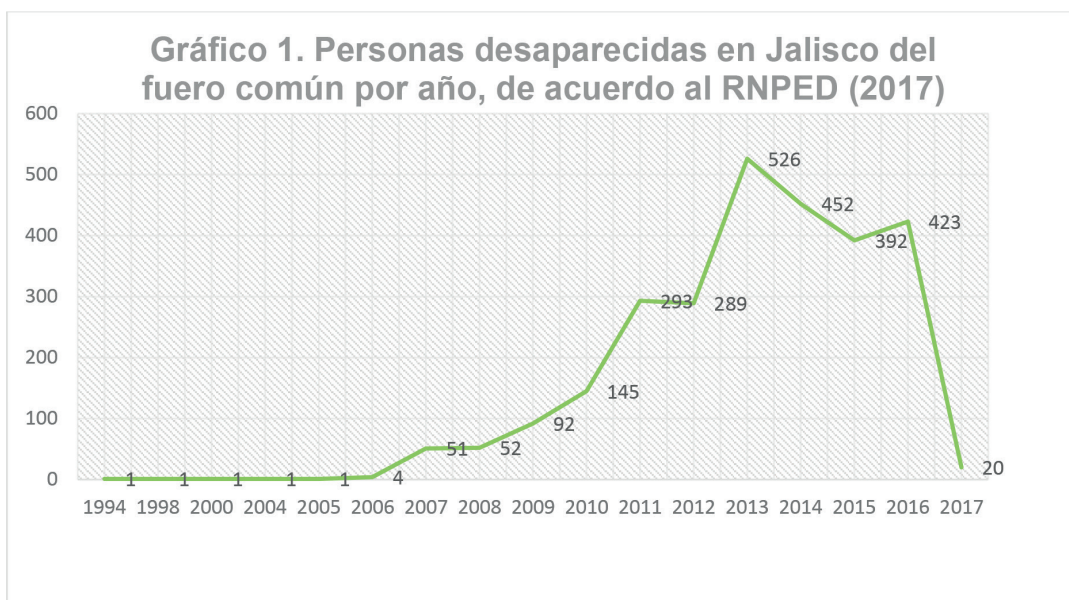
Rango de Edades	Hombres	Mujeres
0-4	7	2
5-9	10	9
10-14	14	20
15-19	155	72
20-24	350	56
25-29	422	50
30-34	388	26
35-39	328	33
40-44	259	15
45-49	183	14
50-54	110	6
55-59	67	7
60+	106	8
No Especificado	23	4
Total	2422	322

Elaboración propia, con información de la base de datos pública del RNPED

³⁹ Se descargó la base de datos el 28 de julio de 2017 de la página <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/rnped/datos-abiertos.php> que contaba con cifras al corte de 30 de abril de ese mismo año, y se procedió a separar la información por municipio y región, año de desaparición, sexo de las víctimas, así como la dependencia que envió la información para su análisis.

c) 2013 es el año en que se encuentra el mayor número de personas desaparecidas, con 526 casos registrados.

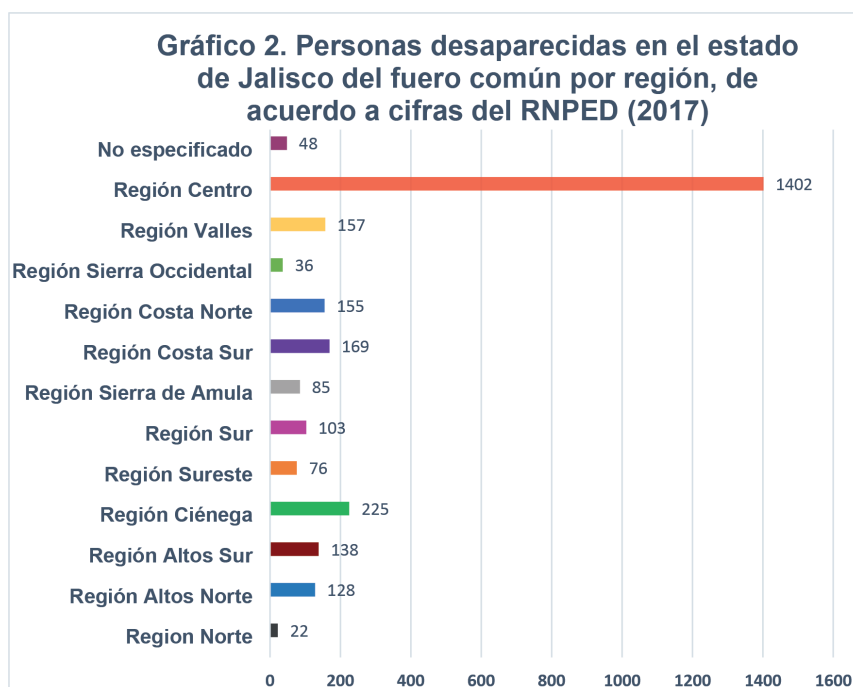
recidas, resultando Guadalajara y Zapopan los municipios principales con más de 400 registros cada uno (gráfico 2 y 3).



Elaboración propia, de acuerdo con la base de datos pública del RNPED que presenta cifras al corte 30 de abril de 2017.

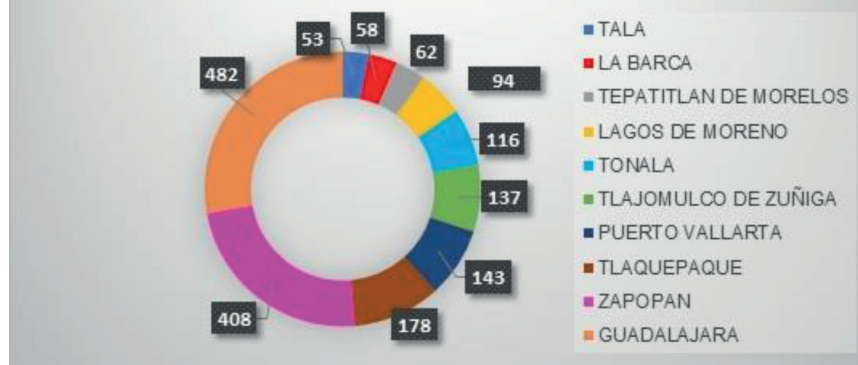
d) En la región Centro del estado se concentra el mayor número de casos de personas desapa-

Mientras tanto, la Procuraduría General de la República reporta al RNPED 20 personas desaparecidas



Elaboración propia, de acuerdo con la base de datos pública del RNPED que presenta cifras al corte 30 de abril de 2017

Gráfico 3. Los 10 municipios con más casos de personas desaparecidas del fuero común en el estado de Jalisco (RNPED, 2017)



Elaboración propia, de acuerdo con la base de datos pública del RNPED que presenta cifras al corte 30 de abril de 2017

del fuero federal al 30 de junio de 2017. De la consulta a la base de datos se destaca que, a diferencia de los casos del fuero común, la PGR aporta nombres de las víctimas registradas, lo que permite identificar inconsistencias como la disparidad de casos que tiene en su página web el programa “¿Has visto a...?”⁴⁰, de la misma dependencia, en la que se aprecia información de 37 casos de personas desaparecidas en Jalisco, de las 1236 fichas que tiene el portal.

Resulta grave además, que casos documentados por el Cepad como el de Dalia Cruz Guerrero, desaparecida desde el mes de septiembre de 2010 junto a su pareja Luis Ramón Enciso Ramírez; Osvaldo Hernández Cervantes, desaparecido el 22 de julio de 2014, o Alejandro Trinidad Escobedo, desaparecido el 11 de mayo de 2013, cuyas madres han recorrido un largo camino en su solicitud de apoyo para la investigación y búsqueda de sus seres queridos, tanto a las autoridades federales como a las locales, no aparecen entre los nombres de la base de datos. Esta situación refleja la falta de precisión en la información que aparece en el RNPED.

Otra autoridad que recientemente ha hecho un esfuerzo por compilar cifras de personas desaparecidas fue la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien publicó en el mes de abril de 2017 un informe especial sobre desaparición de personas y fosas clandestinas (CNDH, 2017). El organismo analizó la información contenida en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas (SINPEF), registro puesto en marcha desde el año de 2007, así como los datos proporcionados por diversos órganos de procuración de justicia del país.

Entre la información solicitada a autoridades federales y locales por la Comisión, se requirió a las Procuradurías y Fiscalías Generales de los estados, aquellos datos relacionados con el número de casos y nombres de personas reportadas como desaparecidas de las que tuvieran registro dentro del periodo de 1995 al mes de agosto de 2015, así como los números de investigaciones ministeriales realizadas por el delito de desaparición forzada y su estado procesal. Posteriormente, requirieron a estas auto-

⁴⁰ Se puede consultar en el link: <http://app.cedac.pgr.gob.mx/HASVISTOA/>

ridades información sobre fosas clandestinas localizadas en el país desde el 1 de enero de 2007 al mes de agosto de 2016, así como la cantidad de restos exhumados y los resultados obtenidos en procesos de identificación humana.

Con la información compilada, la Comisión Nacional obtuvo 57,861 registros de personas reportadas como desaparecidas en un periodo de 20 años (De 2005 a agosto de 2015). En mayo de 2016 se remitió a las autoridades el listado que ellos mismos proporcionaron con datos de personas desaparecidas, para que fueran cotejados por éstos y se pudiera determinar las desapariciones vigentes y las personas que han sido localizadas. De la respuesta otorgada por 25 instancias de procuración de justicia se hizo el cálculo de 24,928 víctimas, aunque no se explicaron los motivos de la depuración de las cifras y quedó pendiente el cotejo de información de siete estados. Por su parte, la CNDH realizó una revisión de los más de 57 mil registros y conformó una base de datos de 32,236 reportes de personas desaparecidas al mes de diciembre de 2016, aunque no logró precisar cuántas de estas ya habían sido localizadas. La información recabada por el organismo otorga un panorama parcial de la magnitud de las desapariciones en México, debido a que en el apartado de obstáculos presentados en la realización del informe, se señaló que diversos estados no proporcionaron información complementaria de personas desaparecidas reportadas en el periodo que va de julio de 2014 a agosto de 2015, así como los nombres de las personas localizadas entre 2005 y agosto de 2015, aspecto que indica una falta de información que podría aumentar de manera considerable las cifras arrojadas por este informe. Jalisco fue señalado como uno de los estados que se nega-

ron de manera expresa a proporcionar información, además de la Ciudad de México “aduciendo que la misma es de naturaleza reservada y confidencial por contener datos personales, pasando por alto el marco jurídico nacional e internacional relativo a los derechos humanos y la desaparición de personas” (CNDH, 2017 p. 404). El informe señala como la responsable de dicha negativa a la entonces directora del Área de Búsqueda de Desaparecidos (p. 407) la Lic. Violeta Cristina Meza Jiménez.

La construcción de cifras en el ámbito local

Ante la falta de un registro público confiable de personas desaparecidas en el estado de Jalisco, se retomaron algunas notas periodísticas sobre el tema e información proporcionada por el área de transparencia de la Fiscalía General del Estado para comprender las disparidades en la construcción de cifras de reportes de desaparición en la entidad.

Como se señala en el artículo que describe el contexto de las desapariciones durante el sexenio de Emilio González Márquez (2007-2012), en ese periodo las cifras de personas desaparecidas en la entidad eran inciertas y en los medios de comunicación podemos encontrar muestras del manejo de cifras en esa época. Por ejemplo, una nota del periódico *el Informador* titulada “Más de dos mil denuncias por desaparecidos en Jalisco” (2011) señalaba la existencia de 2,270 personas desaparecidas en el estado registradas por la entonces Procuraduría General de Justicia.

Cuando salió a la luz el artículo titulado “¿Quiénes son los desaparecidos durante el sexenio de

Calderón?” en el Informe Sobre la Situación de los Derechos Humanos en Jalisco 2012 del Cepad (Castañeda, 2013), el autor evidenció la cifra de 20 mil 851 víctimas de desaparición en todo el país en el periodo 2006-2012. El 75% de los reportes se concentraban en 6 entidades, dentro de las que Jalisco ocupaba el tercer lugar con 2,175 registros, detrás del Distrito Federal y el Estado de México.

Las cifras del estado de Jalisco en dicho artículo mostraron entre otras cosas las siguientes:

- 1,190 de las víctimas eran mujeres (55%) y 985 (45%) hombres.
- El 49% de los casos se concentraba en ese momento en las Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG).
- Del total de cifras de personas desaparecidas, la tercera parte se trataba de estudiantes (770 casos), de los cuales el 88% son menores de 17 años de edad (680 casos).

El autor concluyó que “tratando de elaborar el perfil del desaparecido en Jalisco, podemos afirmar que se trata de una estudiante menor de 17 años que vive en la Zona Metropolitana de Guadalajara” (p.

110), después de realizar un análisis de la información de la PGR a la que tuvo acceso.

Años después se harían visibles anomalías dentro de la Fiscalía General del Estado en el manejo estadístico de los casos de personas desaparecidas en un reportaje difundido a través de Reporte Índigo (Ferrer, 2015). Ahí se señalaban que el área de visitaduría de dicho organismo realizó una investigación por una denuncia presentada por Marco Antonio Barrera González, el entonces director general de Estadística y Política Criminal, por el caos en las cifras de desaparecidos en la entidad. Se señalaron irregularidades tales como la omisión de enviar información del año 2006 relativa a registros de personas desaparecidas al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (Cenapi), o que en el sistema donde se hacía el registro solo se podía ingresar el nombre de una persona, aunque hubiera más de una víctima.

El Cepad obtuvo a finales de 2016 cifras de reportes de personas desaparecidas con que cuenta la Fiscalía General del Estado de Jalisco⁴¹, en la cual se da cuenta de 18,779 reportes de personas desaparecidas en el periodo que va del año 2007 al 30 de septiembre de 2016, que se desglosan en la siguiente tabla:

Tabla 2: Registro de personas reportadas como desaparecidas por la Fiscalía General del Estado de Jalisco (a 30 de septiembre de 2016)

Sexo	Administración de Emilio González Márquez						Total del sexenio	Administración de Aristóteles Sandoval Díaz				
	2007	2008	2009	2010	2011	2012		2013	2014	2015	2016 (30/09)	Total del sexenio
Hombres	441	573	603	748	946	1096	4407	1436	1375	1357	1383	5551
Mujeres	546	760	680	706	882	848	4422	1020	1097	1161	1121*	4399
Total	987	1333	1283	1454	1828	1944	8829	2456	2472	2518	2504	9950

Elaboración Propia, con datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Jalisco vía transparencia.

⁴¹ Informe Específico contenido en el oficio FG/UT/7124/2016, proporcionado por el área de transparencia de la Fiscalía.

*El conteo de casos del año 2016 fue desglosado por la autoridad como 566 casos registrados entre el 1 enero y el 31 de mayo, más 555 presuntas activaciones del protocolo alba en el periodo del 1 de junio al 30 de septiembre.

Al observar las cifras aportadas por la autoridad, se muestra el aumento reiterado de personas desaparecidas anualmente, resultando a primera vista el 2015 con más casos reportados pero la cifra de los 9 meses del año 2016 es muy cercana, por lo que probablemente fueron superados dichos números. De la sumatoria de los datos de personas localizadas en el mismo periodo se arroja un resultado de 15,317 personas (81%), quedando “pendientes de ser localizadas” 3,462 personas, es decir, que a 30 de septiembre no habían regresado con sus familias. Se desglosan a continuación las cifras que la Fiscalía clasificó como personas pendientes de ser localizadas:

De manera casi coincidente, al consultar el corte de cifras del RNPED al 31 de octubre de 2016 la Fiscalía reportaba 2,523 personas desaparecidas en el estado de Jalisco del fuero común, lo que representa una disparidad de 939 casos entre ambos registros. Es necesario señalar que la diferencia antes mencionada no refleja en su totalidad la incongruencia existente entre las cifras que brinda la Fiscalía a través del área de transparencia y las que alimentan al registro nacional, en razón de que los números utilizados en este artículo solo muestran aquellos años en que transcurrieron las administraciones de Emilio González Márquez y Aristóteles Sandoval, mientras que en las cifras del RNPED se contabilizan casos ocurridos desde la década de los 90, como se observa en el gráfico 1.

El mal manejo estadístico de personas desaparecidas que ha sido derivado de la falta de instrumentos confiables de registro de casos es preo-

Tabla 3: Registro de personas pendientes por localizar reportadas por la Fiscalía General del Estado de Jalisco (a 30 de septiembre de 2016)

Sexo	Administración de Emilio González Márquez							Administración de Aristóteles Sandoval Díaz				
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Total del sexenio	2013	2014	2015	2016 (30/09)	Total del sexenio
Hombres	35	47	85	121	261	285	834	499	457	549	580	2085
Mujeres	7	17	16	19	34	54	147	76	62	142	116*	396
Total	42	64	101	140	295	339	981	575	519	691	696	2481

Elaboración Propia, con datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

*El conteo de casos del año 2016 fue desglosado por la autoridad como 87 casos entre el 1 enero y el 31 de mayo, más 29 pendientes de respecto a las presuntas activaciones del protocolo alba en el periodo del 1 de junio al 30 de septiembre de ese año.

cupante. Esta situación tiene el efecto de invisibilizar la magnitud del problema en Jalisco y en general del país, además de la opacidad de las autoridades que por una parte alimentan el Registro Nacional de Datos de manera arbitraria y a nivel local se limitan a brindar cifras únicamente si es

solicitada a través de transparencia; en ambos casos no se refleja que la metodología empleada en el conteo de los casos genere certezas sobre las cifras generadas.

De la respuesta generada a petición individual por la Fiscalía General del Estado de Jalisco se desconoce si los reportes de personas desaparecidas corresponden a la cantidad de averiguaciones previas y carpetas existentes en las Fiscalías o Procuradurías estatales o cual es el número de personas que corresponde a dichos expedientes, además de que la autoridad genera la necesidad de solicitar de mane-

ra periódica información para verificar si los datos aportados son congruentes.

Mientras no se abra el acceso a la información a los nombres de las víctimas y datos sobre las circunstancias de su desaparición, los registros tanto a nivel federal como local están violando el derecho a la verdad que tenemos como sociedad, se favorece una manipulación estadística que después se inserta en un discurso que discute meramente números, que aleja a esas víctimas cuya identidad nos es vedada para convertirlas en algo abstracto, con quienes no es posible identificarse, ni conocer su historia.

Fuentes consultadas:

AFADEM - FEDEFAM et al (2015). *Informe Alternativo relacionado con la lista de cuestiones emitida por el Comité Contra las Desapariciones Forzadas sobre México*. [online] México. Recuperado de: http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CED/Shared%20Documents/MEX/INT_CED_NGO_MEX_19218_S.pdf

Bonilla, M. (16 de agosto de 2015) Desaparecidos. 'Guerra sucia' deja 480 víctimas. El Universal. Recuperado de: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2015/08/16/desaparecidos-guerra-sucia-deja-480-victimas>

Castañeda H. (2013) ¿Quiénes son los desaparecidos durante el sexenio de Calderón? En Cepad (Ed.) *Informe Sobre la Situación de Derechos Humanos en Jalisco 2012*. Jalisco, México.

CNDH. (2017) *Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas en México*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recuperado de: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial_20170406_Resumen.pdf

Ferrer, M. (13 de febrero de 2015) Las cifras escondidas de los desaparecidos. *Reporte Índigo*. Recuperado de: <http://www.reporteindigo.com/reporte/guadalajara/las-cifras-escondidas-de-los-desaparecidos>

Herrera, L. (9 de febrero de 2016) Los otros desaparecidos. *Reporte Índigo*. Recuperado de: <http://www.reporteindigo.com/reporte/mexico/los-otros-desaparecidos?page=2>

Lastiri, D. (1 de febrero de 2017) Corte otorga amparo para que PGR abra datos sobre “guerra sucia”. *El Universal*. Recuperado de: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/politica/2017/02/1/corte-otorga-amparo-para-que-pgr-abra-datos-sobre-guerra-sucia>

Más de dos mil denuncias por desaparecidos en Jalisco (8 de septiembre de 2011). *El Informador*. Recuperado de: <http://www.informador.com.mx/jalisco/2011/320711/1/mas-de-dos-mil-denuncias-por-desaparecidos-en-jalisco.htm>

Observatorio Nacional Ciudadano (2017) El registro estadístico de la desaparición: ¿delito o circunstancia?: ONC, México D.F.

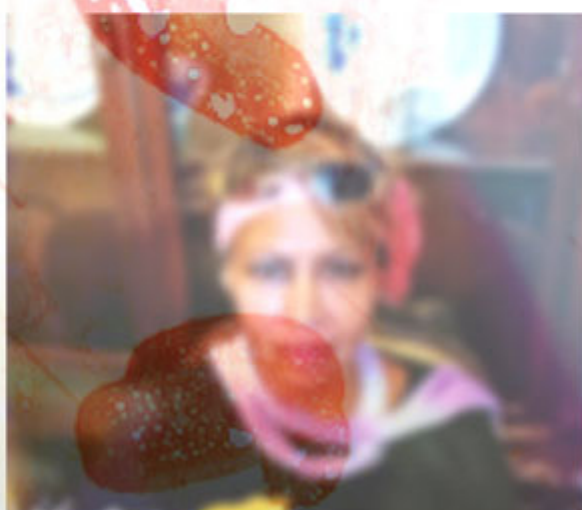
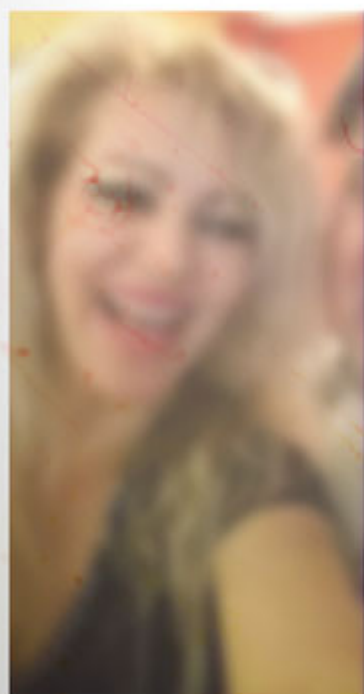
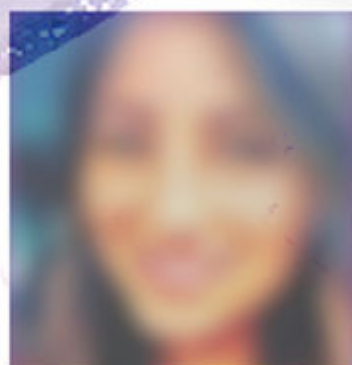
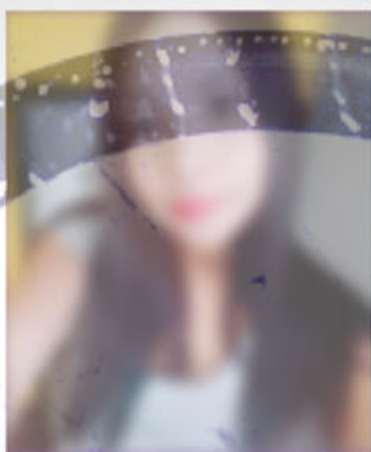
RNPED (2015). *Informe Anual 2014*. México: Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. Recuperado de: http://www.senado.gob.mx/comisiones/derechos_humanos/docs/Informe_Anual_2014_RNPED.pdf

RNPED (2016). *Informe Anual 2015*. México: Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. Recuperado de: http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2016/sep/Inf_RNPED-20160908.pdf

RNPED (2017). *Consulta Pública*. Recuperado de: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/rnped/consulta-publica.php>

SCJN (2017) Amparo Segunda Sala a particular para que tenga acceso a nombres de víctimas de desaparición ligadas a movimientos políticos y sociales en las décadas de los 70 y los 80. Recuperado de: <http://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=4462>

10



La única forma de lograr la intervención del Ejecutivo ha sido con la perseverancia y las certezas de que la razón nos asiste y la justicia es un bien exigible y una condición fundante del estado de derecho.

MARCELA LAGARDE (2004)

La desaparición de mujeres en Jalisco: entre Protocolos y una Alerta

Ana Elizabeth Cabral Pacheco e Isaac Vargas González, colaboradores del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C.

Los trabajos de la sociedad civil organizada por hacer visible la violencia contra las mujeres en el estado de Jalisco e incidir en políticas públicas orientadas a combatirla han aumentado en el transcurso de los últimos 10 años, logrando avances tales como la emisión de una Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia⁴², la tipificación del delito de feminicidio⁴³ y de manera más reciente la generación de una Alerta de Género.

En abril de 2013, las voces especializadas de la academia y la ciudadanía señalaron la carencia estatal de mecanismos para resarcir la problemática de la desaparición de mujeres⁴⁴ en Jalisco. En este tenor, el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres en Jalisco (Cladem) junto a otros colectivos feministas, realizaron mayores esfuerzos por visibilizar la violencia de género, al tiempo que le demandaron al gobierno acciones concretas.

Como respuesta, en junio de ese mismo año la Fiscalía General del Estado creó la Unidad de Investigación contra Delitos de Trata de Personas, Muje-

res, Menores y Delitos Sexuales; en el mes de octubre en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco se publicó el Protocolo de Investigación y Atención en Casos de Desaparición de Mujeres por Razones de Género. El protocolo emitido por el gobierno estatal se basó en la sentencia dictada para el caso González y Otras ("Campo Algodonero"), por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el año de 2009, en la cual se ordenó al Estado mexicano, entre otras cosas, estandarizar sus protocolos, manuales, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia, utilizados en todos los delitos que se relacionen con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres.

En el instrumento se delimitaron las funciones de los servidores públicos involucrados en las investigaciones sobre desaparición de niñas y mujeres, tales como agentes del ministerio público, policía investigadora y peritos forenses; de igual manera se estableció la implementación de un equipo interdisciplinario para realizar un análisis del contexto familiar, social y laboral de la víctima con el fin de

⁴² Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 27 de mayo de 2008

⁴³ De acuerdo con el artículo 232 bis del Código Penal del Estado de Jalisco, comete el delito de feminicidio "quien prive de la vida a una mujer por razones de género" y para ello se deben reunir una o más de las conductas enlistadas en las fracciones del citado artículo, entre las que se encuentra la relación entre la víctima y el agresor (de parentesco, laboral, amistad), realización de actos de odio, violencia intrafamiliar, humillación; así como antecedentes de amenazas, acoso o lesiones, entre otras.

⁴⁴ La desaparición de mujeres, cometida por particulares o forzada (con la participación de agentes del Estado), es considerada un delito de lesa humanidad, ya que conserva una estrecha relación con los feminicidios, los cuales son "cometidos alrededor de la violencia sexual" (Oacnudh, 2014).

conocer los patrones que originan y reproducen la violencia de género.

Sin embargo, y aunque el Protocolo planteó en su momento avances significativos en las indagatorias de casos de desaparición, nunca se desarrollaron los mecanismos propios de la propuesta, como por ejemplo la operación del “equipo interdisciplinario” al que se alude para realizar el estudio del contexto. Sobra decir que en los meses posteriores no se hicieron visibles transformaciones relevantes en la investigación de mujeres desaparecidas.

A nivel nacional, el 2014 se coronó como el año con más desapariciones (5 mil 98 víctimas) desde el comienzo de la denominada “guerra contra el narco” en 2006 (Martínez, 2014). En 2015, El Informe Anual del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) entregado al Senado de la República, por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, mostró aún más la agudización de la crisis en materia de desaparición en México. De acuerdo con el Informe, de 2006 al 31 de diciembre de 2015, el país tenía 7 mil 184 de sus mujeres desaparecidas (p. 27).

La persistencia del fenómeno en todo México, así como los escasos resultados en Jalisco del Protocolo de Investigación y Atención en Casos de Desaparición de Mujeres por Razones de Género, avivaron las demandas provenientes de colectivos feministas y pro derechos humanos. Las exigencias de la sociedad civil desembocaron en la im-

plementación de la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVM), anunciada en febrero de 2016 para los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Tlajomulco, Puerto Vallarta y Ameca⁴⁵.

En 2015, para Guadalupe Ramos Ponce, coordinadora de Cladem, la AVM presentaba los siguientes aspectos relevantes:

- Jalisco es el primer estado que creó un grupo interinstitucional para elaborar el diagnóstico que precedió la emisión de la AVM.
- Es una alerta de carácter local, es decir, fue emitida con base en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. El resto de los estados del país que cuentan con una Alerta han seguido el procedimiento de la ley general, con autoridades federales.
- Va más a fondo en la atención de la problemática de violencia contra las mujeres, al implementar estrategias de prevención, protección, seguridad y justicia para las mujeres y niñas.

Algunas de las acciones planteadas en la AVM han sido el fortalecer la vigilancia en zonas de riesgo, contar con un área especializada en el 066, realizar campañas comunicacionales para promover los derechos de las mujeres y aplicar el Protocolo Alba, instrumento que tiene el objetivo de buscar a mujeres desaparecidas y marcar los lineamientos que se deben realizar en la investigación de los hechos, que entró en vigor el 10 de abril de 2016.

⁴⁵ Si bien el gobernador emitió la Alerta ante los medios de comunicación en febrero de 2016, fue hasta el 25 de noviembre que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, después de meses de insistencia por parte de organizaciones sociales y colectivos que participaron en las mesas de trabajo para su implementación junto a la Secretaría General de Gobierno del Estado. Por ende podemos deducir que durante casi un año, algunos de los mecanismos de la Alerta quedaron en la voluntad política de las autoridades obligadas, y que hasta la fecha, no existen mecanismos de coordinación institucional entre los municipios.

El Protocolo Alba, homólogo de uno de los instrumentos de búsqueda más importantes en México desde su nacimiento en Ciudad Juárez hace 19 años, en las acciones de búsqueda se compone por 3 fases y pretende otorgar una respuesta inmediata por parte de las instituciones de seguridad al darse a conocer el reporte de la desaparición de una niña, adolescente o mujer, para ello determina las siguientes acciones:

Fase 1.- El agente del Ministerio Público y/o elementos policiacos que de oficio inicien la investigación de los hechos relacionados con la desaparición, tienen el deber de recabar datos personales, señas particulares, entorno social, familiar y laboral, uso de dispositivos móviles, redes sociales y medio de transporte utilizados por la víctima. Asimismo, se hará la Cédula Única de difusión con fotografía y descripción de rasgos físicos, vestimenta, datos de contacto e información de sospechosos o posibles vehículos involucrados en la desaparición de la niña, adolescente o mujer; si la víctima no es localizada en las primeras 24 horas, se activará la siguiente fase.

Fase 2. El agente del Ministerio Público se encargará de analizar la información recabada en la primera fase y ordenará al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses que procese el perfil de ADN de los familiares de la víctima y se realice la confronta correspondiente, además el agente deberá realizar diligencias para obtener video grabaciones de cámaras localizadas en el lugar de la desaparición. También difundirá la Cédula Única si considera que es una herramienta efectiva para la obtención de datos que permitan localizar a la víctima.

En esta fase se describe la integración de un Grupo Técnico de Colaboración (conformado por instituciones de los tres niveles de gobierno, medios de comunicación y la sociedad civil), el cual se reunirá con el fin de proponer acciones de ejecución inmediata junto con el Ministerio Público responsable. Si después de 24 horas no se ha localizado a la víctima, se proseguirá a continuar con la siguiente fase.

Fase 3. El agente del Ministerio Público evaluará las acciones emprendidas por el Grupo Técnico de trabajo, a su vez, hará un registro de elementos que hagan presumir la existencia de un delito. Si esto se confirma, el responsable deberá dar parte a la Unidad de Investigación de Personas Desaparecidas de la Fiscalía General, que continuará con la indagatoria y la búsqueda de la desaparecida.

Una Alerta sin rumbo

A pesar de los pulsos de cambio, la realidad muestra un rostro distinto al momento de profundizar en los datos. En palabras de Guadalupe Ramos, “cuando el gobierno lanzó la Alerta de Género en ocho municipios del estado en febrero de 2016, anunció una partida presupuestal de 25 millones de pesos para trabajar desde diversos ejes, pero para esa fecha el presupuesto estatal ya estaba aprobado” (Navarro, 2017). En realidad no hubo ningún aporte monetario extra. Todo fue una suma de partidas ya destinadas en diversas dependencias para distintos programas orientados a la mujer. El gobierno ha llamado a esta estrategia: Juntxs por Ellas. Para 2017 la situación es la misma, “en el presupuesto aparece la partida 4246 Programas y Conceptos Complementarios (Alerta de Género) con 14 millones de pesos, pero se desconoce a qué específicamente se destinará” (Navarro, 2017).

Lo anterior se enlaza con las acciones tomadas por diversos colectivos a fines de 2016 en relación con la tardía publicación de la Alerta (noviembre), después de que el gobernador la anunciara en medios de comunicación en febrero. Nueve meses de estancamiento. De un anuncio mediático, que provocó que la sociedad civil se levantara de las mesas de trabajo al no ver ningún avance ni voluntad política.

Las organizaciones que denunciaron el desdén del gobierno por no publicar la Alerta en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco a tiempo son: Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (Ocnf), Comité de América Latina y el Caribe en Defensa de los Derechos de las Mujeres (Cladem), Centro Feminista en Defensa de los Derechos de las Mujeres (Cefem), Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México (Ddeser), Colectivo Lésbico Tapatío (Colecta), Colectivo Calles Sin Acoso, Yocoyani, Agenda Feminista de Jalisco, Colectivo Queremos Seguir Vivas, Círculo de Estudios Feministas y Las Irreverentes (Hernández, 2016).

Mientras tanto, entre las acciones y omisiones del gobierno, del año 2006 hasta el 30 de septiembre de 2016, Jalisco contabilizaba 9 mil 480 casos de mujeres reportadas como desaparecidas, de ellas, 559 seguían sin ser localizadas.⁴⁶

Es un hecho, el fenómeno persiste. Se agrava. Los paliativos no dan resultados. La discusión a nivel estado se encuentra estancada. Instituciones como universidades, medios de comunicación con impacto local o determinadas organizaciones sociales pro

derechos humanos no ejercen un rol de contrapeso. Su papel es pobre en el análisis.

Jalisco se muestra pasivo ante la erradicación de violencia contra las mujeres. Los mecanismos de protección siguen sin dar resultados. Por ello el 23 de noviembre de 2016, Católicas por el Derecho a Decidir, A.C. y Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C., con el acompañamiento de ocho organizaciones más, decidieron acudir al ámbito federal para solicitar la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), ya que en definitiva consideran la Alerta local como insuficiente para eliminar la creciente vulnerabilidad en los derechos de las jaliscienses.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Violencia contra las Mujeres, envió la solicitud de las organizaciones a la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), que la aprobó el 5 de diciembre de 2016.

La Secretaría Ejecutiva informó a las solicitantes de la aprobación, y se procedió a conformar el grupo de trabajo que analizó el contexto de violencia en el estado, con el propósito de poder determinar si existían los elementos suficientes que constataran la veracidad de los hechos que argumentaron las organizaciones.

En marzo de 2017, tras encontrarse en su análisis con altos índices de violencia de género, la Conavim presentó doce recomendaciones al Gobierno

⁴⁶ Así lo indican los datos otorgados al CEPAD por la Fiscalía mediante el Oficio FG/UT/7124/2016.

estatal⁴⁷; el gobernador las aceptó y se le otorgó un plazo de seis meses para implementar las acciones necesarias. En septiembre se cumple el plazo fijado. Si la Conavim determina que el estado no implementó las propuestas acordadas, se procederá entonces a emitir la declaratoria de la AVGM en Jalisco.

Mientras la política institucional se llena de vaivenes que retrasan las acciones para contrarrestar las conductas misóginas arraigadas en nuestra sociedad, la política de la calle ha creado oleadas de protesta como las del 24 de abril de 2016 (#24A) y el 25 de noviembre del mismo año (#25N), que representan una permanente denuncia en contra del

machismo sistémico que violenta cotidianamente a miles de mujeres desde el piropo al feminicidio. La sociedad no claudica en exigir justicia, y el clamor parecer superar la capacidad de respuesta del aparato gubernamental de la entidad.

Numeralia:

- 9 mil 480 casos de mujeres reportadas como desaparecidas al 30 de septiembre de 2016
- 559 mujeres seguían sin ser localizadas al 30 de septiembre de 2016
- 101 mujeres reportadas como desaparecidas habían sido localizadas sin vida al 30 de septiembre de 2016

Bibliografía

Hernández, M. (4 de noviembre de 2016). Violencia de género, imparable en Jalisco. *Grieta*. Recuperado de: <http://www.grieta.org.mx/index.php/2016/11/04/violencia-de-genero-imparable-en-jalisco/>

Martínez, P. (19 de noviembre de 2014). 2014, el año con más casos de desapariciones en México: van 5 mil 98 víctimas. *Animal Político*. Recuperado de: <http://www.animalpolitico.com/2014/11/2014-el-ano-con-mas-casos-de-desapariciones-en-mexico-van-5-mil-98-victimas/>

Navarro, L. (22 de febrero de 2017). Simulan dar dinero a Alerta de Género. *Mural*. Recuperado de: <http://www.mural.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=1051353&md5=65ce2be358f9bf7450d36a52b33a06d4&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe&lcmd5=7e687fd8638554384a25e2ea3844468e>

OACNUDH (2014) Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio). Recuperado de: <http://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2014/8/modelo-de-protocolo-latinoamericano>

⁴⁷ Para conocer las recomendaciones véase: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/200934/Informe_AVGM_Jalisco_notificaci_n.pdf

Protocolo Alba para el Estado de Jalisco (2016). *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*. Tomo CCCLXXXV. Número 9. Sección IV. Recuperado de: <http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/04-09-16-iv.pdf>

Protocolo de Investigación y Atención en Casos de Desaparición de Mujeres por Razones de Género (2013). *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*. Tomo CCCLXXVII. Número 16. Sección II. Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Jalisco/wo86353.pdf>

Ramos, G. (2015).Alerta de violencia contra las mujeres en Jalisco *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Jalisco*. Recuperado de: <https://informe.cepad.org.mx/alerta-violencia-contra-mujeres/>

Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas (2015). *Informe Anual 2015*. México: RNPED. Recuperado de: http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2016/sep/Inf_RNPED-20160908.pdf



¿Cómo se consuela a las familias que buscan a su hija?

MARÍA DE LA LUZ ESTRADA

Coordinadora ejecutiva del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (2016)

¿Por qué desaparecen las mujeres de Jalisco?

Isaac Vargas González, colaborador del
Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C.

Tras el sexenio del presidente Felipe Calderón Hinojosa de 2006 a 2012, y en el ocaso del mandato de Emilio González Márquez (2007-2013), al frente del ejecutivo jalisciense, en los medios locales comenzaron a difundirse los datos sobre las desapariciones de personas en el estado, después de un largo período caracterizado por constantes lagunas informativas en lo concerniente al tema de seguridad.

El aliciente que dio pie al debate durante el año 2012 fue una lista sobre los desaparecidos en México, elaborada por la Procuraduría General de la República (PGR), y que le fue proporcionada por empleados de la propia PGR a la periodista Tracy Wilkinson del diario *LA Times*, quien a su vez la entregó a la organización civil mexicana Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A.C., la cual se encargó de distribuirla entre activistas e instituciones para su análisis y divulgación.

En el caso de Jalisco, la información le fue confiada al Programa Institucional de Derechos Humanos y Paz del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), reflejada a su vez en el *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Jalisco 2012* del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (Cepad), por medio de un texto del académico Carlos Francisco Castañeda de la Rosa.

En el escrito se mostró que de los 2 mil 177 desaparecidos en el estado, mil 139 eran mujeres, es decir, el 54 por ciento y el 43 por ciento de las desaparecidas tenía menos de 17 años. Sin duda, estos datos dieron los primeros atisbos en relación al incremento sistemático de la violencia de género, sus vínculos con el delito de la desaparición, así como el perfil más vulnerable (Castañeda de la Rosa, 2013). Pero a raíz de la publicación de estas cifras el aparato gubernamental ha edificado un discurso que estigmatiza a las desaparecidas. A la fecha poco se ha hecho por dar una explicación fundamentada detrás del aumento de las desapariciones y sus causas. A continuación se muestran algunos episodios, desde el año 2014 hasta el 2016, que dan cuenta del escenario detrás de la persistencia de la pregunta: ¿por qué desaparecen las mujeres de Jalisco?

Las desapariciones desde la óptica gubernamental

En octubre de 2014, ya con Aristóteles Sandoval del Partido Revolucionario Institucional (PRI) como gobernador, su entonces fiscal Luis Carlós Nájera declaró, en una comparecencia en el Congreso del estado gestada por la Comisión de Seguridad y Protección Civil ante el aumento en la comisión de ilícitos, que la mayoría de los casos de mujeres desaparecidas en el estado respondían a “problemas familiares”, sin embargo, el funcionario no otorgó

ningún dato que sustentara este argumento (Partida y Villalpando, 2014).

A lo largo del año 2015, los pronunciamientos de la autoridad en relación con las mujeres desaparecidas fueron en realidad escasos. En contraparte, al revisar la hemerografía creada para este análisis, sobresalen primordialmente la sociedad civil y los medios de comunicación, en específico durante dos momentos. Primero, en marzo el Cepad reveló que el 70 por ciento de las mujeres desaparecidas en el estado tenían menos de 30 años (Larios, 2015). Las mujeres jóvenes de nuevo como el blanco de la violencia. Situación similar a la vivida en la década de los noventa en Ciudad Juárez, Chihuahua,

Elaboración propia con información proporcionada por la Fiscalía General del Estado en el Oficio FG/UT/7124/2016. Para el presente análisis únicamente se incluyeron las cifras de mujeres desaparecidas hasta mayo; ya que a partir de junio pasaron de ser registradas por el Área de Desaparecidos al Protocolo Alba, mecanismo que nos proporcionó en el oficio citado líneas arriba solo una cifra global de mujeres desaparecidas de junio a septiembre: eliminando con ello la separación cuantitativa entre mayores y menores de edad.

Frente a la postura del gobierno, de marzo a mayo de 2016, las redes sociales sirvieron como plataforma para la visibilización y la denuncia, debido a

Tabla 1: Mujeres desaparecidas en el estado de Jalisco, del año 2006 a mayo de 2016

	Mayores de 18	Menores de 18	Total
Desaparecidas	3, 130	5, 795	8, 925
Encontradas con vida	2, 766	5, 528	8, 294
Encontradas sin vida	82	19	101
Pendientes de localizar	282	248	530

en donde el 73% de las víctimas de asesinato, del período de 1993 a 2001, tenían menos de 29 años (Elige et al., 2001).

En segundo lugar se encuentra la publicación, en noviembre, de una investigación del periodista Darwin Franco, la cual demostró la existencia de 8 mil 189 mujeres reportadas como desaparecidas en Jalisco, del año 2006 al 31 de octubre de 2015. “De esta cifra la Fiscalía dice haber localizado a 7 mil 608 mujeres (el 93%); 7 mil 521 fueron localizadas con vida y 87 sin ella” (Franco, 2015). Franco señaló que dentro de las clasificaciones presentadas de manera pública por la Fiscalía sobre los motivos de las desapariciones, los indicadores referentes a la vida privada fueron los preponderantes.

las constantes publicaciones relacionadas con los intentos de privación de la libertad a mujeres jóvenes en la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG). En Facebook se divulgaron la mayoría de los casos, y debido a la reacción de los usuarios, los medios locales pronto replicaron la información. A pesar de los relatos difundidos, el gobierno desestimó las denuncias. El presidente municipal de Guadalajara, Enrique Alfaro del partido Movimiento Ciudadano, utilizó las redes sociales para aclarar que las historias divulgadas eran meros rumores creados para esparcir el miedo entre la sociedad (Tucker, 2016). Salvador Caro, titular de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara, declaró que las mujeres reportadas como desaparecidas en su administración habían decidido dejar por sí mismas

sus hogares (Levario, 2016). Posteriormente, el ayuntamiento tapatío cambió de postura y aseveró darle seguimiento a 19 casos de privación de la libertad reportados vía redes sociales (Torres, 2016).

De acuerdo con Dante Haro, Fiscal de Derechos Humanos, “las desapariciones son producto de una descomposición sobre todo a nivel familiar. Desintegración. Jovencitas que huyen (...) mujeres que se separan y ya no quieren que las localice el marido (...) aquellas con problemas de adicción (...) y no podemos dejar desapercibido, que es un porcentaje menor, el que efectivamente podría estar vinculado con la delincuencia organizada”⁴⁸.

Por su parte, Teresa Sánchez Vilches, coordinadora del Protocolo Alba, mencionó al diario El Informador: “Lo que nos dicen los números y la experiencia que tenemos es que existe mucha violencia contra las adolescentes - que representan el mayor porcentaje de las desaparecidas - (...) estoy hablando de sus familias, en las cuales hay mucha descomposición y violencia por parte de los padres, tíos y otros familiares” (El Informador, 2016).

No obstante, en sentido contrario a las declaraciones de los funcionarios aquí citados, análisis previos elaborados en Jalisco por parte del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (Cladem), el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF) y el propio Cepad, las causas de la desaparición en las mujeres jóvenes sí pueden estar ligadas a la violencia intrafamiliar pero también, y con un aumento considerable, se relacionan con la trata de personas con fines

de explotación sexual y/o laboral (Proceso, 2016; OCNF, 2015; El Informador, 2013; Cepad, 2012).

En Jalisco predominan dos vertientes para abordar las causas de la desaparición de mujeres: la primera es la gubernamental, un tanto excluyente al limitarse, casi en su totalidad, a cuestiones de la vida privada; la segunda, procedente de la sociedad civil, es más amplia y abarca diversos contextos, aunque sí prioriza las redes de trata de personas.

La línea gubernamental, la cual se basa en la vida privada y el comportamiento de las mujeres, no es un asunto privativo de Jalisco. Ya en 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en el caso Campo Algodonero de Ciudad Juárez, subrayó que el discurso creado por algunos funcionarios en relación a que las víctimas eran “voladas” o “se fueron con el novio”, constituía en sí mismo una discriminación en el acceso a la justicia y creaba estereotipos; manda un mensaje contundente a la sociedad: la violencia de género es tolerada (Corte IDH, 2009, p. 102).

La Fiscalía responde

Al plantearnos la elaboración de este trabajo, y teniendo como punto de partida la pregunta: ¿por qué desaparecen las mujeres de Jalisco?, decidimos formular un bloque de cuestionamientos para la Fiscalía General, con el ánimo de trazar un camino hacia la respuesta de nuestra interrogante. La contestación a la solicitud de información realizada por medio del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales

⁴⁸ Entrevistado por Belén Zapata y Enrique Toussaint en el programa “Perspectivas”, el 16 de agosto de 2016.

del Estado de Jalisco (Itei), nos fue entregada mediante el oficio FG/UT/8089/2016:

1 - De acuerdo con los datos de los expedientes sobre los casos de mujeres desaparecidas localizadas (menores y mayores de edad) que posee la Fiscalía de 2006 a mayo de 2016, ¿existe un patrón de desapariciones?:

“existen libros de gobierno en cada una de las agencias del Ministerio Público de la Fiscalía Regional, así como en las del Área de Búsqueda de la Fiscalía Central en los que se registra el nombre de la persona a localizar y el número de indagatoria que le corresponde”.

2 - El fiscal general y otras instancias pertenecientes al aparato gubernamental han mencionado a medios de comunicación que las desapariciones ocurren por motivos familiares, ¿cuál es el sustento que establece que una desaparición ocurre por motivos familiares?, ¿existen estadísticas?, ¿existen otros motivos recurrentes además de los familiares de acuerdo con las carpetas de investigación?:

“derivado de la denuncia de desaparición se llevan a cabo trabajos de inteligencia para la localización de las mujeres reportadas como desaparecidas (...) así como para aclarar los motivos o causas de su ausencia (...) pero en relación al segundo cuestionamiento, no se cuenta con una estadística respecto a los casos de desaparición en mujeres por motivos familiares”.

La Fiscalía asegura no contar con una base de datos o una estadística en relación a las causas de las desapariciones,

pues “los motivos, razones o circunstancias son tan variados como variadas son las personas dentro la sociedad mexicana”. Estas consideraciones resultan alarmantes, debido a que se refleja la deficiencia de las autoridades para identificar las causas comunes en el fenómeno de la desaparición de mujeres.

Conclusiones

Bajo el contexto aquí descrito, observamos, por parte de autoridades municipales y estatales, una falta de sensibilidad para con las víctimas de la desaparición y sus familiares. Podemos afirmar, tras revisar las declaraciones de diversos funcionarios, a lo largo de tres años, que existe una conducta en el aparato gubernamental, sin importar el color del partido político, por evadir la grave violación a los derechos que representa la desaparición, tanto la forzada como la cometida por particulares. Se ha formulado un discurso que señala y refuerza una estructura de estigmatización sobre las víctimas. Las redes de trata de personas, puestas en la mesa de la discusión por algunas organizaciones, quedan invisibilizadas por el hilo discursivo hegemónico, el cual prioriza los motivos de la vida privada, los problemas familiares, la inestabilidad de la persona.

Hoy solo un racimo de grupos, prioritariamente feministas, tratan de arrojar luz al fenómeno de la desaparición de mujeres. Un claro indicativo de la pobreza de colectivos u organizaciones involucradas es la poca compañía con que caminan madres, padres, hijas, hermanos que exigen justicia y verdad para sus seres queridos.

El debate público sin duda es precario, sin por ello desestimar la ardua labor de los grupos comprometi-

tidos no únicamente con la desaparición, sino con los temas que se desprenden de la normalización de la violencia emanada de la guerra contra el narcotráfico. Agendas de suma importancia en un mundo donde la economía de bienes incluye la vida humana: con un énfasis en las mujeres jóvenes (Valencia, 2010). En Jalisco, las menores de 18 años ya representan el 65% del total de los reportes de desaparición de mujeres contabilizados en una década.

Por lo anterior, se debe fortalecer la investigación de mujeres desaparecidas en Jalisco, para conocer con certeza por qué desaparecen, bajo qué circunstancias, en qué contextos: preguntas que hasta la

lescentes desaparecidos en Jalisco durante el periodo del 1 de enero de 2006 al 31 de junio de 2017. En lo concerniente a las niñas y adolescentes se proporcionaron los siguientes datos por parte de la Coordinación del Protocolo Alba⁴⁹, que entró en vigor el 10 de abril de 2016:

Elaboración propia con información proporcionada por la Fiscalía General del Estado en el Oficio LTAI-PJ/FG/1601/2017. Se nos proporcionaron los datos a partir de junio y no desde abril, ya que como mencionamos con anterioridad, hubo una fase de migración del Área de Desaparecidos a la Coordinación del Protocolo Alba.

Tablas 2 y 3: Datos del 1 de junio de 2016 al 30 de junio de 2017

Desaparecidas	Localizadas	Pendientes de localizar
1,094	981	113

Edad	Número. de casos
0 a 5	39
6 a 10	56
11 a 15	655
16 a 17	344

fecha siguen sin respuesta, mientras las cifras de desapariciones siguen aumentando.

A considerar

A finales de julio de 2017, Cepad recibió respuesta a una solicitud de información en la que se le preguntó a la Fiscalía sobre las niñas, niños y ado-

Estos casos reafirman lo analizado previamente: las menores de edad conforman el mayor porcentaje de reportes, con precisión en el rango de 11 a 15 años. De nuevo señalamos la urgencia de atender, desde el gobierno, la academia y la sociedad civil, este grave problema social.

⁴⁹ Mecanismo creado con el objetivo de buscar a mujeres desaparecidas.

Bibliografía

- Adolescentes, las que más desaparecen en la entidad (12 de noviembre de 2016). *El Informador*. Recuperado de: <http://www.informador.com.mx/jalisco/2016/691609/6/adolescentes-las-que-mas-desaparecen-en-la-entidad.htm>
- Castañeda de la Rosa, F. (2013). *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Jalisco 2012*. México: Cepad.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2009). Caso González y Otras (Campo Algodonero) Vs. México. Recuperado de: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf
- Elige et al. (2001). *Casos de Mujeres Asesinadas en Ciudad Juárez, Chihuahua*. Recuperado de: http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:4-oU6KbwVUQJ:www.nodo50.org/mujeresred/mexico-informe_relator.doc+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx
- Franco, D. (26 de noviembre de 2015). En Jalisco, 581 mujeres están desaparecidas. *Proyecto Diez*. Recuperado de: <http://www.proyectodiez.mx/en-jalisco-581-mujeres-estan-desaparecidas/>
- Larios, R. (3 de marzo de 2015). Desaparición de mujeres crece en Jalisco. *Unión Jalisco*. Recuperado de: <http://archivo.unionjalisco.mx/articulo/2015/03/13/ciudadanos/guadalajara/desaparicion-de-mujeres-crece-en-jalisco>
- Levario, J. (11 de marzo de 2016). Caro descarta robo de niño y desaparición de mujeres. NTR Jalisco. Recuperado de: http://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=33010
- Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (25 de noviembre de 2015). *Posicionamiento 25 noviembre*. Recuperado de: <http://observatoriofemicidiomexico.org.mx/boletines-de-prensa/2772/>
- Osorio, A. (13 de agosto de 2016). Desapariciones: la cifra de la discordia. *Proceso*. Recuperado de: <http://hemeroteca.proceso.com.mx/?p=413868>
- Partida, C. y Villalpando, R. (23 de diciembre de 2014). Jalisco: 120 mujeres asesinadas y solo un sentenciado por feminicidio este año. *La Jornada*. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2014/12/23/estados/028n1est>

Piden protocolo de búsqueda inmediata para desaparecidas (30 de abril de 2013). *El Informador*. Recuperado de: <http://www.informador.com.mx/jalisco/2013/454523/6/piden-protocolo-de-busqueda-inmediata-para-desaparecidas.htm>

Torres, R. (17 de marzo de 2016). Guadalajara investiga 19 casos de intento de plagio. *El Universal*. Recuperado de: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2016/03/17/guadalajara-investiga-19-casos-de-intento-de-plagio>

Tucker, D. (2016). Hay una ola de mujeres secuestradas en Guadalajara, la segunda ciudad más grande de México. *Vice News*. Recuperado de: <https://news.vice.com/es/article/hay-ola-mujeres-secuestradas-guadalajara-segunda-ciudad-mas-grande-de-mexico>

Valencia, S. (2010). *Capitalismo gore*. España: Melusina.



“Hacer nuestro el dolor. Tomar esa decisión y tomar las acciones que requiere. No ceder ante el lujo del olvido, el privilegio del cansancio: quienes están en el epicentro del dolor no tienen ese lujo, no tienen ese privilegio. Hacer nuestro el dolor es rechazar tajantemente el olvido y el cansancio. Hacer nuestro el dolor es, pienso, parte fundamental de ser compañero, compañera. Nos tiene que doler. Porque el dolor nos lleva siempre a la vida”.

JOHN GIBLER (2014)



Los voy a buscar aunque se me vaya la vida

La tarde del jueves 19 de septiembre del año 2013 Sofía tenía planes de comer con su familia en el barrio de Santa Tere, ubicado al poniente del centro de Guadalajara. Ella llegó al punto acordado, pero su esposo Jorge y su hijo Diego no pasaron a recogerla, por lo que intentó marcarles repetidamente a sus celulares aunque le fue imposible contactarlos. Las llamadas eran desviadas directo al buzón de voz. Sofía pensó en ese momento *“bueno deben de estar en un área donde no se puede uno comunicar”*; hasta después de algunas horas de insistir por teléfono, sin obtener noticia de alguno de los dos, ella y su hija sospecharon que algo iba mal.

A las 6 de la tarde Sofía recibió una llamada de su suegra, en la cual les informó que había sido contactada vía telefónica por un hombre que le pedía la cantidad de 250 mil dólares por el rescate de Jorge. En pesos la suma rondaba los 3 millones de pesos. *“¿Es una broma?”*, preguntó su suegra incrédula.

Jorge tenía en ese momento 50 años, se dedicaba a las ventas de medicamento naturista, y Diego de apenas 19 años, se encontraba estudiando la carrera de Gastronomía, por lo que hasta la fecha Sofía no encuentra justificación alguna para su desaparición.

Sofía se dedicó a llamar a Locatel para preguntar por la existencia de algún reporte de accidente en

carretera o en hospitales, pero le dijeron que debía esperar 72 horas para considerar que una persona “no está” y le pidieron parara con las llamadas. Pasaron unas horas y por fin Jorge se comunicó con su esposa por celular, le dijo que lo habían agarrado unas personas y necesitaba que Sofía consiguiera dinero para que lo soltaran; apenas y pudo preguntarle a su esposo si su hijo se encontraba con él, a lo que Jorge dio un no como respuesta.

Sofía conserva la incógnita sobre si Diego y Jorge fueron separados, así como los detalles de los hechos ocurridos durante la mañana del 19 de septiembre de 2013. Se cuestiona si su hijo aún sigue con vida: *“Yo me fui a trabajar (a las) ocho de la mañana y todavía estaban dormidos, o sea que ni siquiera sé muy bien como estaban vestidos, ni a que a horas fue. Yo creo que fue en el transcurso de la mañana porque si a las 2 de la tarde que quedaron de estar conmigo no llegaron, quiere decir que fue en el transcurso de medio día”*.

Después de la llamada de su esposo vinieron otras, una ese mismo día, en la cual con gritos e insultos le exigían a Sofía que consiguiera el dinero. Le permitieron comunicarse nuevamente con Jorge más su voz era distinta, tristísima. Le suplicaba a ella que no acudiera con las autoridades: *“No denuncies, no*

vale la pena". Sofía hizo lo que pudo por reunir algo de dinero con sus familiares cercanos para el rescate. La suma de 250 mil dólares resultaba imposible de conseguir.

Otra llamada llegó al día siguiente, temprano por la mañana, un hombre le preguntó si ya habían reunido el dinero. Sofía expuso que únicamente había podido conseguir una parte y le respondió, en medio de burlas e insultos, que se lo guardara porque le haría más falta a ella. No obstante, casi al final de ese día, de nuevo insistieron en saber si logró conseguir el monto pedido. Ella debió explicar que no podría hacer tal cosa, con su sueldo como maestra no le era posible conseguir tal cantidad.

Finalmente, los hombres aceptaron el dinero que Sofía juntó para el rescate y fueron a recogerlo alrededor de las 11 de la noche en el cruce de las Avenidas Ignacio L. Vallarta y Robles Gil, ubicadas en una zona céntrica y que regularmente es muy transitada en la ciudad de Guadalajara. Cuando Sofía llegó al punto en que la citaron mantuvo contacto en su celular con los sujetos, quienes le ordenaban lo que debía de hacer. Una persona que venía a su encuentro le cuestionó donde tenía el dinero, y antes de saber más la empujó y le arrebató el *back pack* con el dinero del rescate, mientras recibía la orden de voltearse y echarse a correr. Al día siguiente la contactaron nuevamente por teléfono a las 10 de la mañana con la instrucción de mantener cerca el teléfono para recibir indicaciones. Nunca volvieron a llamarle.

A partir de ese momento, Sofía ha emprendido la búsqueda de su esposo e hijo. Señala que no interpuso denuncia en parte porque Jorge se lo pidió

pero también debido a que en septiembre de 2013 había salido a la luz la relación entre la policía y el crimen organizado a nivel estatal. Posteriormente las fosas clandestinas encontradas en el municipio de la Barca acapararon los medios de comunicación: "*¿En manos de quién estamos?*" se cuestiona indignada.

Sofía investigó que se podía hacer, si valía la pena denunciar, aunque la atención de las autoridades no le inspiraba confianza: "*Ni te pelan o te dicen que no tiene caso, 'dalo por perdido'. Es mi hijo, entienda, es mi esposo, es parte de mí, mi hija y mi hijo no son poca cosa ¿sabes?*". Entonces decidió acudir al Servicio Médico Forense (SEMEFO) para saber que más podía hacer además de interponer su denuncia ante la Procuraduría.

Después de insistir ante el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses logró que le tomaran pruebas de ADN sin contar con una denuncia en la Fiscalía, en exigencia de que sea reconocido su derecho como víctima, el cual Sofía sabe que está plasmado en la legislación federal y también en la del estado de Jalisco. Gracias a ello, su búsqueda ha podido ser realizada entre los perfiles genéticos de personas no identificadas (NN) en el estado "*cuando uno pasa esto, lo último que quiere es ver a su familiar muerto, pero hay que descartar por seguridad porque si yo no tengo denuncia la única forma que tengo de encontrar a mi familiar es así*".

Los resultados de su perfil genético y los de su hija que fueron realizados por las autoridades, más otros que solicitaron en un laboratorio particular acompañan la descripción de su caso y las características físicas de Jorge y de Diego, en un paquete

que Sofía ha mandado a las procuradurías y direcciones de servicios periciales de distintos estados del país para extender su búsqueda, aunque hasta la fecha no ha obtenido respuesta de las autoridades foráneas.

En el andar recorrido, Sofía reconoce que su lucha es tan delicada que cualquiera que participa expone el pellejo, pero debe seguir adelante: *“Se perdió un ser humano, que tiene una familia atrás, que deforma todo el entorno familiar, que te destroza físicamente... porque si no lo buscas tú, nadie más lo va a buscar”*.

La difusión de la desaparición de ambos la ha realizado Sofía con la conciencia de no exhibirlos, y señala: *“Tú sabes el desprestigio: ‘¿En qué andaba metido? ¿Qué es lo que andaba haciendo?’, pero más allá de lo que hayan o no hayan hecho, son sus familiares y tienen derecho a buscarlos. Por esto, se unió al colectivo Por Amor a Ellxs, que describe como un grupo donde están mamás, papás, hermanos y tíos*

de personas desaparecidas, ahí se apoyan para encontrar a sus seres queridos.

“La gente te victimiza sin saber qué fue lo que pasó, si ni siquiera las familias saben por qué fue, de esto se trata este colectivo. La gente piensa que aquí es como una varita mágica, que vas a llegar aquí y te vamos a entregar a tu familiar. No. Es luchar, buscar, encontrar, asesorar, estamos en un ambiente en que hablamos el mismo idioma para encontrar a nuestros seres queridos”.

A Sofía le gustaría que la gente se sensibilice sobre la desaparición de personas, todo el país está viviendo esta situación *“todos hemos sido golpeados como sociedad y nos taparon la boca y no son 43, somos miles y miles de familias que estamos sufriendo esto en todo el país y el gobierno quiere disfrazarlo y taparlo ‘que no es cierto’”*. La criminalización y el rechazo que todavía genera el tema no la desaniman, ella prosigue en la búsqueda del paradero de Jorge y Diego. *“Que vuelvan, los voy a buscar aunque se me vaya la vida”*.



Tal vez no encontremos nada pero la fe mueve montañas

Esperanza continúa en la búsqueda de su hermano Miguel Ángel Chávez Cárdenas, quién desapareció la tarde del 16 de mayo de 2014 en avenida México, una de las arterias más transitadas en la ciudad de Guadalajara.

Miguel Ángel, de 54 años, abogado de profesión, siempre ha mantenido una relación cercana con su hermana, y hasta donde sabe, ella fue la última persona con la que tuvo contacto. Con motivo de la celebración del cumpleaños del hijo más pequeño de Miguel Ángel, Esperanza y él se reunieron en el domicilio de su mamá para que ella se quedara al cuidado del niño y siguieran festejando con unas piñatas mientras él asistía a una comida en el restaurante de mariscos “Los Arcos”, que se localiza en avenida Lázaro Cárdenas, acordando que después les alcanzaría.

Aunque sus familiares se percataron pronto de su desaparición, debieron esperar 72 horas para interponer la denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco; en ese lapso de tiempo se dedicaron a buscarlo con las personas más cercanas a él y trataron de localizar la camioneta en que se transportaba: lo último que supieron fue que el vehículo había sido visto en la colonia Jardines del Bosque, pero al acudir al sitio indicado no encontraron rastro alguno.

En general, la atención de las autoridades estatales es calificada por Esperanza como deficiente, sin una

orientación sobre el proceso de investigación ni sus alcances:

— No te informan de nada. La familia es la única que va aprendiendo, la familia es la que se va haciendo un poco investigador porque las autoridades no te dicen nada, a través del camino uno solo es el que tiene que estar aprendiendo.

A lo largo de dos años la familia de Miguel Ángel ha observado diversas deficiencias de las autoridades estatales, siendo una de las más graves el hecho de que en el trayecto de casa de la mamá de Miguel Ángel al restaurante “Los Arcos”, existen alrededor de 40 cámaras públicas, de las cuales la familia ignora a cuantas han tenido acceso las autoridades. A los familiares se les ha negado ver las grabaciones. Y la solicitud del registro de las llamadas del celular de Miguel Ángel fue realizada por el agente del Ministerio Público con grandes errores, a tal grado que la compañía le negó a la Fiscalía dicha información, obstaculizando de esta manera el progreso de las investigaciones.

Para Esperanza otro de los problemas es que en cada ocasión que visita las oficinas de la Fiscalía, para conocer si hay avances de su caso, es atendida por un servidor público distinto, a quien debe contarle nuevamente toda la historia de su caso: “Vas un día y al siguiente

mes es otro y a todos les tienes que estar platicando la historia (...) supuesta[mente] esta última vez uno solo que ya nada más eran dos [agentes de ministerio público], así me dijeron y luego fui: 'Ah no el que anda haciendo la investigación no está ahorita pero yo soy su jefe, a mí dígame que quiere', o que saque la cita".

De tal modo, no ha sido posible identificar que sigan una línea clara de investigación dentro del área de Desaparecidos de la Fiscalía, ni que las pistas aportadas por los familiares de Miguel Ángel sean estimadas por las autoridades.

La familia decidió también levantar una denuncia ante la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de la Procuraduría General de la República, en la ciudad de México, dependencia federal en la que se abrió una averiguación previa pero en este caso por el delito de secuestro: "Ahorita me dicen que tengo que ir a la PGR a hacer otra denuncia, que la que está allá no nos sirve"; si bien las actuaciones realizadas en la SEIDO sí han dado pistas de lo que pudo haber ocurrido la tarde del 16 de mayo, Esperanza desconoce cuáles son los últimos avances hechos por las autoridades federales ante la dificultad de viajar constantemente para saber el rumbo de la investigación.

En lo concerniente a la Fiscalía estatal, a los familiares de Miguel Ángel se les ha negado el acceso a la copia de su expediente, una situación compartida con otras familias de la entidad que tienen una carpeta de investigación o averiguación previa en el área de personas desaparecidas.

De la mala atención recibida por las autoridades, Esperanza explica que fue amenazada verbalmente en

una ocasión por el personal de la Fiscalía debido a que acompañó a otra familiar de una persona desaparecida a revisar su averiguación: la acusaron de tomar fotografías con un celular. Otro percance fue a finales de 2015, cuando le pidieron firmar un oficio en el que acepta haber recibido una serie de documentos, contrario a lo que le habían entregado: "Ese día yo le puse con mi puño y letra: Lo único que me estás dando es la copia del ADN de mi madre (...) y mi firma, a mí no me estás dando nada de todo lo que dices que me estás dando".

Las irregularidades cometidas por el Área de Desaparecidos, la revictimización y la emisión de prejuicios sobre su hermano generan molestia en su familia; para Esperanza es importante que independientemente de cómo haya ocurrido la desaparición, el trabajo de las autoridades debe ser buscarlo.

En la travesía recorrida para localizar a Miguel Ángel, Esperanza ha utilizado herramientas para difundir el caso de su hermano: los medios de comunicación y redes sociales, principalmente Twitter y Facebook. También ha conocido otras organizaciones como Ciencia Forense Ciudadana y colectivos de familiares que buscan personas desaparecidas en el país, lo cual también le ha permitido compartir con más gente que atraviesa por una situación similar. No obstante, en ocasiones se ha enfrentado a la exclusión: "Te van viendo como bicho raro si quieres, u otras personas dicen 'ya olvídате, ya por favor ya'".

A pesar de los obstáculos Esperanza es firme en señalar que continuará con la búsqueda de su hermano hasta encontrarlo, al lado de otras mujeres con el mismo propósito que ella, y organizadas en torno al colectivo Por Amor a Ellxs. "Tal vez no encontremos nada pero la fe mueve montañas, tenemos que encontrar algo".



***La misma sociedad lo va a uno marcando*⁵⁰**

José desapareció un domingo a plena luz del día, cuando fue sustraído del consultorio de una farmacia de medicamentos genéricos encontrada a un costado de una plaza comercial en el municipio de Zapopan. Médico de profesión, se encontraba atendiendo pacientes cuando se lo llevaron unos hombres armados a bordo de una camioneta, de acuerdo a lo que uno de los amigos de la víctima alcanzó a observar. Esto es lo último que sus familiares supieron de su paradero el 7 de julio de 2013.

Para Berenice, prima de José, la falta de capacidad de respuesta de las autoridades a las que intentaron reportar su desaparición, se hizo evidente desde el inicio. Al relatar su historia señala que el módulo de policía que se ubica a 10 cuadras del lugar de los hechos se encontraba extrañamente desierto ese día, sin patrullas, ni personal o el velador del sitio; tardó una hora en llegar una patrulla de la policía municipal de Zapopan, autoridad a la cual los familiares de la víctima pidieron apoyo para identificar si se encontraba alguna persona vigilando – un “halcón” –, pero su solicitud fue tomada como una broma por los policías.

Además del apoyo solicitado a los elementos municipales, miembros de la familia realizaron un re-

porte de la desaparición vía telefónica en el 089, del que derivó la presencia de la Fiscalía hasta tres horas después de lo ocurrido. Ante la tardanza de los agentes, se comunicaron en varias ocasiones a la línea de atención para saber cuándo arribarían al sitio, y Berenice explica que obtuvieron la siguiente respuesta:

“- Cálmesese, ya van, ya está reportado, ya va gente. Le digo -es que ya pasaron 40 minutos. Es que ya pasaron tantos minutos.

- Espérese señora, ya van, desocúpeme la línea, ya van para allá”.

La presencia de las autoridades estatales en el sitio no se propuso en algún momento realizar acciones para la búsqueda inmediata de José, sino que estuvo limitada a levantar indicios del lugar de los hechos, por lo que sus familiares por cuenta propia recorrieron las calles con el objetivo de buscar una camioneta con características similares a la que les señalaron en la descripción recibida.

Desde la interposición de su denuncia en la Fiscalía General del Estado de Jalisco, los familiares de José han sido cuestionados por las autoridades

⁵⁰ Los nombres de este relato han sido cambiados para proteger la integridad de las víctimas.

debido a su profesión, generando en ellos la impresión de que buscan relacionarlo con el crimen organizado. La criminalización también se extendió al resto de la familia cuando fueron orientados respecto a las labores de investigación del caso, momento en que les informaron que serían investigados todos, bajo el argumento de que en “estos casos” las familias son las primeras que deben ser investigadas. A las insinuaciones de que investigarían a su esposo por la desaparición de su primo Berenice respondió *“Yo le dije: si mi esposo tiene algo que ver investiguenlo porque si él lo hizo no tenía por qué hacerlo pero el día que gusten vengan y yo abro las puertas de mi casa, que de todos modos se ve por fuera ¿verdad? Todo lo que hay en mi casa. Pero que investiguen”*.

Después de casi 4 años el expediente de la desaparición ha pasado por distintas áreas de la Fiscalía: inició en el área de secuestros y posteriormente pasó a homicidios, a raíz del hallazgo de una fosa clandestina en el pueblo de Palo Gordo a finales del año 2013, donde las autoridades señalaban que se hallaba José entre los cuerpos encontrados, sin un sustento sólido para sus familiares. Berenice detalla lo ocurrido:

“Un jefe le dijo a mi tía -ahí viene su familiar, en los cuerpos que levantamos en santa Lucía ahí viene su familiar.

-Qué poca ética ¿no? ¿por qué le dice eso? ¿Por qué dice usted que ahí viene?

- Es que viene una bata de doctor.

-No, a ver, momento. El no llevaba bata de doctor, al momento de su desaparición el llevaba su filipina, no sé si usted sepa lo que es una bata y una filipina.

- Si, la filipina es para operar, si.

- ¿Entonces?

- Es que los cambian, les cambian la ropa”.

Sin embargo, no les fue notificado que de la confronta de perfiles genéticos de Personas no Identificadas del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses se arrojaran resultados positivos, ni se identificó algún cadáver con las características dentales de José, las cuales pudieron ser comparadas mediante una radiografía de la víctima que fue mostrada al odontólogo del Instituto. A pesar de que nunca les permitieron ver el expediente ni recibieron otra respuesta de las autoridades, concluyeron que no se logró dar con el cuerpo, debido a que después la averiguación previa fue enviada al área de personas desaparecidas, donde se encuentra actualmente la investigación.

En el transcurso de tiempo transcurrido de 2013 a la fecha, Berenice señaló que han intervenido alrededor de 5 agentes del Ministerio Público y 20 grupos de judiciales en la investigación del caso, sin tener una certeza de que las autoridades avanzaran para dar con el paradero de José.

El acceso a copias del expediente ha sido prácticamente nulo y la única información que han recibido sus familiares es que “siguen investigando”, bajo el argumento de que no podían ver las actuaciones realizadas porque darles el acceso representaría una fuga de información. Esta respuesta fue obtenida al presentar por escrito la solicitud de una copia certificada de su expediente, con la intención de saber no solamente que se ha hecho y lo que no en las investigaciones, sino también para demostrar en el banco la desaparición de José respecto a los pagos que requieren que realice. Lo único que las

autoridades entregaron a Berenice es una copia de las declaraciones realizadas por sus familiares “no le podemos dar otra cosa y con eso usted ampárese ante el banco”, lo cual no ha sido suficiente para frenar las exigencias de la institución bancaria.

Berenice tuvo conocimiento de que fueron detenidos unos sujetos que declararon que ellos habían “levantado” a José y sus jefes se encargaron de asesinarlo y sepultarlo. También observó que esas personas solamente estuvieron 6 meses en prisión porque pidieron un amparo, en el que señalaron que habían sido torturados para declarar. Ante esta situación, ella se pregunta indignada: *¿por qué los derechos humanos los ampara? ¿Acaso estos delincuentes no torturaron a nuestro familiar y a cientos de personas que vivimos y convivimos con ellos?*

La búsqueda de José y de la verdad en sí misma motiva a su familia a seguir adelante con el fin de aclarar la situación, “saber el por qué se lo llevaron, qué les hizo, si no perjudicaba a nadie, en dónde está”. La vida al día, económica y emocionalmente no les entrega consuelo alguno, la ausencia de José es sentida para quienes continúan con la esperanza de encontrarlo, la cual es expresada por Berenice al contar su historia

“Como que él era el engrane, yo sentía que él era el centro de todos nosotros ¿no? Porque dice mi mamá: a una mazorca le tumbas el primer grano y se vienen todos, nos tumbaron a él y todos nos desmoronamos”.

La desaparición de su primo ha implicado un distanciamiento de amigos y familiares ante el temor ocasionado por comentarios criminalizantes, que enfrentan en el contexto de un territorio donde “la mafia” – como Berenice llama a los grupos del crimen organizado – tiene una fuerte presencia.

En lo que respecta a la sociedad, los familiares de José observan una falta de concientización respecto a los casos de personas desaparecidas, no creen que exista un interés general sino que los prejuicios se repiten “la gente bueno dice pues pobrecitas ¿no? ¿Qué pasó? pero hasta allí, la misma sociedad lo va a uno marcando como quien dice, se lo llevaron pues hizo algo o no hizo algo”. No obstante, para Berenice los casos de desaparición han dejado de ser una situación aislada, se han convertido en un problema generalizado. Pone como ejemplo que ha escuchado de hasta 11 casos de desapariciones ocurridas en el transcurso de una semana en la zona del pueblo de Tesistán y sus alrededores, pero no ha observado actuaciones de las autoridades para resolverlos.



Un peregrinar que no termina

Refugio se encuentra en la búsqueda de su hijo Gerardo, padre de tres hijos y quien se dedicaba a atender su tienda de abarrotes en el barrio del Santuario. La tarde del 22 de mayo de 2014, cuatro hombres que iban en dos camionetas llegaron hasta su negocio y lo subieron por la fuerza a uno de los vehículos *“como él se resistió cuando se lo querían llevar lo agarraron a golpes y le dieron cachazos y le abrieron una parte de la cabeza y también le pegaron en las costillas y él anteriormente se había fracturado de una, así que con el golpe lo desmayaron y se lo llevaron a rastras”*, describe su madre. Su pareja, presente en el acto, aventó botellas a los sujetos y comenzó a gritarles para que no se lo llevaran, pero uno de ellos sacó su arma y disparó hacia arriba, cerca del balcón – donde pegó la bala –, lugar en el que estaba su hija de 8 años, quedando la niña muy asustada. Otro disparo al aire contribuyó a que ninguno de los vecinos se acercara al sitio y sus captores lograran marcharse con Gerardo.

Además de su pareja y su hija, un hombre de edad avanzada presencié los hechos, a quien le pareció que uno de los captores de Gerardo se trataba de un judicial por la manera en que iba vestido. Debido a que en el barrio del Santuario, ubicado en el centro de la ciudad de Guadalajara, se realiza la venta de medicamento controlado de manera irregular, la

presencia de agentes estatales ha sido una constante. Gerardo años antes había tenido problemas con uno de ellos, cuando trató de impedir que maltrataran a su pareja acusada de vender medicamento; en ese incidente fue detenido junto con otras 7 personas bajo el argumento de que todos se dedicaban a la venta de medicina y fue trasladado hasta Puente Grande, centro de reclusión federal. Las irregularidades de la detención detectadas por un abogado permitieron que Gerardo y el resto de los detenidos fueran puestos en libertad, pero el judicial le advirtió a Gerardo que las cosas no se quedarían así.

Refugio supo horas después de la desaparición a través de su nieta y su nuera, acompañando a esta última a interponer su denuncia en las instalaciones de una Cruz Verde cercana al lugar de los hechos, e iniciando con ello un *“peregrinar que no termina”* ante las autoridades de la Fiscalía General del Estado. Una de las acciones más rápidas que se tomaron fue la presentación del personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses para hacer un levantamiento de pruebas en el sitio y se recabaron los casquillos de bala que quedaron en la calle, lo cual quedó asentado en la denuncia.

Después de que acudió con su nuera a interponer la denuncia, la madre de Gerardo presentó su de-

claración ante el agente del Ministerio Público de la Fiscalía y acudía cada semana para saber si su hijo había aparecido. No obstante, le negaban información sobre los avances en el caso porque ella no había sido la denunciante, solamente le indicaban que la investigación continuaba. Lo que logró hacer fue ampliar su declaración y solicitar que le pidieran a su nuera que acudiera con las autoridades, con el fin de hacer un retrato hablado de los sujetos responsables de haberse llevado a su hijo. El Ministerio Público le prometió que llamarían a su nuera pero eso jamás ocurrió y después de un tiempo se enfrentó a una verdad dolorosa

“me cambiaron al MP y el que me tocó me dijo que desgraciadamente el anterior estaba coludido con el crimen organizado y entonces yo dije ‘cielos, ¿en donde puse a mi hijo?’ Porque yo le conté todo (...) darme cuenta de que pertenecía al crimen organizado me mató”.

Respuestas por esta grave irresponsabilidad nunca llegaron, ni medidas para contrarrestar de algún modo el peligro bajo el cual se pusieron los avances de su caso.

En el tiempo transcurrido, esa no ha sido la única vez que cambiaron al personal a cargo de la investigación: Refugio se dio cuenta de 4 veces en que se hizo rotación de agentes del misterio público en un periodo de 2 años y medio, lo cual ha hecho más lento el avance de su caso. Apenas en 2016 le habían mostrado la sabana de llamadas que omitía información de 24 días posteriores a la desaparición. Al cuestionar al agente en turno de la razón de dichas omisiones, éste le pidió que le dejara leer el documento porque lo acababan de cambiar y no

estaba enterado del caso, y posteriormente le dijo que “se encargaría” y que le llamaría, cosa que no ha ocurrido hasta la fecha. Nunca le han llamado.

También se ha enfrentado a la criminalización de su hijo cuando ha recibido atención de las autoridades, ante preguntas como “¿Su hijo en que andaba, con que gente se juntaba?” o “¿En que andaba? Yo creo que su hijo andaba en malos pasos porque esto que le pasó no es normal”. A estos comentarios Refugio considera que se suman las declaraciones del Fiscal General del Estado, Eduardo Almaguer, en que se clasifica a las personas desaparecidas:

– ¿Cómo se pone a clasificar a los desaparecidos? En que unos están enfermos de la cabeza, que se van porque están hartos de la familia y que hay otros, de hecho dio la cifra de 414, que están coludidos con el crimen organizado ¿no? Entonces yo me pongo a pensar: mi hijo no estaba harto de nosotros, no estaba mal de la cabeza, por qué se lo llevaron, me quedan solamente los 414. Pero también digo si él estaba con los 414, pues que lo busque y que lo encarcele, es un ser humano y sea como sea tiene derechos, y eso es lo que yo siempre exijo, que se respete y que se busque. Si buscan a criminales, que nos los busquen a ellos ¿no? Entonces yo si quisiera decirle al fiscal que ya basta, que se ponga en los zapatos de nosotros para que sienta por el dolor que estamos pasando nosotros”.

En su peregrinar, Refugio viajó en 2015 al Distrito Federal para interponer una denuncia por la desaparición de Gerardo en la Procuraduría General de la República pero la atención también le fue negada por las autoridades federales. Primero usaron el argumento de que necesitaba llevar una carta de

derechos humanos para ver si podría interponer su denuncia. A pesar de que cuestionó para qué se necesitaba ese papel, le explicaron que *“el de derechos humanos”* debía autorizarla para que la atendieran. Después acudió a otras oficinas de la Procuraduría donde la dejaron horas esperando por *“una licencia”* que no la podía recibir porque estaba en una junta. Le pedían que regresara más tarde sin tomar en cuenta que la señora debía regresar a Guadalajara: *“Para qué tanta burocracia, solamente quiero poner mi denuncia ¿por qué no me atienden?”*, le dijo a la secretaria, salió de ahí y ya no volvió.

La desaparición de Gerardo es para su madre una experiencia terrible que ha vivido toda la familia: sus

hijos, su pareja, sus hermanos, su papá, su mamá – porque siguen viviendo, pero aprendiendo a vivir escondiendo el dolor que van cargando –, se convierte en un *“peregrinar con una herida abierta que no les permiten cerrar”*.

La difusión de su caso en medios de comunicación o a través de internet no se dio desde el principio ante el temor de que si estaba secuestrado podría ser asesinado. Refugio se negaba a subir su fotografía a redes sociales hasta que sintió que se le quitó el miedo, *“ahorita mi prioridad es encontrar a mi hijo y así se me vaya la vida, espero en dios encontrarlo”*, encontrarlo con vida y dar con la verdad.



Si ellos saben ¿por qué no hacen nada?

El 22 de octubre de 2014, Williams Israel Casas Esqueda se dirigía de Guadalajara al fraccionamiento “La Rinconada”, ubicado en el municipio Ixtlahuacán de los Membrillos —cercano a la ribera de Chapala—, a cobrar dinero que le debían unas personas por la venta de su estéreo. Esto fue lo último que supieron sus familiares cuando se despidió de ellos esa tarde antes de salir de su domicilio.

Al día siguiente Paola, su hermana, lo esperaba para trabajar, pues Williams la apoyaba en su negocio desde que fue despedido injustificadamente de la empresa donde trabajaba como agente de seguridad. Después de esperarlo unas horas y ver que no llegaba al domicilio de ella ni saber dónde se encontraba, trataron de comunicarse con él por teléfono pero no les fue posible localizarlo.

Sin embargo, desconocen cuáles fueron los hechos que ocurrieron esa tarde del 23 de octubre de 2014, que originaron su desaparición.

Alma Rosa, su mamá, creyó que no había regresado a Guadalajara porque se había quedado dormido en su casa ubicada en el fraccionamiento “La capilla”, un conjunto habitacional que también se encuentra en el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos. Como la persona más cercana al muchacho vive en

esa zona, Alma le pidió que revisara si se encontraba en ese sitio, pero tampoco pudieron encontrarlo.

Para la familia resultaba extraño que su celular estuviera apagado, era la primera vez que eso ocurría con Williams. Después de algunas horas de no lograr comunicarse con él, Paola fue a la fiscalía a interponer una denuncia por la desaparición del joven de 25 años, sin una pista de lo que pudo haberle ocurrido a su hermano, si nunca había tenido problemas con alguien. Además de denunciar, buscaron por su cuenta en hospitales y cárceles de Ixtlahuacán, Chapala y Cajititlán para cerciorarse de que no estuviera herido o detenido.

Cuando los familiares de Williams interpusieron su denuncia no recibieron orientación por parte del personal de la Fiscalía General del Estado de Jalisco respecto a sus derechos como víctimas ni sobre su carácter de coadyuvantes, y Alma considera que lo que ha caracterizado el seguimiento de su caso es la falta de avances en recabar pruebas que pudieran aportar una línea de investigación.

Uno de los principales obstáculos ha sido que las autoridades estatales tardaron casi dos años en obtener el respaldo telefónico del celular de Williams y se ha realizado poco trabajo de investigación en campo, bajo el argumento de que falta presupuesto:

"a mi hija le dijeron que no había gasolina, que no había en que moverse". Ante la falta de avances, Alma ha cuestionado al personal sobre sus actuaciones para saber cuales son los motivos de que no hayan investigado más sobre su caso

— *fuimos hasta en domingo y pues yo más enojada les fui a echar mal a los que estaban ahí a decirles ¿qué pues? Y fui ahí otra vez y hablé con la licenciada Violeta y me dijo que ya andaban los agentes investigando y le dije que iba a ir yo misma a comprobarlo y no, que no fuera que por mi seguridad y yo le dije que no, que yo voy a ir. Eso fue temprano, fue como a las once o doce y ellos llegaron allá como dos o tres de la tarde, ellos llegaron ahí y pues yo les pregunté que si ya habían ido a la Rinconada a donde había ido mi hijo a cobrar y que ellos no sabían dónde era.*

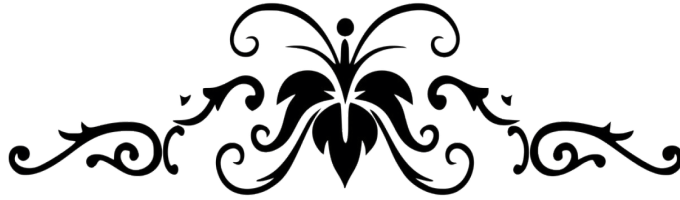
Los argumentos de que es por su propia seguridad o "por sigilo" en el desarrollo de las investigaciones han sido utilizados por las autoridades para negarle la información de los avances en la averiguación previa y repetidos constantemente en las distintas visitas que Alma y sus familiares han realizado a la Fiscalía, "no nos podían dar bien la información por nuestra seguridad, y pues ¿a quién se lo van a dar? Yo que soy su mamá y pido informes, ¿a quién se lo van a dar?"; esta situación la desmotiva en ocasiones a seguir acudiendo a consultar su averiguación previa. Además, los diferentes ministerios públicos que la han atendido se han justificado para no darle respuestas diciendo que primero debían leer su expediente para saber de qué se trata su caso, al no haber un funcionario encargado de investigar el paradero de su hijo, lo cual refleja una falta de capacidad de la Fiscalía para encontrar a Williams y a los otros miles de desaparecidos que hay en la entidad.

A esto se agrega una llamada de extorsión que recibió Paola, en la que decían que tenían captado a su

hermano y pedían 500 mil pesos a cambio de ponerlo en libertad, además de amenazarla con hacerle daño al resto de la familia si no conseguía la suma de dinero. Hasta que preguntó por el apodo de su hermano se dio cuenta de que la llamada era falsa y decidió denunciar ante la Fiscalía este hecho, pero una vez más se enfrentó a la inacción de las autoridades, incluso parecía que tenían conocimiento de lo ocurrido "le dijeron que ya van seis o siete llamadas que hacen de ese mismo número, entonces mi hija les dijo que si llevan un récord de las llamadas, si ellos saben ¿por qué no hacen nada?"

Frente a las omisiones en que ha incurrido el personal de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, la familia de Williams acudió a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco a interponer una queja que hiciera visible las violaciones a sus derechos como víctima pero la atención que recibió fue parecida, lo único que recibieron fue un citatorio que ellos mismos debieron entregar a la Fiscalía y que no produjo cambios o responsabilidades del personal de la agencia especializada en desapariciones

A pesar del panorama adverso, no hay descanso para encontrar a Williams Israel Casas Esqueda. Para difundir su caso sus familiares utilizan las redes sociales publicando una ficha que contiene su fotografía y sus datos, así como la difusión de su historia en los medios de comunicación que dan cuenta de su travesía y de que su búsqueda no se detiene. La solidaridad se ha hecho presente para Alma, pero todavía es un tema pendiente "que la gente no espere a que les pase lo mismo para que apoyen y que la gente se entere de lo que está pasando, se sensibilice poquito sobre lo que está pasando (...) y que no esperen a que se desaparezcan sus hijos o familiares".



Después de una desaparición, uno ya no es el mismo

Marco desapareció el 7 de noviembre de 2015. La semana previa a su desaparición había estado en constante contacto con su hermana Areli, a quien le había contado que su socio quería recluirlo en un centro de rehabilitación, porque corrían rumores de haberlo visto tomado por las calles de Mazamitla. Además, en el pueblo se hablaba sobre su reciente separación.

Marco tenía un socio y una jefa, dueña de varios terrenos. De hecho, relata Areli, su hermano solía encargarse de hacer tratos y cerrar la compra-venta de terrenos a nombre de la señora. No obstante, decidió dejar el pueblo para irse a vivir a Guadalajara: estaba entusiasmado con iniciar de nuevo, especialmente porque tres meses atrás había sido nombrado delegado de la Confederación de Trabajadores de México (CTM), y a raíz de esto había conocido a personas que le ofrecieron radicar en la capital del estado. A Marco le pareció buena idea, sobre todo cuando la relación con Erika, su ex pareja, no era nada buena.

Ya instalado en Guadalajara, Marco decidió ir al pueblo para ver a sus hijos. Areli le dio dinero para la gasolina, debido a que estaba limitado con los gastos. El ingeniero químico de profesión quedó de regresar a las cuatro de la tarde a la ciudad, para encontrarse

con su novia. Más nunca llegó. La chica le mandó un mensaje a Areli ya entrada la noche, quien a su vez habló con Erika, la ex de su hermano, para saber qué había ocurrido. Ella le respondió que Marco no había llegado a su casa en Mazamitla para ver a los niños.

Hasta donde la familia sabe no hay testigos de la desaparición, aunque se deduce por los dichos de las autoridades, debido al registro de las llamadas telefónicas, que fue en la bifurcación entre Yahualica y Tamazula de Gordiano donde lo desaparecieron, con todo y camioneta. Nunca entró a Mazamitla. Cuando iba en la carretera Marco habló por teléfono con Erika, discutieron por las facturas de unos vehículos y fue lo último que supo de él.

Alrededor de la una de la mañana Areli fue a casa de sus papás, en donde Marco estaba viviendo. Cuando ella llegó, notó que sobre la cama de su hermano estaban varias prendas, *“se notaba que había hecho maleta para irse a Mazamitla”*.

Llamaron a la jefa de Marco, pero dijo no saber nada. Para Areli resultó extraña su forma de hablar: *“todo lo decía en pasado, como un 'yo quise mucho a tu hermano'”*. Desde ese momento comenzaron las inconsistencias del caso. Al momento de tomarles la declaración al socio y a la

jefa: *“dijeron que mi hermano nunca había sido socio, que sólo era una persona que les llevaba posibles clientes, pero me pregunto, ¿por qué si mi hermano no era su socio, a la semana fueron con mi cuñada y le quitaron todos los carros?”*. Marco solía tomar carros a cuenta de los terrenos, para después venderlos y tomar ese monto como saldo a favor de los compradores.

Areli esperó el regreso de sus padres, que al día siguiente volvían de Manzanillo, hablaron sobre la situación y decidieron llamar al Sistema de Localización de Personas (Locatel). El personal de Locatel hizo las primeras pesquisas, fue a entrevistar a la novia de Marco y revisó el registro de las llamadas del celular del hermano de Areli. Posteriormente, por recomendación de los propios funcionarios de Locatel, se interpuso denuncia ante la Fiscalía General del Estado (FGE).

Sin embargo, el trato en Fiscalía no fue bueno. La persona que tomó la declaración hizo preguntas sin tacto. *“Yo iba con angustia, se me salían las lágrimas, fue hasta cierto punto un proceso agresivo, yo no quería que me abrazaran pero sí que fueran más condescendientes. No me dejaron externar mi dolor”*, relata Areli.

Esa misma noche la pasaron con el policía investigador de su caso, en palabras de Areli, él fue el único con tacto: *“me decía 'tranquila señora, vamos a encontrar a su hermano', y eso es lo que tú quieres escuchar aunque sean mentiras, pero quieres saber que por lo menos alguien hará algo por ti”*.

Sin embargo, el policía investigador fue removido, ya que por localización geográfica de los hechos, la autoridad competente era la delegación de Mazamitla, a donde fue trasladado el caso. En ese trajín la averiguación se perdió. Areli tuvo que rastrearla y hacer múltiples llamadas para dar con ella.

Cuando Areli notó que no había avances notorios en el caso de su hermano pensó en ir a Mazamitla, pero el policía investigador le comentó que era mejor no acudir al pueblo por su seguridad, *“y no falta quien te diga 'no vayas, capaz que ya no vuelves'. Te infunden miedo”*.

Frente a la desesperación por conocer el paradero de su hermano, un día escuchó en el radio sobre un colectivo conformado por los familiares de los desaparecidos: se trataba de Por Amor a Ellxs. Areli decidió acercarse a este grupo de la sociedad civil con el motivo de obtener ayuda respecto a las estrategias para tener acceso a su expediente. Se le proporcionaron los contactos e información necesaria para continuar con las diligencias. Acudió al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, ahí se le tomó muestra de ADN a la madre de Marco, para cotejarlo con los cuerpos que llegan a dicho lugar, pero hasta hoy siguen sin obtener alguna noticia⁵¹.

Areli y su familia han recurrido a las redes sociales con la intención de comunicar la desaparición de Marco, gracias a esto amigos y familiares lejanos se han enterado del caso. El internet ha fungido como una plataforma para la catarsis: *“después de una desaparición, uno ya no es el mismo. No comes,*

⁵¹ La confrontas entre los cadáveres de personas no identificadas que llegan al Instituto y las pruebas de ADN se realizan de manera mensual

no duermes, vives en la intranquilidad, preguntándote dónde estará. Te sientes a ratos culpable de vivir". No menos importante, Areli y su familia deben lidiar con los estigmas que pesan sobre el grueso de los desaparecidos: *"dicen que andaba en malos pasos, que con el narco (...) te enfrentas al escrutinio de todos"*.

Actualmente el caso de Marco fue trasladado a Chapala, por recomendación y apoyo de los defensores de derechos humanos. En Mazamitla la investigación ya estaba detenida y archivada. Para Areli, en Chapala se han mostrado más abiertos, dispuestos a colaborar. Por ahora la familia planea ampliar su declaración, ya que existe un momento clave, un domingo antes de la desaparición de Marco, que puede dar luz sobre el paradero del hombre a quien le esperan dos hijos.

Pido por todos y por todas las mamás que viven esta situación

La mañana del 30 de septiembre de 2010 Dalia salió de su pueblo en el municipio de Ahualulco de Mercado —ubicado en la región Valles, al noroeste del estado de Jalisco— acompañando de su pareja Luis Ramón, hacia la Zona Metropolitana de Guadalajara. Ellos viajaban de manera regular debido a los estudios del chico en el plantel central de la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA), ubicado en la capital del estado.

La señora Ma. Natividad, madre de Dalia, relata que la última vez que vio a su hija fue cuando esta acu-

dió a su casa para despedirse y decirle que su hijo, Diego, de solo tres años, se quedaría al cuidado de su suegro, pero si el niño lloraba se lo llevarían a ella. Natividad solo le pidió a su hija que no tardara mucho.

Las horas pasaron sin tener noticia alguna de la pareja. Intentó comunicarse con Dalia, pero el celular mandaba a buzón. Optó por hablar con la familia de su yerno con el propósito de, en conjunto, localizar a los jóvenes. Sin embargo, no tuvieron éxito.

Después de unos días el papá de Luis Ramón llegó a casa de Ma. Natividad, con él iba otro hombre, que resultó ser el padre de Bernardo, quien acompañaba, junto a su novia Carolina, a Dalia y Luis Ramón al momento de su desaparición, situación que Ma. Natividad desconocía. Por si fuera poco, de acuerdo con los padres de Carolina, los cuatro chicos habían salido con rumbo a Estados Unidos de vacaciones⁵².

No obstante, a Ma. Natividad no le hacía ningún sentido la posibilidad de que Dalia y Luis Ramón hubieran salido del país, *"¿Cómo se iban a Estados Unidos de vacaciones si ni visa tenían?"*. Las dudas respecto a donde se dirigía su hija, si a Guadalajara o Estados Unidos y el motivo de su viaje, se incrementaron con el paso de los días.

Desde que tuvieron conocimiento de la desaparición de los jóvenes, Ma. Natividad y su familia han acudido a diversas autoridades para exigir que se realice su búsqueda, pero desde el inicio se han enfrentado a malos tratos. Una de las primeras acciones em-

⁵² Esta versión quedó asentada en la denuncia que interpusieron ante la Procuraduría General de Justicia (PGJ), los familiares de los 4 jóvenes.

prendidas fue comunicarse por teléfono con algunas dependencias de Zacatecas para pedir información sobre el paradero de los jóvenes, debido a que el padre de Bernardo le informó a Ma. Natividad que la última vez que tuvo contacto con su hijo, él le había comentado que se encontraba en el municipio de la Calera de Víctor Rosales, ubicado en dicho estado.

La atención recibida al hacer las llamadas en las dependencias correspondientes, es calificada por Ma. Natividad como insensible: *“Escuchaba sus respuestas como muy deshumanizadas, ‘no, no sabemos nada’ algo como ‘no me importa’, así lo entendí, como que a ellos no les importaba, me contestaban muy ilógicamente, cosas que no me llevaban a ningún lado”*.

En ese entonces, el padre de Bernardo fue el único en viajar a Zacatecas para interponer la denuncia por la desaparición de los 4 jóvenes ante la PGJ, ya que consideraba la situación del estado como altamente peligrosa, debido a la presencia del crimen organizado, y él tenía como ventaja el contar con algunos contactos en la base militar de la zona, en la cual había laborado años atrás. Por tal motivo, ante el temor de exponer su seguridad si viajaban a Zacatecas, para los familiares de Dalia era imposible conocer los avances de la averiguación previa en voz de las autoridades.

En enero de 2011, Ma. Natividad decidió interponer una denuncia en la Procuraduría del Estado de Jalisco. En un inicio en el área de desaparecidos rechazaron iniciar la investigación, con el argumento de que debía volver a su pueblo para ser atendida en la agencia del ministerio público correspondiente. Ella insistió para que aceptaran abrir la averiguación

previa, pero el expediente fue trasladado al área de secuestros sin darle razones de esta decisión.

No sería hasta dos años y nueve meses después de la desaparición de Dalia, que Ma. Natividad tuvo claridad sobre los hechos ocurridos. En junio de 2013 le entregaron una copia de su expediente, y hasta ese momento supo que desde el 27 de diciembre del 2010 las autoridades tenían conocimiento del secuestro de su hija, su yerno y la otra pareja. Anteriormente las autoridades le habían negado conocer el estado de su caso, justificando que no podían “por precaución, por que corría peligro”, sin darle explicación alguna sobre los avances realizados.

Ma. Natividad identificó una larga lista de inconsistencias en su expediente y en las actuaciones que las autoridades estatales omitieron realizar, por lo que la madre de Dalia expresa la necesidad de hacer algo para obtener justicia: *“alguien me tiene que ayudar para yo poner una queja en contra de los que estaban en ese tiempo, que están algunos todavía en otros cargos, por la omisión que hicieron, porque era algo importantísimo que se debió haber hecho en su momento, aunque yo no supiera, la obligación era de ellos...”*.

Ma. Natividad supo que tenía derecho a recibir una copia de su expediente gracias al apoyo de otros familiares de personas desaparecidas, y también se enteró que podía denunciar su caso ante organismos públicos de orden federal. En nuestra conversación expresa: *“Yo creía que alguien te tenía que llevar y no, ahora sé que tú tienes tus derechos y que tú puedes ir sola y exigir que te abran una averiguación previa”*.

Primero viajó a la Ciudad de México a denunciar ante la Procuraduría General de la República (PGR), con la intención de que se investigara la desaparición de Dalia de manera más efectiva que en la entonces Procuraduría jalisciense. En el 2014 se presentó en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), pero en esa dependencia se limitaron a poner su declaración en un acta de hechos, con el pretexto de que no había certeza de que su caso se tratara de delincuencia organizada y señalando además que no podían asegurarle que buscarían a los jóvenes porque ya había pasado mucho tiempo.

En la PGR si se abrió un expediente en el año 2013, explica Ma. Natividad, más en ese momento el agente del Ministerio Público le indicó que ellos no contaban con pruebas que dieran la certeza de que su hija y su yerno se hubieran ido con la otra pareja y por tanto no se acreditaba que los cuatro hubieran desaparecido bajo los mismos hechos. La presencia del agente federal en Jalisco era necesaria, pues debía entrevistar a la mamá de Bernardo, quien sirvió como testigo sobre la versión del viaje de los chicos a Estados Unidos, no de vacaciones, sino a comprar un vehículo a El Paso, Texas.

— Fue una de tiempo que pasó... otros años. La puse en junio de 2013 (la denuncia) y hasta mayo de 2015 que a él le dio su gana venir a levantar la declaración con la mamá y que la señora declarara que efectivamente ella tenía la certeza (...) que mi hija y mi yerno se fueron y ya tuvimos la certeza.

La necesidad de acreditar que los 4 viajaban juntos surgió con la detención de un presunto responsable, el cual se encuentra actualmente recluso en una

prisión de Zacatecas. Su vinculación con la desaparición de los jóvenes ha sido el aspecto en que la PGR se ha centrado, mientras que la búsqueda de su hija no se ha visto reflejada en las actuaciones. A esto se suman malas prácticas coincidentes con las vividas anteriormente con las autoridades locales, como el cambio del personal encargado de llevar el caso y la negativa a tener acceso a la copia de su expediente.

También está presente la dificultad de viajar a Zacatecas para investigar por su cuenta sobre el paradero de Dalia y los otros jóvenes. Por el contexto de violencia existente en Zacatecas, el agente del Ministerio Público le ha aconsejado a Ma. Natividad que no debe de ir, y da como ejemplo la aprehensión del responsable que se encuentra recluso, la cual fue realizada mediante un operativo con alrededor de 50 elementos de la marina y la policía federal.

Sin embargo, Ma. Natividad sigue tocando puertas y entre los aspectos positivos ha logrado que Dalia y Luis Ramón hayan sido inscritos en el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI). Para ella implica que “no tienen delito que perseguirles”, lo cual sirve para contrarrestar la criminalización que han hecho las autoridades en diversas ocasiones, insinuando que son “malandrines” o “estaban en malos pasos”.

La difusión de su caso y los lazos tejidos con otros familiares de personas desaparecidas y organizaciones de la sociedad civil le ha ayudado a continuar en la búsqueda de sus seres queridos. El panorama no se ha mostrado favorable, aunque ha observado como más personas se involucran y se interesan por el tema; considera que aún hay personas con la idea

de que a ellos jamás les va a pasar, e incluso ha sentido la insensibilidad de la gente hacia los familiares de personas desaparecidas: *"Hace poquito estábamos haciendo la manifestación aquí por la av. Juárez y unos muchachos nos dijeron 'ya no los busquen, ya están muertos'"*.

A pesar de todo, Ma. Natividad sigue luchando por justicia y poder encontrar a los jóvenes con vida, pero no solo a ellos cuatro, sino que también a las miles de personas desaparecidas en el país.

"Pido por todos y por todas las mamás que viven esta situación (...) ya sabrás por todos los que pido, hasta por mis enemigos para que se les ablande el corazón, y si tienen a muchos vivos ya los dejen salir. Le pido a Dios que el corazón de esas personas tenga un minuto de conciencia, que su corazón se ablande para que los dejen salir de donde los tengan (...) sabe cuántos años irán a pasar, si estaré viva, no sé, ya son muchos años, ya casi me estoy acabando, eso digo yo 'ay ya me estoy acabando', ni modo, tengo que seguir...".



Si el gobierno hubiese implementado las 33 recomendaciones que le formulamos en el 2011, muchísimas de estas miles de desapariciones no hubiesen ocurrido.

ARIEL DULITZKY

Ex relator del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (2017)

Conclusiones y recomendaciones

El Comité Contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas en 2015⁵³, el Grupo de Trabajo o sobre las desapariciones forzadas o involuntarias en 2015⁵⁴ y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2016⁵⁵ han reconocido que existe un contexto de desapariciones generalizadas en gran parte del territorio mexicano, que se acompaña de la impunidad y la corrupción que venimos arrastrando desde largo tiempo atrás.

Si bien, se ha iniciado un proceso de dialogo entre la Fiscalía General del Estado y los colectivos de familiares de personas desaparecidas que ha derivado en la creación de la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas, este conformaría un primer paso para subsanar las malas prácticas institucionales que se han mantenido arraigadas por años en la Dirección de Personas Desaparecidas de la Fiscalía General del Estado y que fueron explicadas en los testimonios de madres y hermanas que participaron para la publicación de este informe.

El camino recorrido hasta ahora ha tenido aciertos y errores de tipo legal e institucional. Contamos desde 2013 con un tipo penal de desaparición forzada y protocolos en la materia, aunque su implementación continua siendo un tema pendiente. En el Cepad hemos comprendido que se requiere un

cambio estructural en la Fiscalía General del Estado, empezando por su autonomía, pues la Fiscalía Especializada estará inserta en esta dependencia cuyos funcionarios de primer nivel nombrados por el ex gobernador Emilio González Márquez, han sido cuestionados severamente debido al fortalecimiento de uno de los grupos criminales durante su sexenio, que actualmente es de los más extendidos del país.

Asimismo, es necesaria la generación de políticas públicas que contribuya a la prevención de las desapariciones, debido a que se han emprendido acciones principalmente de manera reactiva, pero la violencia e inseguridad continuará pareciendo imparable si no se articulan estrategias encaminadas a descifrar la raíz del problema.

En atención a recomendaciones realizadas por organismos internacionales al Estado mexicano hacemos mención de aquellas que resultan relevantes para lograr avances en el estado de Jalisco:

A. En materia legislativa

- Emitir una ley estatal en materia de Localización, Recuperación e Identificación Forense, que regule los procedimientos necesarios para

⁵³ Comité contra la Desaparición Forzada (CDF), Observaciones finales sobre México, UN Doc. CED/C/MEX/CO/1 del 13 de febrero de 2015, párr. 10

⁵⁴ GTDFI, Informe de seguimiento de la visita a México, UN Doc. A/HRC/30/38/Add.4 del 11 de septiembre de 2015, párr. 7.

⁵⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Informe sobre la situación de los derechos humanos en México, OEA/Ser.L/V/II Doc. 44/15 del 31 de diciembre de 2015, párr. 105.

llevar a cabo búsqueda forense de una manera técnicamente adecuada y en la que se garantice la participación de las y los familiares de personas desaparecidas, en atención de su derecho a la verdad y a saber lo ocurrido, conforme a lo dispuesto por el capítulo V de la Ley General de Víctimas.

- Regular la figura de la Declaración de Ausencia por Desaparición forzada con una ley especializada en la materia, para responder legalmente a la ausencia de personas desaparecidas. Los contenidos deberían ser sometidos a consulta con integrantes de la academia, colectivos de familiares de personas desaparecidas y sociedad civil, quienes pueden aportar los insumos necesarios para que la ley responda a las necesidades del contexto.
- La regulación actual contenida en el apartado de presunción de muerte contenida actualmente en el Código Civil del Estado de Jalisco es improcedente e inadecuada, por violar lo contemplado por estándares internacionales respecto a la personalidad jurídica de las personas desaparecidas.

B. Sobre búsqueda de personas desaparecidas

- Establecer un proceso de búsqueda inmediata de personas desaparecidas que sea de oficio y se ejecute sin dilación alguna. La adopción del Protocolo Homologado de la Procuraduría General de la República publicado en 2015 constituiría un avance, pero es necesario monitorear de manera constante su eficacia en campo, con el fin de identificar aciertos y errores en su implementación.

- Asimismo, se debe tomar en cuenta que las acciones inmediatas para las primeras 72 horas a partir de la desaparición y que son vitales para la localización de la víctima deben partir del análisis de su entorno familiar, social y laboral, y llevarse a cabo con un enfoque diferenciado si se trata de desaparición de mujeres, migrantes, defensores de derechos humanos y periodistas.
- Fortalecer mecanismos en materia de alerta temprana y búsqueda urgente en casos de desaparición de niños, niñas, adolescentes y mujeres, para asegurar su implementación efectiva a nivel estatal: simplificar y agilizar los procedimientos existentes, así como redefinir los requisitos de aplicación de la Alerta Ámber.

C. Sobre investigación de desapariciones

- Investigar los casos de desaparición de personas en general, y particularmente la desaparición forzada, de oficio, sin dilaciones, de una manera seria, imparcial y efectiva.

Para esto se debe comprender que la investigación de un delito de lesa humanidad como la desaparición, sistemático y pluriofensivo cuenta con características distintas a delitos del orden común. Se debe tomar en cuenta su complejidad y la estructura en la cual se ubican las personas probablemente involucradas, de acuerdo con el contexto en que ocurrieron y en el seguimiento de líneas lógicas de investigación.

- El Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe emitido por el caso

Ayotzinapa, estableció como criterios para orientar la investigación: “los análisis de contexto, el modus operandi, los perfiles de los desaparecidos y los patrones regionales de ocurrencia de los hechos”.

- Garantizar el derecho de las y los familiares de personas desaparecidas de participar en todas las etapas de la investigación, ejerciendo una coadyuvancia individual o colectiva que les permita aportar pruebas, emitir opiniones sobre los avances de la investigación, tengan acceso a los expedientes y brindándoles copias gratuitas de las actuaciones que puedan conocer conforme a lo contemplado por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información respecto a las graves violaciones a derechos humanos.
- Informar regularmente a los familiares sobre los avances realizados en las investigaciones, y asegurar que no recaiga en las víctimas y sus familiares la obligación de obtener y proporcionar los elementos de prueba.
- Aplicar el Protocolo de Minnesota como guía de las investigaciones de las desapariciones forzadas, ya que las ejecuciones extrajudiciales son una forma de consumación de las desapariciones forzadas.
- Establecer mecanismos de cooperación inmediata entre autoridades estatales y federales en materia de investigación, intercambio de información e indicios que permitan localizar o identificar a las víctimas de desaparición.
- Establecer las medidas necesarias que permitan contar con las suficientes agencias del Ministe-

rio Público especializadas para la búsqueda de personas desaparecidas, a fin de prestar una atención con calidad y calidez a las víctimas, así como realizar investigaciones profesionales y eficientes

D. Sobre Atención a Víctimas

- La Comisión Estatal de Atención a Víctimas (CEAV) de Jalisco debería consolidar un esquema de colaboración con la Comisión Ejecutiva a nivel federal, la Fiscalía de Derechos Humanos y dependencias municipales afines, que permita a las víctimas acceder a un modelo de atención uniforme y con atribuciones bien identificadas que se encuentre encaminada a una atención que se complemente entre la variedad de instancias existentes en el Estado.
- Establecer un programa encaminado a difundir a nivel estatal los apoyos y servicios que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, ofrece a las víctimas indirectas del delito de desaparición de personas
- Optimizar el funcionamiento del Registro Estatal de Víctimas, así como el uso del Fondo de Atención y Reparación Integral y el apoyo proporcionado por los asesores jurídicos a las víctimas.

E. Sobre Registros de Datos

- Armonizar los registros de las personas desaparecidas y denuncias por desaparición a nivel estatal con la finalidad de establecer una herramienta eficaz para la localización de las personas desaparecidas, tal como la generación de las

políticas públicas para la prevención y erradicación de las desapariciones en el estado.

- Establecer un Registro de Fosas Clandestinas a nivel del estado, que permita conocer la ubicación y temporalidad en que dichas fosas fueron localizadas, así como los restos exhumados y el número de aquellos que han sido identificados exitosamente.
- Establecer un registro forense a nivel estatal que concentre la información científica y pericial

necesaria para la identificación adecuada de las personas en Jalisco.

- Establecer un Banco de Datos Genéticos Estatal (Base Estatal de Datos Genéticos), integrado por los perfiles genéticos de los cadáveres no identificados y aquellos obtenidos de los familiares de personas desaparecidas, con el fin de que los agentes del Ministerio Público realicen de manera inmediata los cotejos respectivos en las investigaciones relacionadas con personas desaparecidas.

Índice de Autoras y Autores

Alejandra Guillen

Es periodista desde hace más de 10 años. Egresó de la carrera en Ciencias de la Comunicación del ITESO y de la maestría en Ciencias Sociales de la Universidad de Guadalajara. En 2014 ganó el Premio Jalisco de Periodismo 2014 en la categoría de Periodismo Digital. Es autora del libro *Guardianes del territorio. Seguridad y justicia comunitaria en Ostula, Cherán y Nurío* (Editorial Grietas, 2016).

Ana Paulina Cerdán Corona

Es Directora del área de Seguridad Ciudadana del Centro de Colaboración Cívica (CCC), donde se encarga de la coordinación estratégica y del diseño y facilitación de procesos de diálogo multi-actor e incidencia colaborativa en temas relativos a Derechos Humanos y Derechos de las Víctimas, Justicia y Seguridad Ciudadana. Estudió Relaciones Internacionales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente de Guadalajara (ITESO), y cuenta con una maestría en Paz, Conflictos y Desarrollo por la Universitat Jaume I en España (Cátedra UNESCO de Filosofía para la Paz). Ha contribuido en publicaciones como *Postdevelopment and Buen Vivir. An Approach to Development from Latin America*, *International Letters of Social and Humanistic Sciences* (2013); y *Los rostros de la pobreza: El debate. Tomo VI*; (2012) León: Universidad Iberoamericana León.

Isaac Vargas González

Es licenciado en Ciencias de la Comunicación. Alumno del Doctorado Integral en Antropología Social de El Colegio de Michoacán, dentro de la línea *Violencia y vulnerabilidad social en procesos locales y transnacionales*. Formó parte de El Colegio de Jalisco como auxiliar de investigación. Ha publicado en *La Jornada*, *Contextualizaciones Latinoamericanas* y *El Barrio Antiguo*.

Mariana Morante Aguirre

Asistente de investigación de Dignidad y Justicia en el Camino. A.C. (FM4 Paso Libre), organización que brinda ayuda humanitaria integral a la población migrante en tránsito en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Maestra en Estudios Latinoamericanos y Maestra en Política Global, ambas por la Universidad de Texas en Austin.

Rafael Alonso Hernández López

Coordinador General de Dignidad y Justicia en el Camino A.C. (FM4 Paso Libre). Coordinador de la Red de Documentación de Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM). Doctor en Ciencias Sociales por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. CIESAS-Occidente. Docente del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).

Miembro del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración, y del Consejo Consultivo del Instituto Jalisciense del Migrante.

Ana Elizabeth Cabral Pacheco

Abogada por la Universidad de Guadalajara. Fue colaboradora en Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS-Occidente), en el proyecto Fondos Mixtos/Centro de Investigación Dialógica y Transdisciplinaria. Actualmente trabaja en el área de Defensa del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C.

Anna Karolina Chimiak

Maestrías en Derecho y en Ciencias políticas por la Universidad de Adam Mickiewicz en la ciudad de Poznań, Polonia. Ha trabajado en derechos humanos en diversas áreas a nivel internacional. Actualmente es Coordinadora en el área de incidencia del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C.

El Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C. (Cepad) es una organización civil sin fines de lucro que trabaja por la construcción de una sociedad democrática que garantice el respeto de los derechos humanos.

Si quieres hacer donaciones o colaborar como voluntaria o voluntario, comunícate a nuestras oficinas:

Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C. (Cepad):

Calle Garibaldi 641.

Colonia Centro.

C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono: +52 (33) 3613 4066.

Correo electrónico: contacto@cepad.org.mx

Página web: www.cepad.org.mx

Facebook: Cepad Ac

Twitter: @CEPAD_AC

**FRENTE A LA DESAPARICIÓN FORZADA Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN JALISCO:
LA LUCHA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA**